



*PAX CHRISTI.*

---

---

CARTA EDIFICANTE,  
QUE LA VENERABLE,  
*Y SANTA ESCUELA*  
DE NUESTRO MAESTRO,  
*Y REDENTOR JESU-CHRISTO*  
DE LA  
*VILLA DE UBRIQUE,*  
REMITE A LAS OTRAS CON QUIENES ESTÁ  
espiritualmente hermanada, participandoles la  
exemplar vida, y muerte  
DE NUESTRO HERMANO, Y PADRE  
*IGNACIO CALVO Y GALVEZ,*  
INDIVIDUO  
DEL VENERABLE CLERO  
de dicha Villa:  
POR MEDIO DE SU OBEDIENCIA  
*NUESTRO HERMANO, Y PADRE*  
*Buenaventura Josef Carrasco,*  
*Presbytero.*

---

CON LICENCIA:

---

En Sevilla, en la Oficina de D. Manuel Nicolas Vazquez,  
y Compañía. Año de 1781.

*Senectus enim venerabilis est, non diu-  
turna, neque annorum numero computata:  
cani autem sunt sensus hominis, & ætas se-  
nectutis vita immaculata:: Consumatus in  
breui explevit tempora multa: placita enim  
erat Deo anima illius. Sapient. 4.*

*Nec dicimus, quamcumque ætatem Dei  
gratiæ præmaturam, sicut nec seram: cum  
multos videamus juniorum super senes inteli-  
gere, & moribus antiquare dies prævenire  
tempora meritis, & quod ætati deest com-  
pensare virtutibus. S. Bernardus Epist. 24.  
ad Henric. Senonnens. C. 7. §. 26. tom. 2.  
pag. 203. col. 2.*

## JESUS, MARIA, Y JOSEF.

*VENERABLE, Y SANTA ESCUELA DE nuestro Soberano Maestro, y Redentor Jesu-Christo de la*

## CARISIMOS HERMANOS.

**L**A vida de los justos es una resplandeciente luz, que puesta à la vista del mundo sirve de poderoso estímulo para la emulacion de los buenos Cristianos, y de summa confusion para los tibios, malos, y negligentes. Ella es una muda reprehension de nuestra inaccion, y pereza: ella nos hace ver quanto podemos con la divina gracia si cooperamos à su eficacia; y ella nos lleva hasta el claro conocimiento de nuestra indisculpable estulticia, si no obramos, ò vivimos como ellos obraron, y vivieron. La observancia mas exacta de los divinos Mandamientos, el cumplimiento puntual de los preceptos graves, la deuda de llenar las obligaciones de nuestro estado, la imitacion, ò escuela de nuestro divino exemplar, y maestro Jesu Christo, la práctica de las virtudes, y la estrechez de la vida cristiana, cuya santidad en todos nosotros es debida, se nos propone no ya como imposible, ò asunto superior à nuestras fuerzas, si en un modo fácil, ò menos arduo de lo que pensamos viendo à los justos que siendonos iguales en lo debil, fragil, y viciado de la naturaleza anduvieron alegres, esforzados, y constantes, los caminos duros, intrincados, y difíciles de la Lei, de la mortificacion, y de la perfeccion mas alta. La séria reflexion de esta verdad hizo tanta fuerza al incomparable entendimiento del P. S. Agustin, que lo rindiò, y reduxo

duxo à seguir la Fe Católica , y acomodarse à las mas delicadas maximas de los Santos Evangelios. Por esto tal vez nos aconseja , y manda nuestro Soberano Maestro y Redentor , que llevemos en las manos las luces encendidas del buen exemplo ; para que viendo los demás nuestras buenas obras glorifiquen à Dios , y se esfuerzen con nosotros à servirle.

Entre los muchos insignes Varones que para estos altos fines nos ha puesto , ó dado el Señor en los presentes calamitosos tiempos , uno es nuestro amado Hermano , y venerado Padre IGNACIO CALVO , Y GALVES, y Obediencia que fue por respetidas veces de esta venerable Escuela , cuya muerte avisamos à VV. CC. el mes de Noviembre proximo pasado. Lo irreprehensible de su vida , lo arreglado de sus acciones , y lo exemplar de sus costumbres con que edificò à este , y otros Pueblos donde le conocieron , nos mueve à comunicarles el resplandor de la luz de sus edificantes obras : para que acalorados con ella sus bien dispuestos corazones se inflamen en el divino amor , y unidos en perfecta caridad seamos en todo lugar buen olor de Jesu-Christo, como es en todos nosotros uno mismo el espiritu que nos anima. Nos estimularemos à ello tanto mas quanto veremos con admiracion en èl una justicia consumada en lo breve de su vida , muchas virtudes en pocos dias , y una grande perfeccion en el corto periodo de treinta y tres años de edad aun no cumplidos. Sin duda le viene bien , y podemos aplicarle aquello de la Sabiduria : *Consumado en breve , ó acabando en pocos años la carrera de su vida, llenò con sus virtudes muchos espacios de tiempo , y consiguió fuese à Dios agradable su Alma.* En efecto , no son los muchos años los que constituyen à la ancianidad venerable , ni da recomendacion à las canas lo blanco , y multipli.

tiplicado de ellas, si lo inculpable, è irreprensible de las acciones, el seso, la madurez, y la gravedad de las costumbres; con ellas son muchos juvenes mas respectables que algunos ancianos; porque supliendo con particulares meritos lo que à su edad les falta, se adelantan à ella en la virtud, y son mas favorecidos del Señor en sus pocos años, que los viejos sin ella en su mayor senectud.

Asi pasamos à manifestarlo en esta *Carta Edificante*, sin otro fin que la mayor gloria de Dios, y el espiritual aprovechamiento de todos. Para su mayor claridad la dividiremos en quatro Capítulos: en el primero referiremos el orden, ò rumbo exterior de su vida; en el segundo propondremos sus virtudes; en el tercero trataremos de los Dones sobrenaturales con que el Señor ennobleció su bendita Alma. Y en el quarto compendiaremos su preciosa muerte, y algunos sucesos notables, que contribuyen à la piadosa credulidad de su salvacion. Diremos lo que hemos averiguado con las debidas correspondientes formalidades. Mas con todo eso no queremos se le de mayor credito que el que se merece una fe humana, y falible pero piadosa. Asi lo protestamos en cumplimiento de los Decretos Pontificios, y de las prudentes, justas, y santas disposiciones de nuestra Madre la Iglesia, à la que en todo queremos sujetarnos como hijos verdaderos.

## CAPITULO PRIMERO.

DEL ORDEN, Y RUMBO EXTERIOR  
de su vida.

## §. I.

*SU NACIMIENTO, Y PUERICIA.*

**N**ACIÒ nuestro H. y P. Ignacio en esta Villa de Ubrique, el dia veinte y tres de Febrero del año de mil setecientos quarenta y ocho, y en el mismo renació à la gracia por medio del Santo Sacramento del Bautismo: quizà porque habiendo de ser corta su vida, no era bien estuviese ni uno solo sin ella, el que despues havia de aprovechar aun los instantes para acrecentarla. Fueron sus Padres, Don Ignacio Galvo, y Doña Isabèl Galves, uno, y otro de las familias mas calificadas, acaudaladas, y distinguidas de esta Villa, de donde tambien eran naturales y vecinos. Al tiempo de nacer, se viò en evidente peligro su vida, por un recio golpe que diò cayendo en tierra, suficiente à ocasionarle una inmadura, y desastrada muerte. Repitióse igual riesgo, quando estando en la cuna se entrò un dedal en la boca, y atravesado en las fauces estuvo largo espacio de tiempo sin poder pasarlo, ni expelerlo, casi ahogado y como muerto; mas el Señor que lo havia criado para que viviendo le glorificase con sus obras, lo sacò felizmente de uno, y otro aprieto con rara providencia, y singulares circunstancias.

Antes del uso de la razon fuè destinado à el estudio de las primeras letras, y poco despues à el de la Latinidad, en que se ocupò humilde, aplicado, y nada inquieto. Para perfeccionarse en esta fue enviado por sus

sus Padres à una de las principales ciudades de nuestra Andalucía ( que por justos motivos no nombramos ) en donde muy en breve empezó à brillar su insigne paciencia, y à dar de sí el buen olor de su virtud no vulgar, preluvió nada equivocós de sus futuros progresos en la perfeccion cristiana. Desde su tierna edad fue siempre obedientísimo à sus Padres, sencillo, sin doblez en sus palabras: supó elegir aun entonces un Director espiritual à quien sujetarse: con su aprobacion frecuentaba los Santos Sacramentos, y en su uso eran no pequeñas las medras de su espíritu, huía de las malas compañías de otros niños mal criados, y miraba con horror sus licenciosas costumbres. Ya Gramatico se restituyó à su casa, y entibiado un poco en sus loables ejercicios con algunos pueriles defectos, volvió en breve sobre sí, se entregó de nuevo à la obediencia de su primer Director, y entablò una vida abstraída, mortificada, y devota.

Conoció inclinado su interior à la oracion mental, y aplicado à ella empezó à gustar aquellos dulces frutos que le son inseparables, del amor à la soledad, y à toda virtud para la salvacion de su Alma, y para conseguir la posesion del Sumó bien aun en esta vida mortal. Acosorado su corazon en la practica de ella ansiaba acercarse mas y mas à Dios, siendo todo suyo sin reserva de cosa alguna. Oraba un dia en su retiro ocupado de estos santos fervores, y conociendose llevado de ellos mas de lo ordinario, los ofreció al Señor, y este con una luz interior, nada confusa, le propuso una perfeccion de vida à su parecer sublime, y elevada, que robándole toda la atencion, y los afectos, le hizo repetir muchos sérios, y verdaderos propositos de procurarla con todas sus fuerzas, y de no perdonar trabajo, ni omitir diligencia alguna de quantas fuesen necesarias para

su logro. Saliò de alli con ánimo firme de cumplir lo prometido; pero presto se desengañò de que entre los escollos peligrosísimos del siglo, ni en el regalo, ò descanso de su casa, ni en medio de los alagos, y caricias de los suyos, no le era facil obtener aquel bien que se le havia manifestado, y asi empezó prudente à reflexionar sobre lo que debia disponer para no hacerse indigno de aquella felicidad, aunque fuese à costa de perderlo, ò renunciarlo todo: del mismo modo que el solícito Mercader hallada la preciosa Margarita que busca, dà cuánto tiene por lograrla, y poseerla.

## §. II.

### **DETERMINA ELEGIR ESTADO, Y LO**

*llama Dios al Sacerdocio.*

**D**esengañado nuestro P. y H. que la vida seglar no le era facil, ni tal vez posible encontrar los medios proporcionados para subir à aquella alta, y determinada perfeccion à que se reconocia llamado, multiplicò sus ruegos, y pidió ai Señor le manifestase su divina voluntad: esté que siempre atiende à los clamores de los pobres hasta llenar sus deseos, le comunicò nuevamente su luz, y le diò bien claro à conocer que la soledad era el campo donde estaba escondido el precioso espíritu tesoro de la elevada santidad que se le havia propuesto. Creyò ser esta soledad la de un Claustro Religioso, y juzgando le inspiraba Dios se retirase à èl, resolvió practicar ocultamente, como lo hizo, las correspondientes diligencias para este efecto. Entre todas las Religiones le pareció ser la Santa Cartuxa la mas proporcionada para sus intentos de darse todo à la oracion, y

con-

contemplacion ; y ansioso de hallar el bien que apetecia se salio de su casa sin dar noticia à sus Padres , y se encaminò al exemplarissimo Monasterio que los M. RR. PP. Cartuxos tienen en la Ciudad de Xerez de la Frontera, donde prontamente fue vestido del Santo Abito, y agregado al numero de los Novicios del Coro , con increíble gozo , y consuelo de su espiritu. Llegò despues su Padre con animo de persuadirle se regresase à su casa, por no carecer del gusto de su presencia ; pero despues de varias persuasiones, eficaces instancias , y repetidas ofertas solo consiguió el desengaño de que eran perdidos sus esfuerzos ; porque su buen hijo se hallaba resuelto , como el Santo Job, á no separarse , ni desamparar el arduo camino de su justificacion que havia emprendido.

Luego que se viò en aquella Congregacion de justos, en aquel seminario de virtud , y en aquella Escuela de santidad donde todos aspiran à unirse con Dios por medio de la propria abnegacion , y exercicio continuo de oracion , y mortificacion; no es decible quanta fue la alegria de su alma , las gracias que daba à el Señor por este singular beneficio, y el fervor con que se dedicò à la puntual observancia de las Leyes de aquel rigido instituto. Mui en breve se admirò repetido en el Novicio el prodigio de Saul, quando entrando en el Coro de los Profetas , y asistiendo en su compañía profetizaba como los demas , y parecia uno de ellos. Tal fue la negacion de su voluntad, la subordinacion à su Maestro, la aplicacion à la oracion , à el trato interior con Dios, y à copiar en si lo que hallaba de virtud en los otros, que brillando como estrella hermosa entre las muchas de aquel Cartuxano Cielo , llamò la atencion de su exemplarissima familia hasta hacerle formar un *altisimo concepto* de su virtud, y de su espiritu , con no leves esperanzas de

sus mayores progresos en lo sucesivo. Confirmáronse en él aquellos sabios, y prudentes Padres quando vieron su grande tolerancia, su heroica paciencia, y admirable constancia en el recio fatal golpe de una prolixa enfermedad, que conduciendole aceleradamente à la muerte, le imposibilitaba el logro de sus santos designios en la profesion religiosa. Para el efecto de esta no le acobardaban los males a su generoso corazon, y así pensò el hacerla aunque despues le costase la vida; mas el Señor, que le havia destinado para otros fines, le impidió por este medio aquel consuelo, y le obligò à bolverse á el siglo, donde con su exemplo, y direccion fuese medio para la salvacion de muchos, para el alivio de sus Padres, y para la reforma de esta Santa Escuela, que se hallaba en alguna decadencia, como nos lo ha acreditado la experiencia.

No podemos dar à conocer mejor esta verdad, que copiando aqui la letra de dos cartas que se han recibido del ya citado Monasterio, en que se apunta lo que ya llevamos expresado. La una es del Reverendisimo Padre Maestro Don Antonio Moreno, dignisimo Prior de aquella Santa Cartuxa, y Visitador General de todas las de su Orden; sugeto bien conocido en la Europa por su religioso zelo, basta erudiccion, y rara destreza en el manejo de gravisimos negocios. Este respondiendo à un Padre Misionero Apostolico de los M. RR. PP. Capuchinos (Padrino que fue de Misa nueva de nuestro defunto P. y Hermano, y con quien conservò siempre estrecha familiaridad, y trato por lo mucho que mutuamente se estimaban) le dice así:

„ Reverendisimo Padre, mi dueño, y amigo: en  
 „ consecuencia de lo que V. R. desea saber sobre la con-  
 „ ducta que tuvo en este Monasterio Don Ignacio Cal-

vo el tiempo que estuvo de Nôvicio en él: debo decirle, que desde luego se adquirió la estimacion de la Comunidad por su silencio, la observancia de la Celda, y exactitud en seguir la Iglesia dia, y noche. Fue mai dado à la oración, y exercicio de la presencia de Dios, y en nada dexò de edificarnos, ni de mostrar que el Señor le llamaba à su servicio con una vocacion nada vulgar. Siempre se dexò ver humilde, fervoroso, y observante: pero en lo que mas se vió su acendrada virtud, fue en la paciència con que tolerò su enfermedad, que lo llegò à poner à las puertas de la muerte.

Sus buenos deseos, y la esperanza de que tal vez Dios lo mejorase me obligò à abandonar la prudencia humana, y à dexarle correr con la prueba en que su Magestad lo tenia puesto con sus males, hasta un punto que será difícil practique yo con otro. Acercabase el tiempo de su profesión, y las calenturas le tenían puesto en un estado, que mas parecia un difunto que un viviente, y ya cercano à el dia en que debia hacerla, me llamò una noche, y solo me dixo: *Llamo à V. P. para que me diga si podrè hacer mi profesion sin embargo de ver, que voi caminando al sepulcro?* En tonces le abracè, y le dixè, que hasta alli podia llegar la prueba de su fidelidad, y de alli no deberia pasar: que Dios no le queria Cartuxo à esa costa, y que el Señor seguramente le bendeciria. V. R. vè en solo esto una especie de heroicidad.

Al dia siguiente lo puse en una casa de campo, hice le diesen carne, y antes de once dias estaba fuerte, y robusto, y lo mandè à su casa, donde sin duda le llamaba Dios para alivio de sus Padres, y edificacion de aquel Pueblo.

La otra es del M. R. P. Don Bartolomé Maria Castellano, del propio Monasterio, intimo Amigo, y especial favorecedor de nuestro Hermano, y P. Ignacio, y con el que se comunicaba por cartas quanto lo permiten los Estatutos de su Orden. En ella con mui particulares expresiones, manifiesta el grande aprecio, que hizo siempre de su conocida virtud, y merito, la seguridad, en que esto le pone de su eterna felicidad, y la confianza con que se encomienda en sus oraciones, esperando que en su proteccion tendrá no pequeñas espirituales felicidades. Omitimos el contexto de toda ella por no extender la nuestra demasiado.

Este elevado juicio, este concepto tan alto formaron de nuestro Heroe aquellos religiosisimos, sabios, y prudentes Varones; por lo que amandole tiernamente, deseaban no privarse de tan apreciable compañero, creidos que sin duda sería en adelante un perfecto Cartuxo, el que aun siendo Novicio se adelantaba à muchos en el fervor de la observancia regular. Mas venerando los escondidos arcanos de la divina Providencia, y sometiendo à sus inescrutables disposiciones, lo enviaron à su casa, insinuando à su Padre el aprecio que hacian de las prendas de su hijo, y significandole en quanto debia el tenerle, en carta que à este fin le dirigieron, concebida en semejantes terminos, ò ponderosas clausulas: *Amigo, y Señor, allà remitimos à Usted ese Angel: èl serà en el siglo, lo que sería en la Religión, si en ella permaneciese: :*

Vuelto al siglo, no es facil manifestar el rigor de vida que emprendió: era perpetuo su retiro, su soledad, y su silencio, ferviente en el trato interior con Dios, y tenaz en el exercicio casi continuo de la oracion; de modo, que mas parecia un Anacoreta solitario, ò un Religioso abstraído, que un *seglar joven* rico, y delicado. Ape-

nas parecia en publico , ni pisaba la calle sino era para ir à la Iglesia , ò para algun acto de Religion , ò de piedad. Aun sus Padres , y domesticos rara vez gozaban de su trato , conversacion , y presencia ; todo entregado à la consideracion de las cosas eternas andaba solícito de encontrar el camino recto , que con seguridad lo conduxese à aquella elevada perfeccion , que se le havia manifestado , y à que se reconocia por instantes mas inclinado , y movido. A este fin , entregandose resignado à la divina voluntad , rogaba con eficaz instancia à el Señor le inspirase el estado en que queria le sirviese , valiendose de la poderosissima intercesion de la Soberana Reyna de los Angeles , y de los Santos de su devocion , para que sus peticiones fuesen bien oidas , y despachadas en el divino Consistorio. Eran en èl mui agradables las fervorosas ansias de este Justo ; y atendiendo el todo poderoso à ellas , à la reverencia , devocion , humildad , y rectitud de intencion con que clamaba , le significò por medio de una fuerte , clara , y suave inspiracion entrase en el Clero Secular , y se ordenase de Sacerdote.

Consultada su vocacion con su Director , y con algunos otros sugetos de caracter , la comunicò à sus Padres , y obtuvo el beneplacito de estos , con la general aprobacion de aquellos ; y dispuesta la congrua suficiente , segun los Estatutos Sinodales , con lo demás que conforme à las determinaciones de los Sagrados Canones se requiere , vistió los Avitos Clericales , y se agregó al numero de los Capellanes , ò Minoristas de la Iglesia Parroquial de esta Villa. Fue mui exacto en observar lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento sobre la asistencia à los divinos officios en el coro , sobre la frecuencia de Sacramentos , y sobre su porte , ò conduécta personal , que en todo fue exemplar , y de singular edificacion para este

Pueblo. Aplicado entretanto à el estudio de la Teologia Moral se habilitò para las Ordenes, que sucesivamente, y à su tiempo fue recibiendo, precediendoles siempre unos fervorosos ejercicios, que hacia, no de cumplimiento, si por el recto fin à que son ordenados de prepararse para dignamente recibir aquel hierarquico Sacramento: en ellos sobresaliò siempre à los demás su fervor, su recogimiento, y su puntualidad en las distribuciones dadas por los Directores, cuya atencion llevaba tras si, no menos que la admiracion de sus compañeros, à quienes era de poderoso estímulo su exemplo. Este mismo buen olor difundia por los caminos, Pueblos, y Posadas por donde transitaba, demodo que con solo verle quedaban edificados, y aficionados à su virtud. Asi lo expresó un Ventero camino de Guadix, en cuya casa se hospedò con otros ordenandos nuestro Hermano; el que hablando del despues de haverse ido solia decir: *en los muchos años que tengo de estar en esta Venta, y en que han pasado por aqui infinitos ordenantes, jamás he tenido, ni visto otro de esta clase.* Ordenose por ultimo de Sacerdote con dispensa de algunos pocos meses de edad, y deseoso de celebrar su primera Misa mas con aparato de interiores devotas disposiciones, que con el de exteriores ruidosas solemnidades, gastos, y convites, suplicò eficazmente à sus Padres condescudiesen con su intento, por el singular consuelo que tendria en ello su espiritu. Pero por justos motivos que ocurrieron, se conformò con lo contrario, contentandose con pedirles se distribuyesen crecidas limosnas à los pobres, como en efecto se hizo, y se guardase una prudente moderacion en el gasto, para que con nada de mundo se profanase la santidad de aquella festividad, en que no el cuerpo, si el espiritu era quien debia regocijarse, y complacerse.

Entre tanto que se disponia lo necesario para la funcion , se retirò à el Convento de los RR. PP. Capuchinos que tenemos aqui para nuestro espiritual consuelo, y se mantuvo en èl con suma abstraccion , dado todo à la consideracion del alto , y tremendo Sacrificio que havia de ofrecer à Dios. Fue tantò lo que se elevò en esta meditacion , y lo que profundizò en el conocimiento de su propia vileza , que abismado en su nada se persuadiò era indignisimo de subir à el Altar , y estuvo muy cerca de omitirlo à no haverle alentado con sus razones un Religioso de la misma Comunidad, que despues fue su Padrino, como lo asegurò despues muchas veces. Allí permaneciò hasta la hora de celebrar , en que pasando à la Iglesia Mayor, y puesto en el Altar cantò su primera Misa, con tales sentimientos de humildad, con tales afectos de amor , y con tanto recogimiento de sentidos , y potencias , que llamando la atenciou de todos, diò bien à conocer en su modo exterior, la interior devocion con que se hallaba , y la gloria que intentaba dar à Dios en aquel Sacrificio , norma , y dechado de quanto ofreció despues en el resto de su vida.

### §. III.

*SUS OCUPACIONES DESPUES DE SACERDOTE  
hasta su ultima enfermedad , y  
santa muerte.*

**L**uego que se viò en el Sacerdocio, se hizo cargo no debia ser para si solo , si que tambien era obligado à procurar la salvacion de sus proximos. Persuadido de esta verdad , y de que este era el fin para que el Se-

ñor le sacò de la Cartuxa , luego que tuvo la aprobacion de sus Directores , se aplicò con singular fervor à el Confesonario de hombres , à la direccion de las almas , à la asistencia de los moribundos , y à fomentar los exercicios de esta Santa Escuela para su reforma , que consiguò con notables progresos de ella , y universal fruto de todo este vecindario. Poco despues de Sacerdote cayò su Padre enfermo de una extraña general perlesia ; quedandole solo el preciso tiempo para recibir los Santos Sacramentos , y disponer todas sus cosas con mucha paz como varon justificado , le embargò el uso de sus sentidos , y potencias por el dilatado espacio de quatro años continuos. Tomò à su cargo la asistencia , y cuidado del enfermo su buen hijo , lo executò con tanto esmero , exactitud , prolixidad , constancia , y alegria , que diò evidentes testimonios de su heroica caridad , y de su admirable paciencia.

Fue por cierto asunto mui notable , que muchas veces no pudimos ver sin lagrimas , la extraordinaria piedad , y suma complacencia con que se ocupaba en quanto conducia à el alivio , comodidad , y descanso del enfermo. Como este carecia de conocimiento , y del uso de la razon , era incesante el moverse con violencia , hacer pedazos sus ropas , escusar el alimento , rehusar la sujecion , y el vivir en una continuada inquietud ; pero à todo ocurría incansable , pronto su bendito hijo: unas veces abrazado con èl lo sujetaba , otras lo entretenia con dulces coloquios para temperar su furia , otras permanecia à su lado por muchas horas , y aun por noches enteras , acostado con èl sin dormir , ni desnudarse para prestarle algun sosiego , y siempre en toda circunstancia se hallaba dispuesto , con una boca de risa para quanto el paciente necesitaba. Asi perseverò sin la menor decadencia

hasta

hasta que se verificò su muerte, en la qual le asistió con no menos constancia, amor, y ternura, que en el resto de su enfermedad.

Muerto el Padre, le afligia su falta, no tanto por el desconsuelo de la horfandad, que llevó con la mayor resignacion, quanto por el temor de que en el recayese el manejo, gobierno, y disposicion del caudal, con los demás negocios temporales de su casa. Era desasidísimo, y muy opuesto à todo interes, ó trato lucrativo, mirando con horror quanto dice orden à los bienes caducos de la tierra. Procurò exonerarse de este cargo, substituyendo todas sus facultades, y derechos en un hermano menor, quien por darle este consuelo, tomò sobre sí tan penosa ocupacion. Fue muy poco lo que le durò aquel alivio, porque llevandose Dios à el hermano con una muerte temprana, è invidiable despues de una vida, aunque llena de exemplos, y virtud, se vio en la precision de admitir à su cuidado lo que siempre havia mirado con repugnancia: mas parece lo dispuso así el Señor para que nos diese una prueba nada equivocada de su heroico, y agigantado espíritu. De tal modo se portaba, con tal destreza ó desasimiento se manejaba, y aun con tan generosa libertad de su corazon, que parecia haverse criado en aquellos negocios, ó que ellos contribuían no poco à su espiritual aprovechamiento. Extrañando lo administrado su Director, quiso entender este arcano, y oyò con asombro esta notabilísima respuesta: *Padre, esto me sirve de mucho bien: con esto salgo mas adelantado para las cosas espirituales: nada me impiden, antes bien me parece, que ellas me aprovechan, y adelantan.* Nosotros dexamos à la seria reflexion de VV. CC. la justa ponderacion de estas clausulas, cuya profundidad confesamos superior à nuestros limitados alcances.

En medio de estas domésticas ocupaciones no amiroraba, ni suspendia, la que siendo en su juicio primera, y principal, llevaba su mayor atencion en todo tiempo, y esta era la de procurar el espiritual provecho de sus proximos. Aplicabase sin intermision à todo aquello con que entendia poderles ser de alguna utilidad. Ocupaba toda, ò gran parte de la mañana en la Iglesia, oyendo las confesiones de sus penitentes en aquellos dias que les tenia señalados, ò las de otros qualesquiera, en los que para este fin le buscaban. A la tarde se dedicaba, ya à visitar los enfermos; ya à instruir con la leccion espiritual, y oportunas reflexiones à sus domesticos, familiares, y devotos; ya en satisfacer à las dudas de los que para consultarselas le solicitaban en su casa; ò ya en algun rato de estudio sobre las materias mas importantes de la mistica, ó moral Teologia para el mejor desempeño de su ministerio Sacerdotal. Por la noche, despues de asistir à el Santo Rosario en la Parroquia, cantando en èl con voz esforzada, y devota por las calles, se retiraba prontamente à su quarto, si por algun breve rato no se lo impedian los cuidados domesticos, y se empleaba en algunos exercicios de su devocion, particularmente de oracion, y contemplacion, ò se dedicaba à la asistencia de los moribundos, para ayudarles a bien morir: manifestandose siempre incansable en esta importantissima ocupacion.

De resultas de tan penosas, continuadas tareas fue asaltado de varios penosos accidentes, que robandole las fuerzas, lo reduxeron à una suma debilidad, y por ella à mitigar el teson de sus santas faenas, para atender à el recobro de su quebrantada salud. Mas como no olvidaba entretanto cuidar de la espiritual de sus proximos, ni su fervoroso espiritu, abrasado de la caridad con Dios, y

con los hombres acertaba à separarse del camino comenzado ; fueron tomando incremento sus achaques hasta destruirle las fuerzas , demodo que postrandolo en la cama, cortaron el hilo à su importante vida en la flor de sus años, y nos privaron de las grandes bien fundadas esperanzas, que haviamos concebido de sus agigantados pasos é inferiamos de estos altos principios , de las muchas virtudes con que llenò en pocos dias espacios mui dilatados de tiempo.

## CAPITULO SEGUNDO.

### *BREVE , Y COMPENDIOSA NOTICIA DE sus virtudes.*

**N**O son todas las virtudes de un mismo valor , necesidad , y merito : son diversas , segun lo es su objeto primario , inmediato , y principal : por eso suelen los Teologos dividir las en dos clases : en una colocan las de primer orden , porque se ordenan inmediatamente à Dios , y son las que llamamos *Teologales* : en otra ponen las que llaman *Morales* , y son aquellas que dirigen , y perfeccionan nuestra voluntad para el bien obrar , para el mejor arreglo de las costumbres. Observando esta distincion , dividiremos en dos paragrafos este capitulo.

### §. I.

#### *SUS VIRTUDES TEOLOGALES.*

De su Fè.

**E**S la Fè el fundamento , origen , y principio de toda verdadera cristiana virtud ; sin ella es imposible agradar à Dios en esta vida , ni gozarle en la eterna. Con ella vive , y se mantiene el justo , haciendo notables progresos

grésos en la perfeccion de las demás virtudes. El motivo de su firme credulidad , es la suma bondad , veracidad, y sabiduria del que ha revelado à su santa Iglesia los misterios, y sobrenaturales dogmas de nuestra Catolica Religion. Asegurado con este solido principio nuestro H. y P. Ignacio jamás diò entrada en su corazon à las dudas, ò ambiguedades con que los menos fervorosos suelen conturbarse. Su Fe por esta parte fue tan firme, que libre de los baibenes à que la exponen los furiosos vientos de las contrarias tentaciones , supo conservarse siempre inalterable sin dar entrada aun à las primeras especies , ò propuestas del enemigo ; poco es esto, quando sabemos , que para rebatir otra qualquiera mala sugestion, usaba con la mayor destreza de esta arma poderosa de la Fe conforme à el consejo del Apostol. Tan seguro vivia, tan afianzado estaba , con tal firmeza creia las palabras del Señor, con que nos promete su divina asistencia en el tiempo de la tribulacion , que armado con este escudo desatendia, y aun parece olvidaba su peligro ( no su prudente temor) en la tentacion que le ocurría. Se admiraba huviese en el mundo , pero mucho mas entre los hijos de la luz, quien titubeando en este inegable principio , dudase de las verdades reveladas , dando mas credito à las doctrinas enganosas , y seductivas de unos hombres corrompidos , astutos , y falaces , ( de que abunda nuestro siglo ) que à la suprema , infalible , è indisputable autoridad de Dios. Apreciaba por uno de los mayores beneficios , con que el Señor le havia favorecido el haverlo hecho catolico , y puesto en el gremio de su santa Iglesia. Se llenaba de gozo , rebozaba su corazon alegria, y se liquidaba en indecibles consuelos quando asi lo consideraba , teniendose por mas dichoso , y afortunado con este tesoro precioso de la Fe, que si se viese dueño de todos

todos los Reynos, honores, y abundancias de la tierra.

No solo en creer, tambien en obrar nos acreditò de grande su Fe, era zelosisimo de todo aquello que pertenece à el culto de Dios en el decoro, limpieza, y ornato de los Templos: trabajò mucho sobre el reparo, y nueva construccion de nuestra Iglesia Parroquial: diò por su logro muchos pasos, hizo algunos viages, no sin grave molestia, y aun ofreciò alguna parte de su caudal para este efecto. En la obra de la Hermita, q̄ en honor de nuestro patron San Sebastian se està labrando en esta Villa, le vimos por repetidas ocasiones, qual si fuese un humilde peon, disponer las mezclas, ayudar à los Maestros, y conducir sobre sus debiles delicados hombros las piedras, y materiales para ella necesarios. Quando se presentaba en la Iglesia, ò asistia delante del Señor Sacramentado, era tanta su compostura, piedad, y devocion, que daba bien à entender en su porte exterior la viveza interior de su acendradissima Fe. Sobre todo, nos hacia evidentes los subidos primorosos quilates de esta virtud en la veneracion, y obsequio à el divinissimo Sacramento del Altar. Parece miraba con sus ojos corporales la infinita tremenda Magestad, que en él veneramos escondida, segun el religiosissimo respeto con que trataba quanto à su inmediato culto pertenece: de aqui aquel sumo aseò en los ornamentos, y vasos sagrados, para cuyo efecto dispuso desde que se ordeno, el tenerlos propios, y de una moderada decencia: de aqui aquella notable, devotissima solicitud con que se esmeraba en disponer, limpiar, y adornar las calles por donde el dia del Corpus havia de pasar en procesion el Señor Sacramentado, en cuyo tiempo, y circunstancias era admirable el jubilo de su espíritu, y raras las demostraciones de alegria que le notabamos.

Aun mas que lo dicho nos ponía como de bulto lo elevado de su Fe en la celebracion de los divinos misterios. Era cosa admirable, y de suma edificacion quando revestido de los ornamentos Sacerdotales acompañaba de Diacono, ò Subdiacono al Sacerdote en alguna funcion solemne, ò quando por si solo celebraba. Antes de la Misa gastaba largos ratos en devotas consideraciones, para excitar en sí vivisimos afectos de humildad, y de amor, con que prepararse segun sus fuerzas à la digna celebracion de tan alto sacrificio. Puesto en el Altar parecia transformarse en otro; tanta era la devocion, compostura, prudente pausa, puntualidad de ceremonias, gravedad, y fervor con que en él estaba. Ninguno le miraba en aquella ocasion, que no formase un alto concepto de su virtud. Fueron muchos los que en diversos tiempos así lo depusieron, no habiendolo antes visto, tratado, ni conocido. Sirva de confirmacion este unico singular suceso.

Estando fuera de aqui, fue una mañana à decir Misa à cierto Convento, en cuya Iglesia se hallaba una persona espiritual, y devota que no conocia à nuestro Hermano: esperaba que viniese alguna para oirla, y saliendo de la Sacristia para decirla este exemplar Sacerdote, quedó absorta, y fuera de sí quando le viò. Se le represento en la forma de un Angel hermosísimo, y con un exercicio mui elevado de virtudes, singularmente de amor, y de humildad. Con esta se aniquilaba en el conocimiento de su propia indignidad, y con aquel se liquidaba en divina caridad su bien dispuesto corazon. Hecha la consagracion, y descendiendo el Dios de las eternidades à sus manos, quedó todo entregado á sus divinos amores, y tan anegado de sus inmensas dulzuras, que pareció haverse desde luego enagenado de sus sentidos. Llegò la admiracion de esta persona hasta el asombro  
quan.

quando entendiò la grande complacencia con que el Señor estaba , y se regalaba con su Siervo , especialmente despues de haver éste recibido à el divino Sacramento; porque entrandò Dios en su pecho , llenò su corazon, se depositò en èl como en propio trono , y le poseyò tan por entero , que no excluyò , ni dexò en su bendita alma la mas minima parte , ò porcion que no ocupase. Pasados algunos años se repitiò esta maravilla à la misma criatura, con sola la diferencia de verle en mas alto , y crecido grado de las referidas virtudes humildad y caridad, llegando en esta à tanta graduacion , que el incendio, violencia , y fuerza de su llama le hacia padecer repetidos desmayos , y dulces , pero fuertes deliquios , superiores à sus fuerzas naturales.

No se nos harà increíble la deposicion de esta persona Religiosa , si atendemos à là que hace un hijo suyo espùitual, digno de entero credito , que solía ayudarle la Misa con freqüencia. Este afirma, que por muchas ocasiones tuvo que avisarle , ò prevenirle de las ceremonias, que restan despues de la suncion , ò comunion ; porque llamado todo à su interior , y como transportado , apenas estaba capáz de accion alguna exterior.

Concluida la Misa , en que gastaba media hora , ò poco mas , se retiraba à sitio oportuno , donde recogido dentro de si, ocupaba otro tanto tiempo , ò algo mas si podia , en dar las debidas gracias al Señor. Su comun estilo , era , considerarse , ò introducirse con el mas vivo afecto en el Alma Santissima , y Sigrado Corazon de Jesu-Christo nuestro Dios, pidiendole supliese su falta, y agradeciese por èl à su Eterno Padre aquel inmenso beneficio. Los grandes sentimientos , los admirables afectos , y los singularisimos frutos de su espùitu , aunque los ignorabamos, no dejabamos de traslucirlos por su  
pos-

postura inmoble , y por su semblante tal vez encendido, ò de tal suerte demudado, que no podiamos mirarle sin interior movimiento , y compuncion. Despues de su muerte nos hemos asegurado en este juicio oyendo la declaracion de otra persona fidedigna , que asegura haverlo visto por muchos dias arrojar de su pecho mayor golpe de luz , claridad , y resplandor , que quantos tiene , y despide el Sol en su mayor elevacion al medio dia.

### DE SU ESPERANZA.

**L**A Esperanza es una virtud sobrenatural que nos manda esperar de Dios nuestra justificacion, y salvacion con todos los medios que para su logro se necesitan. A este general ò comun modo de esperar , que aun en los pecadores es necesaria , añade el Justo otro mas elevado, que llama el Teologo *heroico* , y *singular* , con que espera en un modo altisimo , seguro , è infalible quanto redundanda en mayor gloria de Dios , y beneficio de sus proximos. Poco diriamos de la Esperanza de nuestro H. y P. Ignacio si reduciendola à el primero de estos grados la dexasemos en la linea de comun. Verdad es, que aun en ella nos manifestò una especie de heroicidad , que lo elevaba sobre nuestro ordinario modo de esperar. Le oimos no pocas veces tratando de su salvacion , expresarse con un tono tan confiado , y en unos terminos tan seguros , como si hubiese recibido de Dios la infalible promesa de ella. Solia repetir : „ Si el Señor aconseja en su „ Evangelio , que cuidando de amarle , y de servirle „ descuidemos , dexemos à su cargo , y vivamos ciertos que nos darà quanto necesitemos para la conservacion de esta vida temporal ; ¿ porquè no descuidaremos , y viviremos seguros de la vida eterna del alma,

„ en el logro de nuestra salvacion , siendo evidente  
 „ quiere mas esta , que la otra para nosotros , quanto  
 „ es mas lo que aprecia las almas , que los cuerpos? Siempre que se ofrecia tratar de este asunto se producia en unos terminos bastantemente notables , extraordinarios , y raros , con que nos descubria el fondo de su esperanza solida , y verdadera : no eran comunes sus voces , ni se dexaban perceber de todos : ellas se elevaban sobre nuestro conocimiento , y no podiamos oirlas sin admiracion , y asombro. A esto atribuimos en parte aquel especialisimo favor , que el Señor le hizo en su ultima enfermedad , quando le manifestò con indecible jubilo de su espiritu , *que estaban ya perdonadas sus culpas : que era del numero de los predestinados : y que en su bienaventurada compania se gozaria mui en breve.* Asi lo testifica su Confesor con las debidas formalidades.

Lo singular de su esperanza , se viò tanto en lo que pertenecia à sus progresos en la perfeccion , quanto en todo lo que se ordenaba à el bien espiritual , y temporal de sus proximos , conforme à su ministerio , ò à lo que conocia ser del divino agrado. Fueron muchas las tentaciones de pusilanimidad , cobardia , y desconfianza con que le molestò el comun enemigo en diversos tiempos de su vida , para hacerle desfallecer , y mudar de intento en el camino comenzado ; mas siempre quedò vencedora su esperanza , por mucho que satanás aparentase , ò acrecentase las dificultades , proponiendose las tal vez como insuperables , è invencibles. En semejantes ocasiones era mayor su aplicacion à la oracion , y à la practica de virtudes para no hacer temeraria su esperanza ; pero de tal modo se ocupaba en esto , que como si nada hiciese , asi ponia en Dios toda su confianza , mui seguro , que de su bondad le havia de venir el

remedio. Solía decir: *Si supiesemos esperar en Dios, ninguna cosa nos retardaría en caminar à él, y lograr su divina union.* Tanto como esto era lo que havia aprendido en la práctica de esta excelentísima virtud.

De aqui nacía aquella admirabile propiedad de voces, y oportunidad de terminos con que exortaba, esforzaba, y daba aliento à los tentados, atribulados, y afligidos, para que resignados en su trabajo, se proporcionasen por medio de la esperanza à el logro de la asistencia del Señor, sin titubear jamás en sus divinas promesas; siendo tan general el fruto de estas amonestaciones, que no sabemos haya havido alguno en quien dexasen de causar maravillosos efectos. Estamos persuadidos por lo que vimos, y ahora nos informan, que lo dotò el Cielo con la especial gracia de consolar à los afligidos, è infundirles una generosa confianza en el tiempo de sus tribulaciones, y trabajos.

Quando reflexionaba sobre el empleo de Director, que exercía en el gobierno de las almas, hallaba nueva materia para su esperanza. Considerabase sin el lleno de literatura, que siempre se ha juzgado necesario en los Maestros de espiritu para sus precisos aciertos: abismabase humilde con este conocimiento: confesabase incapáz de tan alto ministerio, y temia como prudente el errar en asuntos de tanta importancia; pero volviendose à Dios, y reflexando, que por su inspiracion, no por propia voluntad, se hallaba en él, alentaba su esperanza, y persuadido no podía faltarle la gracia conveniente, llegaba como à descuidar en sus bien fundados recelos. Creemos se la premiase el Señor con el raro Dón, y luz sobrenatural, que le comunicò para la acertada direccion de las almas, como despues ditámos.

Extendiase su confianza, aun para el remedio de las necesidades temporales de sus proximos, particularmente quando entendia por algun interior movimiento, ò superior impulso, que esta fuese la divina voluntad. De esto nos ofrecen buena prueba varios casos, al parecer prodigiosos, que han llegado à nuestra noticia, y de que daremos alguna mas adelante, contentandonos por ahora, con referir este solo. Desconsolado sumamente un vecino de esta Villa, por tener à su muger desahuciada, y ya para espirar, llegò con muchas lagrimas à nuestro H. y P. Ignacio, y representandole su mucha amargura, le pidiò fuese à visitar la enferma para disponerla à bien morir. Dixole nuestro Padre algunas palabras de consuelo, le exortò à que pusiese en Dios, y en la Santissima Virgen nuestra Señora toda su esperanza, y lleno de ella le acompañò hasta su casa, donde despues de haver persuadido esto mismo à la enferma con los terminos mas dulces, generosos, y eficaces, le dixo un Evangelio, y se bolviò à su retiro. Desde aquella hora perdiò la enfermedad su fuerza, recobrò las suyas la paciente, y se viò restituida à una perfecta salud, la que poco antes estaba destituida aun de la esperanza de vivir.

### *DE SU CARIDAD, Y AMOR A DIOS.*

**D**IFÍCIL es reducir à lo compendioso de una carta la abundante materia que nos ofrece sobre este particular nuestro defunto. La caridad con Dios, fuè siempre su principal ocupacion: por conseguirla encaminò al Cielo sus eficaces clamores desde los primeros pasos de su vida espiritual, y devota: ella era el blanco de todos sus afectos, el mobil de su voluntad, y el alma

álma de sus operaciones. La caridad con Dios, el deseo de unirse con él le sacò siendo niño de su casa, lo llevó à la Santa Cartuxa, y le hizo abrazar con esfuerzo las asperezas de aquel rígido, sagrado instituto: ella le movió à entrar en el estado Eclesiastico, ordenarse de Sacerdote, y emprender el arduo camino de la perfeccion mas alta: ella le escondía en el retiro de su quarto para entregarse todo à el trato con su Señor: ella le impelía à celebrar diariamente el santísimo Sacrificio de la Misa: ella le estimulaba a qué separándose de la quietud de su recogimiento, se ocupase en las penosas tareas de la vida activa en beneficio de las almas, para que de todas fuese glorificado, y servido: ella por ultimo le obligaba à sacrificarse todo, cuerpo, alma, espíritu, sentidos, y potencias en obsequio de su amabilísimo Criador.

La caridad con Dios suelen dividirla los Padres, y Teólogos en *Afectiva*, y *Operativa*; esta se acredita en las obras, y aquella consiste en los afectos fervorosos de la voluntad. Mucho es lo que pudieramos apuntar aqui de las encendidas fervientes ansias, è inflamados movimientos de su corazon para con Dios; pero mejor lo expresará el mismo en las siguientes clausulas que extractamos de una de sus cartas, escrita à cierta persona su dirigida.

„ Quiero preguntarte; ( le dice ) sabes tú, qué  
 „ cosa es amor de Dios? O! si yo lo entendiera, y  
 „ acertára à decírtelo! Amor es hacerse una cosa con  
 „ el amado, padecer con el amado, alegrarse, regoci-  
 „ jarse, y gozarse con el amado; entrarse, estarse,  
 „ quedarse, permanecer, -habitar, estar de asiento  
 „ con el amado: mejor, no apartarse, no separarse, no  
 „ retirarse ni un punto, ni un momento, ni un instan-

,, te del amado. Mas entiende , que nada de esto es  
 ,, lo que es amor ; porque este es una suavidad , mas  
 ,, que toda suavidad , una alegría , un gozo , un rego-  
 ,, cijo , un deleite , un entender , un saber , un cono-  
 ,, cer ; pero mira , sin dexar de ser esto , ni es esto  
 ,, tampoco : Pues que será ? Ay ! què será ? O cora-  
 ,, zon , y alma mia ! dilo , déclaralo , dalo à enten-  
 ,, der. Mas sabete , que estos responden , que es cosa  
 ,, tan alta , tan sobre todo olor , sobre todo saber , ò  
 ,, entender , que es mas que todo otro gozo , mas que  
 ,, todo otro olor , mas que todo otro descanso , dicha , y  
 ,, felicidad , que aunque son capaces de sentirlo , mas  
 ,, no de poderlo decir. O criatura , si tu me lo escribie-  
 ,, ras , si tu me lo dieras à entender con pluma , y tinta !  
 ,, Pero ni aun asi descansaría , antes entonces mas lo de-  
 ,, searía. O alma ! si tú lo tienes , damelo : si sabes don-  
 ,, de està , dimelo irè à buscarlo : si sabes con que mo-  
 ,, nedas se compra , enseñamelas : si en quanto precio ,  
 ,, buscamelo , mira que , si mal no lo entiendo lo de-  
 ,, seo encontrar : si asiste en la soledad , me irè à habi-  
 ,, tar à ella : si en la plaza , si en la calle , si en la ca-  
 ,, sa , si en la Iglesia , dimelo como supieres , que aun-  
 ,, que mil Mundos rodée lo deseo buscar. Mas , ay  
 ,, Dios ! què desatino ! ¿ No es verdad , que se dà à  
 ,, los que trabajan , à los que le buscan , à los que llo-  
 ,, ran , y en una palabra , à los que se niegan à sí  
 ,, mismos ? Pues que hago yo , si esto no hago para  
 ,, pretenderlo , y encontrarlo ?

Estos grandes ardores en que su interior se abrasa-  
 ba , no podía ocultarlos tanto , que dexasen de conocerse  
 en sus palabras , y aun en su aspecto. Quando ha-  
 blaba de Dios , solía enfervorizarse de tal suerte , que  
 arrojando el corazon sus llamas al semblante , aparecía  
 este

este demudado , hermoso , y encendido. Si estaba solo con alguna persona espiritual, y de su confianza, soltaba tal vez los diques à sus afectos , y con la franquicia, que le prestaba la ocasion se dexaba poseer de ellos hasta salir de sí. Fuè visto en una de ellas por un sujeto fidedigno enagenarse de sus sentidos , y dar unos pequeños repetidos buelos , ò saltos en la silla donde estaba , al modo , que una ligera pluma suele levantarse del suelo à los impulsos del viento. Ya llegó à tal grado , que no cabiendo en la reducida esfera de su corazon , hubo el Señor de ampliarselo con una extension , ò hinchazon tan notable , que le embargaba algunos ratos el uso libre de la respiracion , le impedía el acostarse de su lado , y no le permitía estrecharse en modo alguno el pecho , por las grandes congojas , que en ello padecía. Asi lo testifica el Religioso su padriño , à quien le confió con otros muchos este secreto. Esto le obligaba à buscar frequentemente los sitios frescos , y anchurosos , para desahogar , y templar en ellos algun tanto sus ardores , los quales se evidenciaban no pocas veces en sus manos , que aparecian hinchadas , y como ensangrentadas quando hablaba de Dios con fervor extraordinario. De aqui congeturamos haversele originado en mucha parte su muerte. En su debido lugar pondrémos el testimonio de un alma religiosa , à la qual hallandose algunas leguas distante , manifestó el Señor , que la vehemencia del amor fuè quien acabò con la vida de este su fidelissimo Siervo.

Ya no serà increíble hiciese por sí cosas grandes en obsequio del Señor. Ninguna cosa deseaba tanto , como cumplir su voluntad , y agradarle en todo. Fuera de Dios nada quería , nada solicitaba , en nada ponía su corazon. Sus caudales , sus intereses , su estimacion,

cion, su salud, y su propia vida todo lo desestimaba, todo lo despreciaba, y todo lo aborrecía, porque le retardaban su apetecida union con Dios, y amarle con perfecta caridad. Quando consideraba, que las abundancias, cuidados, y negocios domesticos le impedian, ò podían impedirle su ansiada felicidad, ò le embarazaban para no amar à su Criador perfectamente, se deshacía en vivísimos afectos de renunciarlos, y separarse de ellos; y asi lo huviera executado à no intervenir la autoridad de su Confesor, y de un Religioso grave que se lo impidieron. Miraba con horror los respetos humanos, como pesados grillos, que detienen para el divino amor, y caminar à èl; y acordandose de lo mucho que las Santas Escripuras dicen sobre esto, se empenò en vencer à este enemigo hasta alcanzar, como en efecto alcanzò, la apetecida victoria. Para estimularse à ello tenia delante de la mesa de su estudio escrita de su mano esta sentencia del Apostol: *Si adhuc hominibus placerem, Christi servus non essem. Si quiero, ò pongo mi cuidado en agradar à los hombres, no agrado, ni sirvo como debo à Jesu Christo.* Léiala de continuo, y cada vez se hallaba movido de nuevas resoluciones para ser todo, y unicamente de Dios.

Mayor era su encono contra el amor propio; porque sabía que es enemigo irreconciliable de el divino.

„ Decía frequentemente: ¿quién podrá separarnos del

„ amor à Jesu-Christo? Ni la muerte, ni la vida: ni

„ lo alto, ni lo profundo: ni los Angeles, ni los Prin-

„ cipados: ni la tribulacion, ni la angustia, ni la per-

„ secucion, ni la enfermedad, ni aun el infierno con

„ todos sus moradores, ni otra criatura alguna es ca-

„ páz de ello. *Una sola cosa*, añadía lleno de fervor,

„ *puede separarnos de èl: nuestro amor propio, nuestro*

„ *amor*

,, *amor propio*, *peor enemigo que todos los demás*. Ilustrado con este conocimiento, no es decible el ardor con que trabajò por destruirlo. Uno de sus principales cuidados fue siempre la abnegacion de su voluntad, hasta conformarse perfectamente con la de Dios. Esto pedia à el Señor en sus oraciones: esto encargaba à los demás que le alcanzasen en las suyas; esto llevaba los deseos de su corazon: à esto se reducian todas sus solicitudes, que tuvieron por premio el logro de lo que sobre toda otra felicidad apetecia. Asi lo significò el mismo confidencialmente, mucho antes de morir, à el Misionero su Padrino, à quien con demonstraciones de particular alegria descubriò este secreto con esta graciosa frase: *Padrino, Padrino, ya yo he pasado la puente de los asnos*.

Concluimos la sucinta relacion de esta virtud con su ardiente devocion à el misterio de la Beatissima Trinidad: à la Humanidad santisima de Christo nuestro Redentor: à el Augustisimo Sacramento del Altar; pero con especialidad à los sagrados Corazones de Jesus, y de Maria nuestros Señores, cuyo culto promovió en esta Villa, haciendo, que en los primeros Domingos de cada mes se tuviesen ejercicios; que para su obsequio están dispuestos. En aquel dia aplicaba la Misa por todos los devotos de los santisimos Corazones; y despues para que en lo sucesivo no faltase à el Señor este culto, ni al pueblo aquella espiritual utilidad, dispuso, con el permiso de su Madre, dexar una dotacion que sirviese para perpetuar aquel dia de retiro. Devocion, que parece aprobò el Cielo (segun juzgamos) con la pronta, no esperada sanidad de un enfermo à quien aconsejó se encomendase à los santisimos Corazones.

**P**Udieramos reducir à una sola expresion quanto sobre esta virtud nos dà que hablar el sugeto de esta carta, y es, que ella fue quien le quitò la vida; y sin duda en esto insinuaríamos mas de lo que en muchos parrafos podemos proponer. No obstante, por no defraudar à VV. CC. de la edificacion provechosa de sus exemplos, los compendiamos en pocos. La caridad con el proximo tiene por objecto el remedio de sus necesidades asi espirituales, como corporales. A estas se ocurre con la limosna; à aquellas con la instruccion, correccion, y sana doctrina. De lo primero nos diò muchas pruebas en su grande liberalidad para con los pobres enfermos, hambrientos, y desnudos. Quando visitaba à los primeros se deshacia todo en afectos de ternura para consolarlos, sentabase à la cabecera de sus camas, empleando muchas horas en alentarlos à la resignacion, y paciencia. Muchas veces enjugaba con sus manos el sudor de sus frentes, y ya se diò el caso de hacerlo con su pañuelo propio, y de recoger en èl las flemas que despedía una anciana pobre-cita, y moribunda. Tal vez si la ocasion lo pedia se tiraba al suelo para abrazarse con ellos, por asquerosos que estuviesen; y fueron no pocas las que bolviò á su casa con muchos insectos, ó animalejos inmundos, que testificaban su ardiente caridad.

Yendo de camino le saliò al encuentro un pobre, y con muchas lagrimas, testigos de su agradecimiento, y verdad, le diò muchas gracias por la extremada piedad con que le havia asistido en la ocasion de hallarse aqui enfermo; asegurando, que despues de Dios le debia la vida por el summo cuidado con que le asistiò, y grande liberalidad con que le socorriò temporal, y espiritualmente;

en aquella urgencia. Si tenia noticia, ò hallaba algún enfermo, convaleciente, ò achacoso, que por su pobreza carecia del correspondiente alimento, procuraba enviarle de su casa todo lo necesario para su alivio, y lo continuaba por el tiempo que la necesidad lo requeria.

Con los pobres fue no menos franco, y manirroto, socorriéndolos con abundancia, y à proporcion de su respectiva indigencia: remediabalos unas veces por sí, otras por segunda mano, procurando siempre atemperarse à la maxima del Santo Evangelio, para que fuesen à el Señor mas gratas sus limosnas. Ni se olvidaba de los encarcelados, cuya miseria graduaba entre las de primer orden, para que no tuviese el ultimo lugar en su compasivo corazon: y así lo vimos en la ocasión de haver asistido diariamente por largo tiempo à un desdichado, que preso en esta carcel hubiera tal vez perecido en su infelicidad à no encargarse nuestro Hermano de su consuelo, y sustento, à que contribuia con sus freqüentes visitas, y con quanto para su alivio juzgaba conveniente.

Su mayor cuidado, y que mas llevaba su atencion, era el remedio de las necesidades espirituales de sus proximos. Sentia con extremo los pecados, è ignorancias en que vivian: lamentabase mucho de la relaxacion de nuestro pueblo, y para su reforma aplicò el hombro, y trabajò quanto pudo, ya en el confesonario, ya en particulares conversaciones, ya en la continua asistencia à esta santa Escuela, donde con repetidas fervorosas Platicas, ò exortos, especialmente en tiempo de Quaresma; pero mucho mas con el exemplo de su vida, logró ver cumplidos en gran parte sus intentos. El fruto que hizo con sus familiares conversaciones fue mui notable: muchos de vida extragada mudaron de costumbres: otros tibios, y perezosos emprendieron el arduo camino de la perfeccion

cris-

cristiana; pero sobre todos los que mas experimentaron la eficacia de sus palabras, fueron las personas devotas, espirituales, y dedicadas à la virtud. Son muchas entre estas las que deponen que de oirle, y aun tal vez de solo verle, se hallaron movidas con un fervor extraordinario, se vieron encendidas en el amor de Dios, y concibieron un deseo efficacisimo de la perfeccion mas alta. Seriamos demasidamente prolixos, si huviesemos de referir los muchos sucesos, que acreditan esta verdad.

No fueron menos los admirables progresos, que hizo en el confesonario à beneficio de las almas. Hallabase dotado de la preciosa virtud de la prudencia, y de una singular penetracion con que imponiendose desde luego en el genio, condicion, y talento de los Penitentes les hablaba, instruía, y amonestaba tan conforme à su capacidad. y necesidad, que apenas acertaban, ni querian separarse de él los que una vez llegaban à experimentar-lo. Por lo comun quedaban tan movidos, y mudados, que solicitaban freqüentar su confesonario, y lograr su direccion; motivo por el qual llegò en sus pocos años à verse gravadísimo de hijos espirituales, de modo que apenas podia satisfacer à los deseos de tantos.

Sobre todo sobresaliò su caridad en la asistencia de los moribundos. Siempre, en qualquier tiempo, à toda hora estaba pronto, facil, y dispuesto para quantos à este fin lo llamasen. Jamás le retardò, ni detuvo la intemperie de los temporales de frios, de lluvias, ò de aires desapacibles del Imbierno, aun en lo mas escusado de la noche. Ni el cansancio, ni la falta de sueño, ni el llamarle tantos le emperezaban para ocurrir presuroso à quantos le solicitaban para aquel ultimo trance: ni tampoco le detenía su endeblez, su delicada complexion, ò su debilitada salud. Era mui comun el gastar las noches

enteras en este importantísimo exercicio , olvidado de tomar el menor alivio. Para que en su Casa no advirtiesen quando le llamaban por la noche , tenia prevenido le avisasen por una ventana de su quarto , que dà vista à una callejuela , y para no ser notado de sus freqüentes salidas nocturnas , havia dispuesto las puertas de tal modo, que pudiesen abrirlas sin percibirlo la familia. Su dulzura , su eficacia , y su favor auxiliando à los agonizantes era tan especial , que no solo los sanos , que le escuchaban , sino mucho mas los moribundos se hallaban movidos à no sentir la muerte , y aun à desearla : Muchos de estos llegaron à decir les sería mui sensible el bolver à vivir de nuevo ; y uno de ellos , que hoi vive , asegura le sirve de pesadumbre el acordarse que no murió en la ocasion , que nuestro Hermano y P. le auxiliaba. Quanto fuese el fruto , que hacia en las almas con esta su fervorosa asistencia à los enfermos , y moribundos , lo acredita bien este caso bastantemente singular. Fue llamado à visitar à un enfermo , para disponerlo à que recibiese los Santos Sacramentos , porque estaba mui de peligro ; y entrando en la casa encontró llena toda la sala de infernales spiritus , que habiendo hecho presa del infeliz , trabajaban de mil modos por impedir su conversion : armado de Fe , y caridad el Siervo de Dios se acercò al desdichado , y pudo tanto con sus razones , y persuasiones , que lo reduxo à verdadera penitencia , y auyentò de alli à los enemigos , que enfurecidos le juraron tomarian en èl venganza de aquel agravio ; asi confidencialmente lo manifestò èl mismo à un alma su dirigida. Finalmente concluimos con decir , que de resultas de esta laboriosa tarea le sobrevino la enfermedad de que murió ; pues llamado para que asistiese en su ultima agonía a un enfermo de mal contagioso , concluido su ministerio se retirò à su

câsa yâ tocado de un afecto al pecho, y molesta tos, mensagera fatal de su temprana muerte.

§. II.

**SUS VIRTUDES MORALES.**

**DE SU HUMILDAD.**

**E**Xplicando San Buenaventura la virtud de la humildad, dice: que es una voluntaria submision del alma, proveñida del conocimiento de la propia fragilidad y condicion. (1) El conocimiento propio lo juzgan precisamente necesario los PP. y Misticos para conseguir una verdadera humildad. En el profundizò tanto nuestro H. y P. Ignacio, que llegó à conseguir sus raros efectos de aborrecer las estimaciones humanas, despreciarse à si mismo, y apetecer lo despreciasen todos. Llevado del conocimiento de su baxeza, y vileza no se atrevia à celebrar su primera Misa, y cada vez que en el resto de su vida se preparaba para decirla se poseia de iguales sentimientos, de modo que à no prevalecer el amor à Dios, y el ardiente deseo de darle aquella gloria, creemos que siempre se hubiera abstenido humilde de ponerse en el Altar. Qual fuese el concepto que havia formado de si, lo acredita bien aquella ingenua confesion con que sencillamente se publicaba indigno de las misericordias del Señor, admirandose de que siendo tan pecador, y malo le conservase la vida. *Me admirè, dice en una de sus cartas, que Dios aun no haya acabado ya con èl, que solo para agraviarle parece que vive en el mundo.* Quando en la oracion re- fle-

(1) S. Bonavent. tom. 8. Lib. 2. de perfect. c. 29.

flexionaba las grandes misericordias que usaba con él la divina liberalidad, eran tan humildes los sentimientos de su corazón, que protextando su demerito se liquidaba en los mas vivos afectos de un humilde agradecimiento. Entonces era quando acordandose de sus defectos le parecian tan monstruosos, enormes, y graves aun los mas leves, que no hallaba en la tierra, ni en el abismo lugar correspondiente, ni pena proporcionada à su ingratitude, y merito.

Huía de las estimaciones, y aplausos de las gentes, y encargaba à sus hijos espirituales, que pidiesen à Dios no permitiese le alabasen, ni apreciassen en el mundo: si tal vez sin poderlo antes prevenir, le celebraban alguna accion, ò le significaban de algun modo el aprecio que del hacian por su virtud, lo sentia mucho, y con un modo raro cortaba la conversacion, è introducía otra util, ò por lo menos indiferente con que quedaba seguro en su humildad, refiriendo à Dios toda la gloria. Esto mismo enseñaba à los que dirigia, instruyendolos con frecuencia en la practica de esta necesarissima virtud: *Sin ella, les decia, es imposible dar un paso en el camino de la perfeccion.* Proponiales debian transformarse, ò convertirse en pequeños parvulos para conseguir del todo poderoso sus divinos favores, y acreditarse verdaderos discipulos del humilde Crucificado.

Quando se agradase el Señor de la humildad de su Siervo, y en que grado tan alto èste la poseyese, se le manifestò à una persona Religiosa, digna de credito. Esta le viò en la forma de un pequeño agraciado niño à quien Jesu-Christo nuestro Redentor regalaba entre sus brazos, y recreaba introduciendolo en su divino pecho, y corazón. Admirada de lo que veía, se le diò à entender la grande perfeccion en que se hallaba, y à que llegaría este

este Varon justo por su profunda humildad, y total abnegacion de su propia voluntad, y conformidad con la de Dios.

### DE SU PACIENCIA.

**I**nseparable de la humildad es la virtud santa de la Paciencia: esta conserva firme el animo en las tribulaciones, adversidades, y trabajos, tanto mas quanto conoce humilde, que los tiene por sus culpas merecidos. Nuestro Hermano, como humilde de corazon, era pacientisimo en todo genero de males exteriores, e interiores con que el Señor le afligia. Quando las criaturas le molestaban con sus contradiciones, o desprecios, jamás se manifestaba sentido, ni quejoso. Tuvo varios lances de estos con diversas clases de personas, y en todos nos acreditò su mucha tolerancia, e igualdad de animo. Disimulaba sus agravios, y aun disculpaba á quien se los hacia quando otros le trataban de ello: tampoco se les diò nunca por sentido, ni les mostro el menor disgusto, displicencia, o desagrado, antes bien se adelantaba à significarles con su buen modo, lo remoto que se hallaba de darse por ofendido de ellos. No acreditaba menos su paciencia en el trato de aquellas personas, cuyo genio le era naturalmente repugnante, o que con su imprudencia, pesadez, o extravagancia le molestaban, y cansaban demasiado. Con estas se portaba afable, las oia con quietud, y las satisfacía sin alteracion segun su necesidad. Aun siendo niño, y hallandose fuera de aqui por razon de los primeros estudios, nos diò maravillosos exemplos de esta virtud en los muchos, raros, y diversos modos con que se la exercitaron.

En sus enfermedades se acreditò de no menos grande, y singular su paciencia. En la penosa, y prolongada

da, que padeciò siendo Novicio en la santa Cartuxa nos diò las mas evidentes pruebas asi de su tolerancia en aquel molesto accidente, como de resignacion con la divina voluntad, que por aquel mediò le privaba del consuelo de la profesion solemne, que tanto apetecia. Padeciò diversos achaques en el resto de su vida, y siempre con igual conformidad, y tolerancia. En la ultima enfermedad, que por muchos motivos le fue la mas penosa, sobresalieron los preciosos esmaltes de su heroico sufrimiento. Ocultaba quanto le era posible sus padeceres, disimulaba los malos ratos, que estos le ocasionaban, pasando tal vez a desentenderse de ellos por juzgarlos ligeros, y de pequeña importancia. *Por lo que hace á mis males los voi engañando, aunque no tanto como debo,* escribiò à una persona espiritual su confidente. Iguales pruebas nos diò en los contratiempos, adversidades, y pesadumbres: la muerte de su Padre le fue muì dolorosa: la de su unico Hermano sensible con extremo por gravisimos, y ponderosos motivos; mas ni la una, ni la otra pudieron turbar la paz de su corazon, ni alterar la quietud, y tranquilidad de su magnanimo, generoso espiritu con que diò al Señor mas gracias, que lagrimas à los defuntos. Complaciase mucho de padecer algun quebranto, ó de sufrir alguna desazon, ó pesadumbre: solia repetir, *que en vano vive en el mundo el que no tiene trabajos.*

Sobre todo se acreditò de invencible su paciencia en las interiores congoxas, afliciones, y desolaciones de su espiritu. Fueron muchos los desconsuelos, terribles las obscuridades, y frequentisimas las arideces, ó sequedades, con que le probò el Señor asi en la oracion, como en todos sus espirituales exercicios. Alguna vez llegaba como a desfallecer de tedio, y de tristeza: otras parecia agonizaba, ó espiraba de angustia, melancolia, y amargura, pero

pero siempre se mantuvo firme, è inmutable en el tesón de su vida laboriosa, y en el empeño de aspirar à la perfeccion de las virtudes, para unirse con su amabilisimo Criador. En estas ocasiones, olvidado de su consuelo, solo pedía la luz para el acierto, y el cumplimiento de la divina voluntad. Aseguraba se tenía por dichoso en que Dios lo favoreciese con semejante genero de penas; y puesto muchas veces delante de un Santo Crucifixo le daba gracias por aquel beneficio, en que rebozando jubilo su espiritu solia pedirle, que mas y mas le afligiese, y lo hiciese digno de gustar el Caliz amarguisimo de sus congoxas, tristezas, y desamparos. Heroismo, que parece premiò el Señor con darle una gracia especial, para iluminar, y fortalecer à los que padecian este genero de tribulacion, y de consolar con sus palabras à los tristes, melancolicos, y apesarados, como muchos de ellos lo testifican, y algunos hasta hoi lo experimentan.

### *DE SU MORTIFICACION, Y PENITENCIA.*

**N**O pensamos asombrar à VV. CC. con referirles raros, y extraordinarios rigores de penitencia, con que castigase su debilitado cuerpo nuestro P. y H. Ignacio. Verdad es, que ella es una necesaria virtud, sin la qual nada puede adelantarse en el camino de Dios; mas tambien es cierto, no consiste en extremadas asperezas, ò inusitados rigores, conque se destruya la naturaleza, se pierda la salud, y quede inhabil el espiritu para la practica de otras virtudes mas importantes. La prudencia, tan precisa para el recomendable exercicio de las demás, es sobre todas necesarissima en la practica de esta virtud. Sin vocacion especial para ello, sería temeridad

dad mí culpable seguir los sangrientos pasos de asombrosa penitencia, que dieron los Alcantaras, Susones, y Corleones. La de nuestro Venerable Hermano fué notable, y crecida, no tanto en su exorvitanca, quanto en su generalidad, constancia, y discrecion. Sabía estaba obligado à castigar su carne para sujetarla à las leyes del espíritu, y armado de un santo furor contra ella, procuraba afligirla de muchos modos; pero atemperandose siempre à sus cortas fuerzas, quebrantada salud, y delicada complexion.

Su comida nada tenia de raro en lo aparente, y sí mucho de mortificacion à lo disimulado. Comia dentro, y fuera de su casa lo que le ponian delante sin melindre, ni reparo; mas en todo encontraba modo de mortificarse. Tomaba lo necesario para conservar las fuerzas, y la vida, y con santo disimulo dexaba el plato; ò se abstenía de lo que mas le gustaba. Sus ayunos eran frecuentes, por lo comun dos, ò tres en cada semana: los dias restantes seguía un *medio ayuno*, que él llamaba, y se reducía à dexar la cena si havia tomado desayuno, y omitir este quando por no ser notado, ò no disgustar à su madre, havia de tomar algo à la noche. En los de obligacion por precepto de la Santa Iglesia fué siempre tenacisimo, aunque se viese molestado de sus habituales accidentes, tanto, que los ultimos que antecedieron à su muerte, le fué forzoso à su Director el revestirse de autoridad, para prohibirle que los hiciese.

En el sueño era bastantemente parco, de modo, que aseguran sus domesticos, y los que por algun tiempo observaron su conducta, que apenas se sabe quando dormía. La cama en que tomaba algun descanso, solía convertirla en instrumento de mortificacion, ya poniendo una tabla sobre el colchon, ò ya atravesando

algunos paños redondos, desiguales; y puestos con distancia, para que ni aun dormido dexase de llevar su cuerpo la Cruz de Jesu-Cristo: otras veces, no muy pocas, tomaba aquel ligero reposo sobre las desnudas tablas, ò sobre la dura tierra, por conformarse en algo con su amabilísimo Redentor.

Las disciplinas fueron frecuentes, y en algun modo semejantes por su rigor a las que dice S. Pablo, hablando de sí propio, que se castigaba con ellas, no como si azotase el viento, si al modo del que castiga à un enemigo à quien de corazón aborrece. Usaba tambien muy de continuo de tres cilicios, dispuestos en tal forma, que en pie, sentado, ò recostado siempre le lastimasen. Algunas ocasiones para salir de casa se echaba en los zapatos mucha cantidad de arena; ò gran porcion de garvanos secos, con lo que en el piso desigual, y poco apacible de este pueblo hallaba à cada paso un duplicado tormento. Otras mortificaciones conjeturan sus domesticos del ruido extraño, que percebían muchas veces en las horas escusadas de la noche; pero su mucho recato, y singular cautela nos tiene ignorantes de este, y otros arbitrios de que usase para la prudente maceracion de su carne.

A esta moderada discreta mortificacion exterior, sobrepujaba la interior, en que fuè exemplarísimo, y admirable. Jamás dió licencia à sus sentidos, ni libertad à sus potencias, para que desordenadamente se entregasen à el gusto; à la diversion, ò à alguna vana demasiada alegría. Consiguò, à esfuerzos de su mortificacion, tener en perfecto exercicio sus potencias, y en el uso mas arreglado sus sentidos. Su genio, sus pasiones, sus apetitos aunque como à hombre no dexaban de molestarle, solo conseguian quedar mas debilitadas por

por la constante, tenáz resistencia de este Justo. Incansable en pelear contra sí, ansiaba por destruir la fiera de su amor propio, à quien aborrecía con un odio irreconciliable, y procuraba destruir por quantos medios le fuesen posibles. Deseaba con ardientes ansias el padecer, para que aniquilado su amor propio, solo el de Dios viviese en su corazon. Arrebatado de estos vivos sentimientos, y hablando de ellos en presencia de algunos Sacerdotes, demudado el semblante, y poseido de un extraño fervor, prorrumpiò en estas raras expresiones: *qui i'ra, si posible fuese, estár veinte y quatro horas en el Infierno por aprender à amar à Dios, paleciendo algo por su divino amor.* Admiraronse los circunstantes dando à entender sería encarecimiento de algun fervor transeunte, y con nuevo esfuerzo, ò mayor eficacia añadió: *no seño es, no es lo que piensan: crean lo digo con todo mi corazon, como delante de Dios lo siento.*

Tenemos por mai cierto poseyò la perfecta negacion de sí mismo, y son muchos los fundamentos, que para creerlo así nos asisten. Algunos años antes de morir le vimos gozar de una paz interior siempre inmutable: una igualdad de animo, una tranquilidad de espíritu tan singular, que no havia acaecimiento alguno prospero, ni adverso, aunque fuese repentino, ò de la mayor gravedad, que perturbase la serenidad, y quietud de su corazon. Todas las cosas le eran indiferentes, ninguna le impedía su interior ocupacion, no havia alguna que no le llevase à Dios; porque con perfecta indiferencia se havia entregado à su divina voluntad, negado enteramente à quanto pudiese distraerlo de este su principal cuidado. De aqui nos persuadimos, que prevenía aquella suavidad, y dulzura de su trato, aquella moderada, continua alegría de su cara, y aquel

aspecto modestísimo ; siempre igual ; y devoto ; conque atraía à todos à su amor , infundiendoles igualmente un extraño respeto , sumision , y veneracion à su persona . Asi lo depone entre muchos un Religioso de especial graduacion , afirmando , que entre las innumerables ocasiones que le habló , y comunicò , jamás pudo mirarlo , ni una sola vez sin interior confusion , y estimulo de su espiritu , hasta hacerle formar repetidos propósitos de su mejòra , y adelanto .

*DE SU ORACION : DE SU ARREGLO A LAS*

*Leyes del Estado : y de su tierna devocion à Maria Santisima nuestra Señora .*

**L**A oracion mental , alimento verdadero del espiritu , y fomento poderoso de todas las virtudes , ocupaba uno de los primeros lugares en el corazon de nuestro amado P. y Hermano . Desde los principios de su vida recogida , fuè mui dado à su exercicio . Llegando à cobrarle tanto afecto , que enamorado de ella , y para darse todo à su practica , se retirò à la soledad de la Santa Cartuxa . Despues que vino de alla conservaba en quanto pedía la abstraccion , silencio , y retiro , que en aquella exemplarissima casa havia aprendido , y llorando siempre , que por sus culpas le huviese Dios negado el consuelo de permanecer en ella , suspiraba de continuo por lograr en algunos tiempos el retirarse , ò esconderse allí por unos dias , con el fin de darse todo à la oracion ; mas nunca pudo conseguirlo . Toda su vida en lo restante podemos decir , fuè un continuado exercicio de esta virtud . Además de aquellos largos ratos , que gastaba en prepararse para la Misa , y dar gracias , empleaba varias horas del dia , y de la noche en fervorosa oracion .

Levantabase antes del dia , y agradeciendo à el Señor el beneficio de haverle dado aquel mas , para que en èl le sirviese, seguía orando hasta la hora de celebrar. En este tiempo formaba sus propositos, y ordenaba sus interiores exercicios para el resto del dia. En todas las horas dél hemos sabido , que usaba de algun particular estímulo , para conservar la devocion, y no perder à Dios de vista. A la tarde, si sus quehaceres no se lo impedían , dedicaba algun rato à ella.

Por la noche, antes de ir al Rosario, que sale por las calles , tomaba alguna moderada refeccion , y luego que volvía se detenía un breve espacio con la familia, y à las nueve , ò poco mas se retiraba à su quarto , y prontamente apagaba la luz. No hemos podido averiguar , qualés fuesen individualmente sus exercicios desde entonces, hasta la ora de recogerse à dormir ; pero si sabemos, que duraban hasta la media noche , y que en aquel espacio se le oía mui frequente el suspirar con alguna fuerza , como desahogando sus afectos amorosos , ò significando algun vivo sentimiento, que padecía su corazon. Alguna vez parece se dilataba mas en ellos , segun lo que despues decía à una persona de las que estaban à su cargo , à quien confesaba lo que de ella havia entendido à la una , ò mas horas de la noche antecedente.

No satisfecho su espiritu de tanta oracion , destinaba en cada un año algun tiempo en que retirado por 10 ò mas dias al Convento de los religiosísimos PP. Capuchinos, hacia los exercicios espirituales, que aconseja San Carlos Borroméo à los Eclesiasticos , y encarga San Francisco de Sales à los que tratan de virtud. A estos añadía en cada mes un dia de retiro , en que examinando sus propositos anteriores , tomaba nuevas resolucio-

ciones para lo venidero. El fruto de tan continua oracion, fuè una presencia de Dios nunca, ò rara vez interrumpida, una gran facilidad, y prontitud para recurrir al Señor en todo acaecimiento, y una abundancia de luz para el acertado expediente en los asuntos de su cargo. Por ella se proporcionò, y subiò à la contemplacion infusa, con que parece quiso premiarle el todo poderoso su firmeza en orar, que fue admirable, enmedio de sus indecibles frequentes desolaciones, arideces, y congoxas, con que fuè probada su constancia: sentiala mucho el comun enemigo, y quiso alguna vez inquietarlo, distraherlo, ò separarlo de ella; para esto le propuso en una ocasion, con sobrada claridad, estando orando, que una persona su dirigida acababa de espirar, y que por si acaso necesitaba de sufragios, sería bien abreviar la oracion para decir la Misa mas temprano: la viveza con que se le representaron estas cosas, le pusieron en cuidado, y casi estuvo para asentir à la sugestion; mas reflexionando un poco sobre el caso, despreciò asistido de Dios la tentacion, perseverò en su exercicio, y encontrò despues su desengaño en la falsedad de aquella diabolica revelacion.

Fruto, no menos recomendable de su oracion, fuè la exactitud con que observò las Leyes de su estado, y el santo temor de Dios que ocupò su corazon desde pequeño. En su niñez quando estuvo fuera de su casa sin la sujecion de sus padres, acreditò mui bien esta verdad en el arreglo de sus costumbres, frecuencia de Sacramentos, rendimiento al Director, aplicacion à el estudio, humildad, docilidad, y sinceridad de su conducta con la familia de su pupilage, con que se grangeò en toda ella los creditos de angelical, y virtuoso. Nos parece, que en su confirmacion no podemos presentar otra prueba mayor

en aquella corta edad , que la del siguiente caso. Finalizados sus estudios , y llegado el tiempo de regresarse à su Pueblo se acordò , que haviendole prestado otro niño un ochavo, aun no se lo havia satisfecho ; pareciòle mucho à su delicada conciencia el venirse sin pagarlo, y faltandole dineros, vendiò una preciosa tumbaga de oro que sus padres le havian dado, buscò à su acreedor, le entregò el ochavo , y quedò su corazon sosegado.

Desde luego que entrò en el estado Eclesiastico, se hizo cargo de sus muchas, graves, y delicadas obligaciones, y se resolviò à observarlas sin dispensa. La eficacia de esta resolucion , se acreditò en su exacto cumplimiento. Jamás fuè visto desde entonces en las diversiones pùblicas , ni ocultas : nunca usò de seda en su vestido , ni en sus avitos: estos, como aquel fueron siempre pobres, humildes, y sencillos, pero limpios, decentes, y aseados. Abominaba el bien parecer, ò lucimiento de sus ropas, teniendolo por impròpisisimo de su estado, y por eso no satisfecho con que fuesen de lana, procuraba traerlos ordinarios, y bastos, aunque nò groseros, estravagantes, ni burdos. No salía de su casa sin llevar los avitos talares; mas quando hacía viaje, ò salía al campo, se atemperaba à lo dispuesto por el Señor Benedicto XIV. y por las Leyes Sinodales de este Obispado. Asistía infalible à los Divinos officios, ò funciones solemnes de la Parroquia; sirviendo de acompañado en las Misas mayores, y ofreciendose à quanto fuese necesario, sin otro interés, que el de dar à Dios aquel culto, y llenar la obligacion de su ministerio. En todo, por ultimo, fuè tan puntual, y exacto, que aun los que menos conocian el fondo de su interior disimulada virtud, lo publicaban singular, è irreprehensible en su conducta.

Concluimos la serie de sus virtudes, con su tierna afectuosísima devoción à la Soberana Reina de los Angeles Maria Santísima nuestra Señora. Amabala con todo su corazón, y la obsequiaba de mil maneras. Ayunabale los Sabados, y algunos otros días, ò visperas de sus principales festividades. Rezabale diariamente su Rosario entero, añadiendo en muchos su sacratísima Corona. Acompañaba de noche al Rosario de la calle, cantando en él con singular afecto, y devoción. En los días de los mayores misterios se le notaba una extraordinaria alegría, que insinuada en sus palabras, causaba gozo, y ternura en los demás. Los Sabados le eran de particular consuelo à su espíritu, y encargaba à los suyos mirasen aquel día con especial aprecio: en él parecia renovarse en sus fervores, y se regocijaba sumamente de haver cantado en él su primera Misa en obsequio de la Santísima Señora. Esta parece quiso manifestarnos quanto se agradaba de la devoción de su Siervo, llevandoselo para sí en el día Sabado, como él lo apetecia, y havia siempre deseado. Ni es fuera de intento lo que en su confirmacion nos asegura una persona familiar, y confidente suya, y es, que rezando con él las *Ave Marias*, que se tocan al obscurecer la tarde, le dixo nuestro Hermano: *¿No adviertes la celestial fragancia, que yo ahora percibo?* Quedo admirada de oirlo, mas para que no dudase de ello permitió el Señor se extendiese tambien à ella el favor, con que consolaba à su devoto.

*DE LOS FAVORES, QUE DIOS LE HIZO, Y gracias sobrenaturales con que le enriqueció.*

**N**O es nuestro intento colocar à este siervo de Dios en la clase de los Santos; pero tampoco queremos privar à VV. CC. del espiritual fruto, ni al Señor de la gloria accidental, que puede resultarle de referirse las gracias, y favores con que por un efecto de su bondad se dignò ennoblecer à este justo. Las gracias sobrenaturales, y del todo gratuitas de que vamos à tratar, aunque precisamente no arguyen santidad en quien las tenga, suelen no obstante acompañarla. Para proceder con metodo, propondremos primero los favores celestiales, que para su propio espiritual aprovechamiento hizo el Cielo à nuestro defunto Hermano, y despues las sobrenaturales gracias con que Dios le dotò en beneficio de sus proximos

### §. I.

*DE LOS FAVORES, QUE RECIBIÒ DE DIOS para su propia utilidad.*

#### DEL DON DE CONTEMPLACION INFUSA.

**A**unque es materia tan delicada como superior à nuestros alcances, la que tratamos, no omitiremos exponer à VV. CC. lo que de ella entendimos en nuestro P. y H. Tenemos por cierto haverle Dios favorecido con el Dòn de Oracion, en premio de su grande aplicacion à ella. Nos parece tambien, por graves fundamentos que nos asisten, que no careció de los altos sobrenaturales

grados de *oración*, de *recogimiento*, y de *quietud*: añadimos, afianzados en el dictamen de un Religioso su especial confidente, que obtuvo del Señor la gracia de *contemplacion infusa*, despues de haverlo conducido por los tramites, ò pasos comunes de las penosas purgaciones del *sentido*, y del *espíritu*, que enseña el P. de los Místicos San Juan de la Cruz en su *Noche oscura*. En ella se le comunicaron altísimos conocimientos del ser de Dios, de sus divinas perfecciones, y atributos. Estas llegaron à ser tan sublimes, y repetidas, que dando cuenta de ellas à su Director, se escusò este humilde, y temeroso de responderle, le aconsejó tratase con otro de aquellos puntos, y le encargò estuviese à su resolucion, y juicio.

## DE ALGUNAS VISIONES, Y REVELACIONES con que fue favorecido.

**N**O nos detendremos mucho en este asunto por ser materia de suyo grave, delicada, y peligrosa, solo apuntaremos lo mas notable, y veridico. En una ocasion se le representò en vision *intelectual* el ser de Dios de un modo tan elevado, que no pudo jamás explicarlo. En otra se le diò una luz clara, y conocimiento altísimo del misterio inefable de la Beatísima Trinidad. Otra vez refirió à su Director un favor singular que havia recibido del Cielo; el que no teniendo ahora presente solo dice le pareció muy semejante à otro que por aquel tiempo havia leído en las obras de la Madre Santa Teresa de Jesus. Por largo espacio gozò de la invisible, pero sensible presencia de Dios, de suerte, que en todos sus pasos, acciones, y movimientos le tenia siempre à su lado de un modo claro, instructivo, y amoroso. El Religioso su Padrino, de quien muchas veces hemos hecho mencion, y  
con

con el que por via de consulta, ò en tono de confianza solia comunicar su interior, supo por relacion del, que para elevarle el Señor à un grado mas alto de oracion, y à practica mas perfecta de virtudes, le manifestò en vision *imaginaria* el sèr engañoso de todas las cosas de esta vida: el modo de separar de ellas su corazon; y el de prepararlo, para proporcionarse à los fines de su Magestad, y alta perfeccion à que le llamaba. De todos estos divinos favores quedaba tan aprovechado, como movido à mejorarse, y perfeccionarse en el hombre interior, que es todo justicia, y santidad de verdad.

## §. II.

### *DE LAS GRACIAS. Y DONES. PARA beneficio de sus proximos.*

#### MAGISTERIO ESPIRITUAL, Y DON de discrecion de spiritus.

**U**NA de las gracias mas sobresalientes con que dotò Dios à su Siervo, fue el alto, singular, y admirable Magisterio de spiritus, con que atraía, enseñaba, guiaba, y dirigia las almas à la perfeccion cristiana. Haviale el Señor destinado para maestro, y guia de muchos, que con sus instrucciones harian notables progresos en la vida espiritual, y para ello le comunicó una clarissima, abundante luz, suficiente para desempeñar con la mayor exactitud el ministerio, que se le confiaba. Desde el punto, que alguno llegaba à sus pies comprehendia muy à fondo asi su capacidad, como los medios para su reducion, ò aprovechamiento. Preparabalo desde luego con eficaces oportunos documentos, para que depo-  
niendo

niendo quanto le impedia, ò retardaba en ir à Dios, se proporcionase à recibir la especial gracia de una vida interior con que havia de ser favorecido. Tal era la vehemencia de su espiritu, la propiedad de sus voces, y la eficacia de sus razones, que no hubo alguno de quantos tuvieron la felicidad de oírselas, que no saliese aprovechado, interiormente movido, y con seria resolucion de emprender una vida nueva. Vimos con asombro, y no podemos decir sin lagrimas, que desde el dia en que se entregaba alguno à su direccion, eran à todos visibles los progresos de devocion, y pasos largos con que caminaba en la virtud. Como su edad era corta, solo tenia licencia de confesar hombres; y aunque su fervorosa caridad se extendia à dirigir fuera de confesion à alguna otra muger, fueron aquellos con quien mas exercitò su espiritual Magisterio.

Su mucha aplicacion al confesonario, fue causa de que en poco tiempo subiesen à un numero tan crecido los que dirigia, que necesitaba de muchas horas para oírlos, y tal vez faltaba el tiempo para ello; no obstante les asistia de manera, que ninguno dexò de aprovechar por falta de asistencia. La conducta que observaba en el gobierno, è instruccion de sus espirituales hijos, acreditò bien su admirable prudencia, y mucho Magisterio. Instruialos en el exercicio de la oracion mental, y hacia la practicasen: fomentaba su devocion con la frequencia de los santos Sacramentos, à que desde luego los inclinaba. Enseñabales el modo facil de tener à Dios siempre presente, fde hallarle en sus criaturas, y de que todas las cosas lo llevasen à èl; deciales por exemplo, que si encontraban à una muger profanamente vestida, se reconviniesen à sí propios, con esta reflexion: *¿ Si esta criatura pone tanto cuidado en adornar su cuerpo por agradar à los hombres,*

*bres, quanto deberá ser el mio en hermosear mi alma con virtudes para agradar à mi Dios? De esta suerte los tenía enseñados à sacar muchos bienes aun de los mayores males: doctrina con que daba bien à entender lo penetrado que estaba de ella su espíritu, y su admirable, continuo, interior trato con el Señor. Las tardes de los Domingos, y fiestas principales luego que en el Convento se acababa la Corona de nuestra Señora, à que comunmente concurrían, salía con ellos al campo, y los entretenía, ò recreaba con espirituales devotísimas conversaciones, para enseñarles à que tuviesen una virtud disimulada, esparcida, alegre, y nada pusilánime, resultando de aquí mayor fervor para el amor à su Criador en todos ellos, una maravillosa generosidad en sus corazones para el bien obrar, y nuevos ardientes deseos de su espiritual adelanto. Separado de esto era tan singular con cada uno su enseñanza, que se conocía casi con evidencia estaba asistido de superior luz para entender el camino por donde el Señor à cada uno lo llamaba, y quería. Tuvo gracia particular para alentar à los pusilánimes, esforzar a los nimiamente tímidos, y consolar à los melancólicos, ò poseídos de alguna pasión de ánimo: de todo lo qual pudieramos referir diversos exemplares, y las lagrimas de muchos que lloran inconsolables su falta.*

Pesaroso el ángel de las tinieblas de los grandes frutos, que hacía en las almas con su espiritual Magisterio nuestro amado Hermano, intentò por varios medios ofuscar, confundir, y obscurecer la clara sobrenatural luz, que para ello le asistía, y aun hacerle descuidar en la paternal solicitud sobre su místico rebaño. Así lo acredita el caso, que se sigue. Hallabase un día en su retiro ocupado en sus devotos ejercicios, pidiendo por las al-

mas que estaban à su cargo, quando representandosele de improviso el padre de la mentira con figura bien horrible, le dixo en un tono mai sentido, como de despecho, y quexa, señalando por sus nombres à dos de sus espirituales hijos: *Ya con tal, y tal persona no tenemos que ver nosotros cosa alguna.* Conociò con luz del Cielo ser aquel un nuevo ardid de Satanàs, para que abandonase algun tanto el gobierno, ò direccion de aquellas criaturas; mas asistido del Señor despreciò la sugestion, y dexò confuso al enemigo.

Ilustrado con la misma divina luz, penetraba, y discernia muchas veces la verdad, ò el engaño en que alguno vivia: la bondad, ò nulidad de su espiritu, si era, ò no de Dios, llegando en alguna ocasion hasta prevenir las buenas, ó malas resultas, que efectivamente tendrian en lo venidero. De aqui congeturamos tuvo el raro Dón de discrecion de espiritus; y parece lo acreditan entre otros casos los dos siguientes. Siendo ya Sacerdote bolvia de Malaga para esta Villa, acompañado de otros Eclesiasticos, entre los quales venia su Confesor, que era el unico con licencia de confesar mugeres. Hicieron noche en un pueblo de este Obispado; y estando sentados à la mesa para cenar, les avisaron de un exemplar Beaterio, que estaba inmediato, haverle dado un fuerte accidente à una Novicia, ò Pretendiente, pidiendoles fuese uno para confesarla, ò absolverla segun el caso permitiese. Pareciole mejor, al que podia hacerlo entre todos, que nuestro H. y P. Ignacio fuese à imponerse primero en la necesidad de la paciente, y habiendolo practicado asi, estuvo algun rato en silencio, notando los movimientos de la enferma, y oyendo los varios juicios de la Comunidad, que manifestaba compadecerse de aquella infeliz por creerla engañada, ò poseida de algun espiritu malo. Procurò

templarlas nuestro Hermano , y buelta en sus sentidos la paciente le dixo algunas palabras de consuelo , y dexandola sosegada se fue à continuar su cena. Informò de lo sucedido à su Confesor , le encargò fuese por la mañana à confesarla , y para quitarle el rezelo en que lo viò , le dixo : *vaya Usted con la seguridad , que su espiritu es bueno , y de Dios.* A la mañana oyò de confesion , examinò con prolixidad à la referida , y encontró puntualmente lo que este Siervo del Señor le diò por cierto , sin haver antes visto , tratado , ni conocido à aquella criatura.

Hallabase en este Pueblo un joven de pocos años con muchas ansias de entrar en una Religion: su Padre que era dirigido de nuestro venerable Hermano , rogó à este tantease la vocacion , y espiritu de su hijo para que despues le aconsejase lo que debia practicar con èl. Hizolo así , y no obstante los fervores , deseos , y empeños del pretendiente aseguró à su Padre no ser su hijo para la Religion , añadiendo , que si llegaba a entrar en el Noviciado , estuviese seguro , que no se verificaria su profesion. Las porfiadas instancias del hijo obligaron al Padre à que dexado el dictamen , que havia oido condescendiese con su poco premeditada resolucion : vistió por ultimo aquel joven el Santo Abito en un Monasterio de los M. RR. PP. Geronimos con grandes muestras de piedad , y devocion ; pero antes de cumplir el año de la aprobacion se bolvió al siglo , y haciendo veridico el juicio del Siervo de Dios , nos diò à conocer el Don de discrecion de spiritus , con que el Cielo lo havia dotado.

DE SU LUZ PROFETICA, Y ALGUNAS  
prodigiosas curaciones.

**E**L Espíritu Santo nos dice en el Apocalipsi de San Juan, que es indicio de buen espíritu la luz de la profecía. Con ella se alcanzan à vér los sucesos futuros, que no pueden por medio humano conocerse, y se descubren, ò entienden las cosas distantes, y los pensamientos mas ocultos de los hombres. Algo de lo primero, y no poco de lo segundo nos parece hubo en nuestro Venerable Hermano, de que referirémos algun otro pasage, en credito de la luz profética conque algunas veces fué asistido, para la edificacion, utilidad, y espiritual consuelo de las almas.

Pasando por esta Villa para los puertos una honesta doncella, à pedir allí su dote con que pudiese entrar Religiosa, comunicò con nuestro P. y le significò su mucho desconsuelo por las cortas esperanzas, que llevaba de la brevedad, que apetecia en su empresa, y sobrados fundamentos que le asistian para persuadirse sería demasiado larga su detencion: procurò nuestro Hermano consolarla con varias oportunas reflexiones, que la estimulasen à la mas confiada resignacion, y concluyò asegurandola no sería lo que pensaba, si, que en mas breve espacio del que discurria alcanzaria en los Puertos el completar la dote, entrar en Convento, y vestir el Santo Abito, que tanto ansiaba, y todo se verificò à la letra.

En un Convento de Monjas de la Ciudad de Ronda trataba à una Religiosa, y la visitaba con frecuencia quando se hallaba allí, ocasionandole notables medras à su espíritu. La ultima vez que la visitò se

detuvo un largo rato hablando siempre de Dios en terminos mas notables, y subidos que nunca. En el discurso de la conversacion la previno de un trabajo, que la esperaba, y que ciertamente le sucederia cierta fatalidad para ella mui sensible, como en efecto hoy la llora ya cumplida con bien amargas consecuencias. Llegò la hora de despedirse, y pidiendole que volviese pronto, respondiò con una graciosa sonrisa, y poseido de una extraña alegria: *Quedese con Dios, y no me olvide, que yo la tengo en todo presente. Quando volvamos à vernos hemos de estar mui contentos.* No entendì por entonces la Religiosa el sentido de esta frase; pero llegando despues de algun tiempo la noticia de su muerte, se persuadiò prudente le havia hablado con luz profetica en la dicha despedida.

En la ultima ocasion, que llegò à confesarse con èl uno de sus mas familiares hijos de direccion, à cuyo cargo estaban varios negocios mui graves, oyò de boca de su espiritual Padre varias rarisimas singulares prevenciones, que en nada tocaban à el estado actual de su conciencia, y todas se ordenaban à lo que en lo venidero havia de sucederle, y las concluyò con decirle: *todo esto se lo aviso, por si esta fuere la ultima confesion que haga conmigo.* Sucedida despues su muerte, refería esta persona con muchas lagrimas lo que en aquel lance le havia sucedido, asegurando que sin luz profetica no sabe como pudo hablarle tan al corazon, y sus futuras necesidades; su bendito Director.

Mucho mas nos persuadimos estuviese adornado para algunos casos de esta luz profetica, por los muchos en que nos consta haver penetrado el interior de algunas criaturas. Es comun expresion de las almas que dirigía, y de otras que con alguna inmediacion trata-  
ba,

ba, que este Siervo de Dios leía frecuentemente sus mas ocultos pensamientos, aun aquellos de que no alcanzaban à darle la menor noticia. Varias personas fidedignas (entre las quales se cuentan algunos de nosotros) nos aseguran, que hallandose con algunas dudas, ò interiores desconsuelos, à nadie havian comunicado, iban à proponerselas, y apenas entraban en su casa les salía al encuentro, y abriendo un Libro les leía en èl la solucion de su duda, ò respuesta de su consulta, antes que ellos se la propusiesen, ni hablasen una palabra. Su Cónfesor afirma haverle sucedido à èl otro tanto. El mismo depone haverle manifestado nuestro H. y P. Ignacio con mucha individualidad, claridad, y menudencia el grado de oracion en que se hallaba una persona devota, con quien le constaba no havia comunicado, ni tratado cosa alguna.

Pondrémos fin à este capitulo con algunas repentinas sanidades de enfermos, que por sus circunstancias nos parecen prodigiosas, contentandonos con una, ò dos para excusar prolixidad. Una muger casada vecina de esta Villa padecía agudísimos dolores en los pechos, por tenerlos apostemados, è incapaces de poder alimentar à un recién nacido niño que tenía: buscò quien supliese su falta, pero no pudo encontrarla. Desconsolada por uno, y otro motivo pasó à vér à nuestro Venerable Hermano, con quien tenía alguna connotacion, ò parentesco, y pidiendole le dixese un Evangelio, luego que lo recibió se volvió à su casa, tomó en sus brazos al hijo; probò si podía darle el pecho, y se hallò de repente perfectamente sana, capáz de criar, como efectivamente criò por sí sola à su hijo.

La misma fuè acometida en otra ocasion de una terrible nausea, inapetencia, y repugnancia à la comida.

da. Temía con razon caer en una debilidad esencial, que la llevase al sepulcro, y acordandose despues de muchos dias de padecer, de la experimentada virtud de nuestro Hermano, se fuè à buscarlo para que le dixese un Evangelio. No bien havia acabado de recibirlo, quando se sintiò hambrienta, y con ganas de comer, tan extrañas, que à toda prisa se fuè à su casa para tomar algun alimento, como en efecto lo hizo, quedando tan sana, que no volvió à experimentar aquel molesto achaque.

Los demás que pudieramos referir son parecidos à estos, y así los omitimos, porque los dichos vastan para nuestro intento, y para la edificacion de VV. CC.

## CAPITULO QUARTO.

### *DE SU PRECIOSA MUERTE.*

#### § I.

### PRINCIPIOS, Y PROGRESOS DE SU ultima enfermedad.

**C**ONSTANTE nuestro H. y P. Ignacio en el tesón de su vida mortificada, y laboriosa, en la incansable asistencia à pobres enfermos, y moribundos, y en la practica de su continua oracion, en la que se acrecentaba sensiblemente: el fuego de su caridad con Dios, y con sus proximos, llegó à contraer algunos años antes de su muerte la penosa enfermedad de que murió. Esta fuè un afecto al pecho, que ocasionandole una recia molestisima tós le hizo arrojar grandes porciones de sangre por la boca. Pusole esto desde luego

gò en muchò cuidado, y mas por el deseo de ayudar à sus proximos, que por el de su salud, solitò e calladamente usar de algunas medicinas oportunas, sin manifestar, ni descubrir su accidente. Casi nada pudo adelantar por este medio, antes bien se aumentaba la enfermedad; porque la causa del todo no cesaba, ni sus fervores le permitian el ocio, y descanso, que como principal remedio requería su mal. Prosiguiò asi muchos meses con el quebranto que puede discurrirse, escusando quanto le era posible entrar en formal cura, y ponerse en manos de los Medicos; pero al fin le fuè forzoso el hacerlo, convencido de las fuertes persuasiones de su Confèsor, y de los suyos.

Con mui cortos intervalos de un escaso alivio, prosiguiò las taréas de su ministerio, hasta que rendida la naturaleza, y faltandole ya casi del todo las fuerzas, cayò tan postrado en la cama el dia diez y nueve de Noviembre del año pasado de ochenta, que no volvió mas à levantarse de ella. Desde luego apareciò en esta recaída, con señas tan fatales de su vecina muerte, que se juzgò preciso administrarle prontamente los Santos Sacramentos. Recibiòlos el siguiente dia veinte del mismo mes, y para ello se dispuso con la confesion general de toda su vida, y con interiores fervorosos actos de contricion, de amor de Dios, de resignación en su divina voluntad, y de otras muchas virtudes. Fuè singular la devociou, y afecto con que recibió el Santísimo Viatico, y la Santa Extremauncion; recogiose despues para dar gracias, y encomendar à su Divino Huesped el ultimo trance en que havia de hallarse mui en breve. A este tiempo pareciò yà tan agravado, que parecía luchaba con las ultimas congoxas. Asi perseverò sin intermision aquél, y los cinco dias siguientes,

padeciendo vehementísimos dolores, acerbísimas fatigas, y una agudísima fiebre, que le hacía despedir de sí tanto calor, como si se abrasase en vivísimo fuego.

Por todo este tiempo mantuvo una admirable, è inalterable tranquilidad de espíritu, con suma paz interior; indicio claro de su mucha paciencia, de la indiferencia de su voluntad, y de su perfecta resignacion con la de Dios. Para ocuparse todo en la consideracion de la feliz eternidad à que se conocía inmediato, y ejercitarse mas libremente en los importantes obligatorios actos de las tres virtudes Teologales, pidió à su Confesor no cesase de estimularle con devotas aspiraciones, y encargò à los que le asistian, que nadie entrase à visitarle, ni se detuviese con largas conversaciones en la pieza inmediata. Fuè exceptuada de esta general prohibicion su madre, à quien miraba con afecto compasivo quando entraba à visitarlo, y lastimandose de la sensible soledad en que quedaba, pedía al Señor la confortase, y exortandola à la debida conformidad con la voluntad de Dios, le decía alguna otra vez con admirable serenidad, y dulzura: *Madre, paciencia*. Muchas personas graves, y prudentes están persuadidas, que el vivir esta señora (anciana, y achacosa) despues de este fatal golpe, que ha sido, y es de sumo dolor, è inconsolable pena, se debe à las oraciones de su bienaventurado hijo; y à la verdad no carece de solido fundamento.

Preguntabale de quando en quando su Director, como se hallaba su espíritu; y su respuesta era: *Padre, no tengo novedad de tentaciones, ni temores*. Raro privilegio! que casi nos quita toda duda de su dichosa suerte. Su deseo de emplearse todo en la oracion, le hacía sentir el perder un solo instante, y quejandose de es-

to,

tó, dixó à su padre espiritual: *Padre; un pensamiento vago me asalta alguna vez.* Quanta fuese la paz interior que gozaba, la segura confianza en que se mantenía su espíritu, y el lleno con que ocupaba Dios su corazón, lo significó bastante en esta notable expresión, que profirió con semblante risueño, y placentero: *vamos allà, que esto de morirse, no estan amargo como yo pensaba.* Asi prosiguió dandonos muchas pruebas de su exemplar tolerancia, de su interior recogimiento, y de su eficaz cuidado por emplear aquel tiempo, y consumirlo en asegurar con nuevos meritos, y actos de virtud la dulce posesion del sumo bien, que siempre havia suspirado. Confesabase freqüentemente en estos dias, repetía las protextas de la Fè Catolica, y sin malograr ocasion alguna, se aprovechaba de quantas le ocurrían para mas, y mas disponerse à el ultimo trance, que por instantes se le acercaba.

## § II.

### DE SU DICHOSA MUERTE.

**L**LEGÒ por ultimo el dia veinte y cinco de Noviembre, termino dichoso de su carrera, y principio feliz de su interminable descanso. Dia el mas plausible de quantos hasta entonces havia visto; porque en èl tendrían fin sus trabajos, se acabarían sus fatigas, y concluido el plazo de su destierro, lograría su inamisible felicidad. En todo èl fueron mas recios los dolores de su cuerpo, y mayor la vehemencia de sus fervorosas ansias por ver à Dios, y al modo, que el movimiento de la piedra es tanto mas presuroso, quanto mas se acerca à su centro, asi en nuestro enfermo eran  
por

por este tiempo ferventísimos los actos de amor à Dios, en que su corazón se liquidaba por la intermediación à su vista. Correspondiale el Señor, recreando su espíritu con divinas frecuentes consolaciones, que servían de acrecentar la llama interior, que le abrasaba, y extenuaba sus fuerzas, sobradamente aniquiladas, y debiles. Todo lo significò à su Director con decirle: *Padre, algunas cosas se desubren à mi interior. No las puedo discernir bien. Yo eniendo, que esto será por estar tan mala la cabeza.* Desde que amaneciò aquel dia, encargò eficazmente diese limosna à quantos pobres llegasen à pedirla, y que ninguno fuese despedido sin ella. Pasò asi la mañana santamente exercitado, y al medio dia se retirò su Confesor para descansar un rato de la prolixa taréa de su asistencia, casi persuadido à no encontrarlo vivo quando volviese; mas en aquel espacio no ocurriò especial novedad alguna.

Corría yà mui adelante la tarde, y cuidadoso su Director volviò con animo de no separarse dél hasta que espirase. Eran ya dadas las quatro, quando haciendo su ultima confesion con increíble trabajo, añadió: *algunas leves tentaciones he tenido; mas con facilidad se han disipado. Veo ya con mucha claridad los Misterios de nuestra Santa Fè: la salvacion eterna de mi alma, y la de otra criatura, que el Señor se ha dignado manifestarme. Si usted quiere, le dirè otras muchas cosas, que se me manifiestan.* No quiso su Confesor que las dixese, por la grande fatiga que padecía para hablar, y entonces añadió: *Ea, pues, Padre, deme usted la mano: besóla devotamente, y concluyó: Ya, Padre mio, todo esto se acabò. Diò las gracias con un Dios se lo pague à usted al seglar hijo suyo de dirección, que le asistía, y no volviò à hablar mas una palabra.*

A breve rato le asaltaron las agónias de la muerte sin estrepito, sin congoxas, y sin inquietud alguna. Siguiò con ellas mas de una hora sin la mas leve alteracion: y al fin de este tiempo, rodeado de Sacerdotes; entre lagrimas de algunos de sus espirituales hijos, asistido de la divina diestra, custodiado de Angeles, è inflamado su corazon en un vivisimo deseo de ver à Dios: tranquilo su espíritu, alegre, y sereno su semblante; como con dulce apacible sueño entregò su alma en manos de su Criador, Sababo à las seis de la tarde, dia veinte y cinco de Noviembre del año pasado de mil setecientos ochenta, à los treinta y dos, nueve meses, y dos dias de su corta, pero bien aprovechada edad. Fuè general el sentimiento que causò su muerte en toda clase de personas, dentro, y fuera de este Pueblo; pero sobre todos en sus dirigidos, que aun hoy no aciertan à enjugar su llanto, por la falta de tal Padre. Su entierro se hizo el dia siguiente, en que celebra la Santa Iglesia la fiesta de los castisimos Desposorios de Maria Santisima Nra. Madre con el Sr. San Joseph: casualidad, que atenta su afectuosissima devocion à la Reina de los Cielos, juzgamos no carezca de Misterio.

Hemos apuntado en esta carta, que su muerte fuè ocasionada en mucha parte del crecido amor à Dios en que su corazon se abrasaba, y dexamos para este lugar el manifestar à VV. CC. uno de los fundamentos que tenemos para discurrirlo asi. Este es el apreciable testimonio, y formal deposicion de una persona Religiosa, que distante algunas leguas de esta Villa, quiso el Señor conociese este secreto, y que por un medio raro llegase à nosotros su noticia. Hallabase la referida con mui vivos deseos de vér, y hablar à nuestro ama-

I

do

do Padre; pero faltandole los arbitrios, pensaba en escribirle, quando en el mismo dia de su muerte le llegó aviso de hallarse muy ultimado. Desconsolada con esta noticia, acudió à la oracion, y pidiendo à Dios la salud del enfermo por lo mucho que importaba su vida para el bien de las almas, perseveró en ella largo rato, y à las ocho de la noche, ó poco mas, se le representó risueño, y alegre revestido con vestiduras Sacerdotales, blanquissimas, y hermosas, despidiendo de sí mayores luces, que las del Sól al medio dia. Desentendiase de lo que miraba, è insistiendo en pedir à el Señor, que no muriese aquel Justo, oyó de su boca: *no muero, que vivo para siempre: y conoció haver ya pasado de esta vida à la eterna. Diole algun sentimiento, ó desconsuelo de que esto huviese sido en tan corta edad, quando se iban extendiendo tanto los frutos de sus exemplos, y entendió con nueva luz: que el ver à Dios havia sido siempre su mayor deseo: que este lebrantava en su corazon frecuentemente una nueva llama de caridad: que de estas ansias de su Siervo se agradaba sumamente el Señor: y que por ultimo, le fuè concedido diese en una de ellas el ultimo aliento de su vida.*

### S. III.

#### DE ALGUNAS COSAS NOTABLES POSTERIORES à su muerte.

**N**O queremos finalizar esta Carta edificante, sin la noticia de algunos singulares sucesos, que juzgamos utiles, de mucha edificacion, y consuelo para VV. CC. à quienes no pedimos otro asenso, que el debido à una fe piadosa, qual se la merecen estos delicadissimos puntos

tos en un corazon lleno de la caridad, que dice el Apostol. La persona religiosa, cuyo testimonio acabamos de referir, añade con la formalidad que corresponde, haver entendido con bastante claridad en aquella ocasion, „ que los meritos de nuestro H. y P. Ignacio eran „ muy recomendables, y altos en la divina presencia: „ que en premio de ellos se le havia concedido especial „ privilegio, para abogar por el remedio de las necesidades espirituales, è impetrarlo à quantos padeciendo „ las lo invocasen: y tambien para conseguir de Dios „ particular luz, y consuelo à las almas afligidas, y pusilánimes en el tiempo de la tribulacion. La verdad de esto, la hemos hallado confirmada en multiplicados pasages, acaecidos à diversas personas, incapaces de comunicar entre si lo que han experimentado, y deponen acordemente conformes en este asunto.

Una Religiosa de Santa Clara de la Ciudad de Ronda, con quien nuestro Hermano tuvo en vida, especial trato; afirma, que despues de su muerte lo ha advertido à su lado con un semblante alegre, pero grave, ò de Juez, reprehendiendola en sus faltas, alentandola en sus temores, instruyendola en sus dudas, y como dirigiendola en todo, sin dexarle accion, ni movimiento alguno en que no le significase el modo de agradar à Dios en ello: con especialidad le acaecia esto al tiempo de comulgar, en que le daba altisimas, y delicadas doctrinas à su entendimiento, para la digna disposicion de su alma, siendo en todas estas ocasiones raros, y admirables los afectos, que en ella causaba esta continua invisible presencia, ò vista intelectual del Siervo de Dios la que haviendole durado entonces por mas de tres meses, se le ha repetido despues varias ocasiones en los mismos terminos.

La misma depone ofreciendo juramento , que estando una noche del mes de Marzo en conversacion ociosa, è inutil con otra Religiosa, en uno de los patios del Convento, fuè sorprendida de un grande resplandor, ò luz que viò en el Cielo, mayor que la del Sol, aunque en su tamaño mas pequeño, en medio de la qual le pareció estaba nuestro Padre, y que la reprehendia de aquel leve defecto : manifestolo asi à la compañera, y temerosa quanto sobresaltada esta de lo que miraba, y oia se retirò à su Celda, quedando las dos bien enseñadas, y no menos entendidas en la virtud, ò insigne caridad del que en vida les diò tantos exemplos de ella.

Esta propia asegura, que hallandose con orden de su Director, á instancias nuestras, para informarnos de lo que en su trato con nuestro defunto havia notado digno de consideracion, pensaba temerosa excusarse de hacerlo, y con bastante claridad percibiò, que le decia: *Hazlo, no te detengas, que sino seràs rea de la gloria, que à Dios en ello le usurpas. Siempre pido por ti, y te ayudarè.*

Otra persona de esta Villa, dirigida suya, dice, que por varias veces se le ha representado à su interior, unas entre sueños, otras velando en la oracion; y que siempre ha sido dandole oportunos documentos relativos à su necesidad, y à su espiritual adelanto, con efectos bastantemente notables, y maravillosos.

Un Sacerdote de la Villa de Cortes, tambien dirigido suyo, afirma, que hallandose fatigado de ciertas dudas graves, cuya solucion le instaba, y no sabiendo con quien comunicarlas, se acordò de su espiritual defunto Padre, y se le avivaron los deseos de que viviese para consultarle en aquel caso. Quedose dormido  
con

con esta desazon , pareció haverle visto entre sueños , y que con razones convincentes , y à proposito desató sus dificultades , desvaneciò sus dudas , y dexò su corazón lleno de paz , de seguridad , y de consuelo .

De otras varias personas fidedignas Religiosas , y Seculares sabemos , que hallandose con inferiores desconsuelos , ansiedades , y temores le han implorado en su tribulacion , y experimentado mas de una vez la luz , la seguridad , y la eficacia de su oracion , y proteccion .

Aun en las necesidades temporales se ha experimentado despues de muerto su valimiento con Dios . Una Religiosa joven del Convento de Santa Clara de Ronda padeciò por algunos dias un violentissimo dolor de muelas , que no le permitia el menor descanso en el dia , ni por la noche . Aplicaronle varios medicamentos , con los que lexos de conseguir algun alivio se agravaba por instantes su padecer . Compadecida de verla en tal apuro la Religiosa de quien poco hà hicimos mencion , le diò una de las cartas , que tenia de nuestro venerable Hermano , aconsejándole se la aplicase con Fe al sitio del dolor : hizolo asi la paciente , quedose dormida antes de tres minutos , y quando despertò , se hallò enteramente libre del dolor que antes tanto la aquejaba .

Esto propio ha sucedido à otras Religiosas del mismo Convento en la ocasion de padecer dolores colicos ù otros molestos accidentes , para los quales era comò remedio universal , y seguro aplicarse alguna carta al sitio dolorido . Omitimos la relacion de otros casos semejantes por excusar prolixidad , y no molestar demasiado con esta Carta .

Esto es, Carisimos Hermanos en el Señor, lo que hemos podido averiguar de la exemplar vida, excelentes virtudes, y feliz muerte de nuestro amado P. y H. Ignacio Calvo, y Galves, que santa Gloria goce. Confesamos ingenuamente à VV. CC. usando de la expresion que el P. San Bernardo en la muerte del santo Obispo Malaquias: que si tuviésemos en el mundo nuestra habitacion para siempre permanente, lloraríamos inconsolables la falta de este Justo, cuyos exemplos nos incitaban poderosamente à la virtud, y cuya amable presencia nos era sobreponderacion apetecible, util, y deleitable; mas como aspiramos à la eterna, y perdurable, donde piadosamente creemos, que èl habita, nos consolamos con la esperanza de acompañarle en la felicidad que goza, estimulandonos para su logro, con los exemplos de su vida à la imitacion de sus obras. Ojalà como lo apetecemos, lo cumplamos. Esto les encargamos, pidan à el Señor en sus fervientes oraciones, sin olvidar en ellas el rogarle por el eterno descanso de nuestro amado P. y Hermano, si acaso por los incomprehenibles juicios de Dios tuviere aun alguna necesidad de sufragios para gozar de su divina presencia; y à su correspondencia quedamos en la obligacion de hacer en las nuestras otro tanto, para que comunicandonos igualmente à todos su espíritu nuestro divino Maestro Jesu-Christo, vivamos unidos con èl por perfecta caridad en esta vida, y seamos merecedores en la otra de gozar con los justos su amabilisima presencia por la interminable duracion de la feliz eternidad.

Dada en este nuestro oratorio de la Hermita del Señor San Juan de Letran de la Villa de Ubrique à diez

y seis dias del mes de Agosto del año de mil setecientos ochenta y uno.

*Buenaventura Josef Carrasco.*

Indigno Obediencia.

Por acuerdo de la Santa Escuela.

NOTA.

*El Religioso, que fuè su  
Padrino de Misa nueva, es  
el M. R. P. Dr. Fr. Diego  
de Cadiz, hoi Misionero  
Apostolico.*

4

COMPENDIO HISTORICO  
DE LA ORACION DE LAS QUARENTA HORAS,  
LLAMADA COMUNMENTE  
**EL JUBILEO CIRCULAR.**

CONTIENE UN CATÁLOGO DE LAS CIUDADES,  
y Pueblos de España, é Indias, en que está estable-  
cido, con expresion de su antigüedad, Ilmos. Ar-  
zobispos y Obispos, que le pusieron en práctica, y  
Sumos Pontifices, que les concedieron este especia-  
lísimo privilegio.

AÑÁDESE UN APÉNDICE DEL ORIGEN, Y  
progresos de la Real Congregacion del Alumbrado,  
y Vela al Santísimo Sacramento, que concluye con  
unas breves, y piadosas memorias de la devocion fer-  
viente de los Reyes de España á tan augusto Miste-  
rio, como causa de haberse establecido en sus do-  
minios tan saludables institutos.

SU AUTOR

*DON DIEGO LOPE DE CÁRDENAS, &c. &c.*

QUIEN LO DEDICA

AL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR.

ECIJA, AÑO DE MDCCCII.

---

Impreso en dicha Ciudad por D. Benito Daza.

*Con las licencias necesarias.*

OFFICE OF THE SECRETARY

DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
WASHINGTON, D. C.

# RECEIVED

RECEIVED BY THE SECRETARY  
OF THE INTERIOR  
ON THE 10th DAY OF  
MAY 1900

THE SECRETARY OF THE INTERIOR  
DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
WASHINGTON, D. C.

IN WITNESS WHEREOF

I have hereunto set my hand  
and the seal of the Department  
of the Interior at Washington,  
this 10th day of May, 1900.

\_\_\_\_\_  
Secretary of the Interior

SUPREMO REY DE LOS SI<sup>3</sup>glos, inmortal, é invisible sobre el augusto solio del Altar, en que haceis ostentacion de vuestra magnificencia.

## SEÑOR.

SI el Cielo y la tierra tiemblan, y se estremecen en vuestra presencia: si las mas altas inteligencias no se atreven á levantar los ojos ante vuestra augusta Magestad, temiendo ser oprimidas con el peso de vuestra gloria. ¿Cómo, pues, osaré yo, tan miserable y criminal, á parecer ante Vos, aunque con el justo motivo, y piadoso fin de consagraros en esta humilde, y abreviada coleccion toda la extension de mis deseos, y los anhelos de mi corazon? ¿Quién podrá justificadamente excusar esta osadia de mi devocion, sino digo, obligacion de la mas debida fidelidad y gratitud? ¿Quién, sino Vos mismo, cuyo exceso de caridad os ha hecho en esas Aras mas amable que terrible? Verdad es, Señor, que la fé de vuestra Iglesia me enseña creer, que sois un Dios, cuya Magestad hace pasmar de temor á los que se acercan á vuestro Trono; pero tambien lo es, que esta misma Madre me obliga á miraros en el Sacramento de vuestro Amor, como á un Padre, cuya bondad consuela infinitamente á todos los que recurren á vuestra inmensa caridad. Esta, pues, os movió á darme las mas brillantes pruebas de vuestro amor

en el adorable Misterio de la Eucaristía: y este mismo amor vuestro me urge á daros algunas pruebas del mio, dedicando este devoto Compendio, aunque debil fruto de mi rudeza, al epílogo, y compendio mas admirable de vuestro poder, y sabiduria. Él es tan de justicia vuestro, que, ni aun el pensamiento de haberle escrito es mio, no siendo jamas nosotros suficientes para pensar alguna cosa buena, como de nosotros mismos; sino que toda nuestra suficiencia procede de vuestra gracia.

Por tanto, amabilisimo Redentor mio, postrado á vuestros pies con el mas profundo respeto, ofrezco á vuestra grandeza la pequenez de un don, que solo es grande, por ser vuestro. Yo os le consagro con relacion á un Misterio, en que sois el Altar sagrado, la Hostia pacífica, el perfecto Holocausto, el Sacerdote universal, que presenta al Eterno Padre todas las ofrendas de los hombres, para que, yendo por vuestra mano, le sean agradables. Yo á este fin os presento este tenuisimo obsequio unido á vuestras divinas intenciones, seguro de que llegando á Vos en un estado de tanta dignacion, tendreis la de aceptarle; y yo la satisfaccion de que puesto á la sombra del Tabernáculo de vuestra proteccion, no tendré que temer á los tiros de envenenadas lenguas, en fé de vuestras promesas. (1)

Vos, Señor, sabeis que mis designios en esta parte no son otros que vuestra mayor gloria, por medio de la extension, y perpetuidad del instituto de una Oracion tan gloriosa, y honorifica para Vos, como util y salutífera para nuestras almas. Haced para esto, que en todo el mundo Christiano se es-

---

(1) *Próteges eos in tabernaculo tuo á contradictione linguarum. Psal. 30. V. 27.*

tablezca, y propague esta interesante devoción. Haced, que por ella os reconozcan todas las naciones por su Soberano Monarca, y que obedeciendo á vuestras leyes, sea trastornado el imperio de sataná, para solo servir al vuestro. Haced que por ella brille en todas partes la gloria de tanto Sacramento, y que los hombres, y los Angeles admiren todos los atributos, las infinitas perfecciones, y toda la magnificencia, que en él tan absolutamente ostentais, segun vuestro Profeta. (1) Haced que por ella todos los pueblos os bendigan, y os alaben, para reparar por medio de sus bendiciones y alabanzas, las blasfemias y maldiciones, que los impios han vomitado, y vomitan contra Vos. Haced en fin, que por ella se reunan todas las criaturas del Cielo y tierra, y de concierto canten en vuestra Real presencia aquel Hymno celestial, que incesantemente, y con el mayor agrado y melodía entona la turba innumerable de la Patria, diciendo en vuestro honor: *El Cordero, que ha sido sacrificado, es digno de recibir la virtud, la divinidad, la sabiduria, la fortaleza, el honor, la gloria, y la bendicion.* (2)

(1) *Solúmodo ibi Magnificus est Dominus noster. Isaias. cap. 33. V. 21.*

(2) *Dignus est Agnus, qui occisus est, accipere virtutem, et Divinitatem, et sapientiam, et fortitudinem, et honorem, et gloriam, et benedictionem. Apoc. 5. 12.*

Así lo protesta solemnemente, lo desea de corazón, y lo medita profundamente al pie de vuestro Eucarístico Trono.

Vuestro humilde siervo y esclavo

*Diego Lope de Cárdenas.*



## PRÓLOGO.



Aunque espero, que este Compendio será por su objeto bien recibido del Público, siendo cierto, que siempre ha sido este el juez, ó como la segunda persona que tiene que sufrir aquellas obras que pone en sus manos la primera, razón será informarle de los motivos, por que se ha intentado esta. El principal, pues, que me induxo á escribirla, fue el mayor honor, y culto del Santísimo Sacramento del Altar. Y aunque pudiera haberme retraído de la empresa mi grande ignorancia, y la suma disparidad de mis acciones con lo que expongo en ella; sin embargo, todo lo suple, todo lo vence el amor, que excita en nuestras Almas la memoria del estupendo, y portentoso milagro del amor de Jesu-Christo hácia nosotros, instituyendo la adorable Eucaristía, para que de un modo todo maravilloso fuese el pan del Cielo, el alimento de nuestras Almas, y la víctima, que solo sirviese de propiciacion por nuestros pecados. Y aunque es verdad, que no siempre estamos nosotros, por la condicion de nuestra humana naturaleza, en disposicion de comer este pan, y de aplicar los méritos de esta víctima por la Sagrada Comunión Sacramental de su cuerpo y sangre, segun los ardentísimos deseos de la Iglesia congregada en el Santo Concilio de Trento; (1) no obstante, como no hay tiempo alguno en que este Señor no nos obligue con su amor á darle proporcionalmente toda gloria y adoracion, especialmente

---

(1) *Sesion 22. cap. 6.*

te quando se halla patente en tan sublime Sacramento, por la solemne continua Oracion de las Quarenta Horas: por este motivo, y el de dar á mi Patria una prueba nada equívoca del amor que la profeso, he resuelto dexar á la posteridad un monumento de su piedad, una confirmacion de su zelo, y un como fulcimento de su devocion al augusto Sacramento de nuestros Altares, dando á luz pública este Compendio.

Si en él, por ventura, consigo desempeñar la idea que me propongo, no sin fundamento podré esperar, que mi trabajo sea de alguna utilidad. Pues sobre contener varios particulares puntos, que no he visto en otros Epítomes de esta clase publicados hasta ahora, en este hallarán los fieles devotos, aunque en estilo llano y conciso, todo lo que conviene que sepan, con respecto á este *saludabilísimo*, y *mas que preciso encargo de Oracion*, conforme á la recomendacion, que de ella hace en su Bula (1) de la institucion del Jubileo de las Quarenta Horas en Roma, un tan ilustre Papa como el Señor Clemente VIII.

Por tanto, sin hacer otra division de esta obra, que la que desde luego se pone á su frente, procuraremos reunir en ella quanto pueda conducir á nuestro designio, y á la satisfaccion de los piadosos lectores; incluyendo á este fin el texto original latino, y para la comun inteligencia su traduccion al castellano de distintas Bulas, Breves, Constituciones, y Decretos Pontificios, como asimismo, otros de las Sagradas Congregaciones de Indulgencias, y de Ritos, en que alguna otra vez solo van puestas aquellas clausulas que hacen al asunto. En unas y otras Letras, y en la explicacion que se hace de la Plenaria Indul-

---

(1) *Empieza, Graves et diurnæ. Se inserta en latin y en castellano, en el cap. VI del Compendio.*

gencia de las Quarenta Horas, de las condiciones que se requieren para conseguirla, y de la genuflexion, que entre otros actos de Religion debemos prestar siempre que lleguemos á la presencia de nuestro Señor Jesu-Christo Sacramentado, expuesto en el Altar, se encontrarán varias observancias, Cánones, ó Reglas, ya directivas, ya preceptivas, que habian quedado hasta ahora sin reunirse, con grave perjuicio de la instruccion que se debe tener de tan salu- dable doctrina.

Asimismo, y para resucitar lo que el tiempo, que por lo general todo lo acaba, ó lo confunde, y ha sepultado en el olvido, como es el origen de las solemnissimas Quarenta Horas, que de inmemorial se han celebrado, y celebran en todas las Parroquiales de Ecija: á fin, digo, de restablecer en ella una memoria, en que no solo se satisface la curiosidad, sino que se acredita el esmero, con que esta Ciudad se ha distinguido siempre en tributar reverentes cultos al Santissimo Sacramento, por medio de dicha festividad; me ha parecido justo y razonable, hacer particular memoria suya en el cuerpo de esta obra. Y siendo, por una parte, necesario tomar por modelo algunos de los Breves de concesion de esta gracia; y estando por otra expedidos estos baxo de una misma fórmula; solo pongo á la letra aquellos cuyos originales andan en mis manos, que son los concedidos á Ecija, en los quales puede el que los lea quedar persuadido ha visto ya todos los demas dados á las otras ciudades de estos Reynos, en que se halla establecido el Jubileo Circular, ó Indulgencia de las Quarenta Horas.

Para satisfaccion de las que disfrutan este bien, y santa emulacion de las demas, va de todas las que tienen aquella gloria formado un Catálogo, en que se da una noticia general, entre otras circunstancias del

principio de sus respectivos establecimientos, nombres de los Ilustrisimos Señores Arzobispos, y Obispos que les impetraron este beneficio, y le pusieron en práctica, y Sumos Pontifices, que les concedieron tan especial privilegio.

Ultimamente, para llenar toda la idea, y escopo de esta obra, finaliza con un Apendice del origen, y progresos de la Real Congregacion del Alumbrado y Vela al Santisimo Sacramento, que concluye con una relacion sencilla, y compendiosa de la ferviente devocion de nuestros Católicos Monarcas á tan sublime Misterio, como causa de haberse establecido en el Orbe de su Imperio tan saludables y gloriosos institutos. Pues conviniendo én que el exemplo tiene un grande influxo en el arbitrio de los hombres, para mover sus corazones; parece no ser fuera del intento poner á la vista de ellos unas acciones tan exemplares, que no es dudable inflamarán, y excitarán los ánimos de muchos para su imitacion, siendo constante como dice el comun proloquio que: *Regis ad exemplum, totus componitur orbis.*

Baste lo advertido hasta aquí, para dar razon de esta obra, y formar una idea tan sucinta, como su exemplar. En ella, no obstante de los diversos artículos que comprehende, he procurado, en quanto me ha sido posible, enlazar lo que precede con lo que sigue desde el principio hasta el fin, cuya disposicion, si en algo falta á la exácta cronología, sirve sobre manera á hácer mas gustosa la lectura, y mas inteligible el todo de la narracion, la qual va sembrada de diferentes noticias utiles y curiosas, que tienen conexiõn con el culto del Smo. Sacramento.

Quanto digo en ella lo sujeto, como debo, á la correccion de la Santa Madre Iglesia, Católica, Apostólica, Romana. Y sin embargo de haber sentado en el principio de este Prólogo, que no dudo el que

por su recomendable objeto será bien recibida del Público, conociendo, que ninguna razon será suficiente para librarla de la crítica, pues que muchos juzgando lo que no penetran, culpan lo que no entienden, y sabiendo, que ninguno por bien que escriba, estará libre de censura, como dice San Geronimo en su carta à Nepociano, y no ignorando tambien, el que los escritos públicos comunmente no se juzgan por la naturaleza de ellos, sino por el afecto, ó pasion del que los lee, segun nota San Juan Crisostomo en su Homilia primera al pueblo Antioqueno: suplico de consiguiente á los críticos, que se dediquen al mismo fin que el mio, y quedará igualmente enseñado, que reconocido.

Cap. I. De la utilidad de la crítica. Pág. 1.

Cap. II. De la crítica de los escritos. Pág. 2.

Cap. III. De la crítica de los escritos de los Santos. Pág. 3.

Cap. IV. De la crítica de los escritos de los Padres. Pág. 4.

Cap. V. De la crítica de los escritos de los Doctores. Pág. 5.

Cap. VI. De la crítica de los escritos de los Poetas. Pág. 6.

Cap. VII. De la crítica de los escritos de los Historiadores. Pág. 7.

Cap. VIII. De la crítica de los escritos de los Filósofos. Pág. 8.

Cap. IX. De la crítica de los escritos de los Jurisconsultos. Pág. 9.

Cap. X. De la crítica de los escritos de los Médicos. Pág. 10.

Cap. XI. De la crítica de los escritos de los Matemáticos. Pág. 11.

Cap. XII. De la crítica de los escritos de los Artesanos. Pág. 12.

Cap. XIII. De la crítica de los escritos de los Reyes. Pág. 13.

Cap. XIV. De la crítica de los escritos de los Señores. Pág. 14.

Cap. XV. De la crítica de los escritos de los Nobles. Pág. 15.

Cap. XVI. De la crítica de los escritos de los Plebeyos. Pág. 16.

Cap. XVII. De la crítica de los escritos de los Eclesiásticos. Pág. 17.

Cap. XVIII. De la crítica de los escritos de los Seglares. Pág. 18.

Cap. XIX. De la crítica de los escritos de los Eclesiásticos Seglares. Pág. 19.

Cap. XX. De la crítica de los escritos de los Seglares Eclesiásticos. Pág. 20.

Cap. XXI. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 21.

Cap. XXII. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 22.

Cap. XXIII. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 23.

Cap. XXIV. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 24.

Cap. XXV. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 25.

Cap. XXVI. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 26.

Cap. XXVII. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 27.

Cap. XXVIII. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 28.

Cap. XXIX. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 29.

Cap. XXX. De la crítica de los escritos de los Seglares Seglares. Pág. 30.

# INDICE

## DE LOS CAPITULOS DE ESTE COMPENDIO.

- CAP. I.** *Nocion preliminar de la esencia, apoyo, y solidéz de la Oracion de las Quarenta Horas, llamada comunmente el Jubileo Circular. Nombres, con que la intitulan. Pasages de la Sagrada Escritura, en que se repite el número quadragenario, que distingue esta solemnidad, y utilidad, que nos procura, ó proporciona su meditacion.* pag. 1.
- CAP. II.** *De como la Oracion continua y circular de las Quarenta Horas, patente el Santísimo Sacramento, fué instituida primeramente en Milan. Se dan las opiniones sobre las épocas de este establecimiento. Resferense de que manera comenzó, y lo que han ordenado, asi los Papas, como varios Prelados en quanto á las luces que han de arder en esta festividad.* pag. 8.
- CAP. III.** *Tratase de que, muerto el Duque de Milan, sucedió en su Estado el Emperador Carlos V, quien se interesó tambien en las Quarenta Horas. Este santo exercicio se afirma en Milan, y se estiende á otros pueblos por el zelo, y fervor del P. Fr. Joseph de Ferno, Capuchino, y de San Carlos Borromeo, Arzobispo de aquella ciudad.* pag. 12.
- CAP. IV.** *De como San Cayetano, y San Felipe Neri introducen las Quarenta Horas en Nápoles, Venecia, y Roma, teniendo el Piamonte la misma feliz suerte por el zelo del Venerable Obispo Juvenal Ancina.* pag. 19.
- CAP. V.** *En que se trata, que Pio IV. y Gregorio XIV. Sumos Pontifices, y Nobles Milaneses son los primeros, que concedieron la Indulgencia Plenaria por la festividad de las Quarenta Horas. Se ponen algunos extractos de las Bulas, en que hacen estas gracias.* pag. 24.

**CAP. VI.** El Papa Clemente VIII. instituye la Oracion continua de las Quarenta Horas en Roma, y concede Indulgencia Plenaria á todos los fieles, que se exercitaren en ella al menós una hora. El Papa Paulo V. estableciendo, y ordenando de nuevo, que se continúe esta Oracion, amplió la Indulgencia á los que asistieren á ella por solo el espacio de tiempo, que mas comodo les fuere. Se insertan las Bulas de ambas concesiones. pag. 28.

**CAP. VII.** En que se trata de la introducion de las Quarenta Horas en los dias de Carnaval: tambien de la Indulgencia Plenaria concedida á esta Oracion por el Papa Benedicto XIV en todas las Iglesias del Estado temporal Pontificio: y de la ampliada por el Papa Clemente XIII para todas las de la Christiandad. pag. 43.

**CAP. VIII.** En que se da noticia de las suertes de preces de Quarenta Horas, qual sea en estas la Oracion extraordinaria. Refierense varias conversiones, que como fruto de ella han conseguido los RR. PP. Capuchinos, y particulares privilegios que por esta causa, y para promover mas esta festividad han concedido varios Papas á dicha sagrada Orden. pag. 49.

**CAP. IX.** En que se trata de las Quarenta Horas en Ecija, su origen y antigüedad en ella en el tiempo del Carnaval, y en otros dias del año. Refiere-se tambien de la manera que se instituyó la Circular. Y se insertan los Breves del Papa Pio VI, en que concede la Indulgencia Plenaria perpetuamente para esta continua Oracion, y para que pueda interrumpirse, y suspenderse por el tiempo de la noche. pag. 55.

**CAP. X.** De como es absolutamene necesario para la Oracion de las Quarenta Horas, esté manifesto el Smo. Sacramento; sin cuya exposicion de dia, y

de noche, no se gana la Indulgencia Plenaria á ella concedida. Dispensase despues por justas causas, que se interrumpa por solo el tiempo de la noche, con tal que todo el dia esté el Señor patente. Se refieren los Decretos, y Decisiones Pontificios, que así lo expresan y declaran. pag. 68.

**CAP. XI.** De qual sea el fundamentó de las Indulgencias: que cosa es la de las Quarenta Horas; y el motivo que han llevado los Papas en concederla: pruebase no ser esta comprehendida en la suspensión general del Año Santo: que siempre es aplicable por las Animas del Purgatorio: que no impide ganar otra Indulgencia Plenaria concedida á la Iglesia donde se celebra dicha Oracion. Diligencias, que se requieren para ganarla, con algunas advertencias utiles al mismo fin. pag. 76.

**CAP. XII.** En que se da una breve noticia de la Instruccion Romana, ó Clementina, y á quanto obliga fuera de las Iglesias de Roma. Se citan algunas declaraciones de la S. C. de Ritos, cuyas decisiones relativas al culto del Smo. Sacramento deben observarse en todas las Iglesias; en que se halla su Magestad expuesto para la Oracion de las Quarenta Horas. pag. 84,

**CAP. XIII.** Catálogo de las Ciudades, y Pueblos de España, é Indias, en que por el orden de su antigüedad se halla establecido el Jubileo Circular, ó Indulgencia de las Quarenta Horas, á imitacion de las que en la Corte Romana instituyó el Papa Clemente VIII. de feliz recordacion. pag. 89.

**CAP. XIV.** De como para el uso de la Indulgencia Plenaria de las Quarenta Horas en España, es necesario requisito la licencia del Sr. Comisario General de Cruzada. Vuelse, por ultimo, para concluir, á recomendar la misma Oracion, ya por la feliz experiencia, que acredita crecer por ella

*admirablemente el culto del Smo. Sacramento, y ya por la autoridad de varios escritores de nota, y la de uno de los mas eminentes Prelados de nuestra nacion. pag. 107.*

## A P E N D I C E.

- CAP. I.** *En que se trata del origen y progresos de la Real Congregacion del Alumbrado y Vela al Smo. Sacramento reservado, establecida en la Capilla del Real Palacio. Se inserta un Decreto de la S. C. de Indulgencias, en que declara, que para conseguir las que estan concedidas á la Real Congregacion nada perjudica la diferencia de que se haga la Vela de la manera dicha, ó estando el Señor patente por la Oracion de las Quarenta Horas. pag. 113.*
- CAP. II.** *Noticia del Hermano Fray Geronimo de S. Eliséo, Carmelita Descalzo, promotor del Alumbrado y Vela al Smo. Sacramento. Aviso dado desde el Cielo por Santa Teresa de Jesus á sus Hijos, en orden á la adoracion de tan Augusto Misterio. Quando, y de la manera que se estableció la Real Congregacion en Ecija. pag. 119.*
- CAP. III.** *Breves, y piadosas memorias de la devocion ferviente de los Reyes de España á la Sagrada Eucaristia, como causa de haberse establecido en sus dominios, no solamente la Real Congregacion del Alumbrado y Vela al Santisimo Sacramento, sino tambien el Jubileo Circular de las Quarenta Horas. pag. 125.*

11  
The first of the two is the  
the second of the two is the  
the third of the two is the

### SECTION

CHAPTER I  
The first of the two is the  
the second of the two is the  
the third of the two is the  
the fourth of the two is the  
the fifth of the two is the  
the sixth of the two is the  
the seventh of the two is the  
the eighth of the two is the  
the ninth of the two is the  
the tenth of the two is the  
the eleventh of the two is the  
the twelfth of the two is the  
the thirteenth of the two is the  
the fourteenth of the two is the  
the fifteenth of the two is the  
the sixteenth of the two is the  
the seventeenth of the two is the  
the eighteenth of the two is the  
the nineteenth of the two is the  
the twentieth of the two is the  
the twenty-first of the two is the  
the twenty-second of the two is the  
the twenty-third of the two is the  
the twenty-fourth of the two is the  
the twenty-fifth of the two is the  
the twenty-sixth of the two is the  
the twenty-seventh of the two is the  
the twenty-eighth of the two is the  
the twenty-ninth of the two is the  
the thirtieth of the two is the  
the thirty-first of the two is the  
the thirty-second of the two is the  
the thirty-third of the two is the  
the thirty-fourth of the two is the  
the thirty-fifth of the two is the  
the thirty-sixth of the two is the  
the thirty-seventh of the two is the  
the thirty-eighth of the two is the  
the thirty-ninth of the two is the  
the fortieth of the two is the  
the forty-first of the two is the  
the forty-second of the two is the  
the forty-third of the two is the  
the forty-fourth of the two is the  
the forty-fifth of the two is the  
the forty-sixth of the two is the  
the forty-seventh of the two is the  
the forty-eighth of the two is the  
the forty-ninth of the two is the  
the fiftieth of the two is the  
the fifty-first of the two is the  
the fifty-second of the two is the  
the fifty-third of the two is the  
the fifty-fourth of the two is the  
the fifty-fifth of the two is the  
the fifty-sixth of the two is the  
the fifty-seventh of the two is the  
the fifty-eighth of the two is the  
the fifty-ninth of the two is the  
the sixtieth of the two is the  
the sixty-first of the two is the  
the sixty-second of the two is the  
the sixty-third of the two is the  
the sixty-fourth of the two is the  
the sixty-fifth of the two is the  
the sixty-sixth of the two is the  
the sixty-seventh of the two is the  
the sixty-eighth of the two is the  
the sixty-ninth of the two is the  
the seventieth of the two is the  
the seventy-first of the two is the  
the seventy-second of the two is the  
the seventy-third of the two is the  
the seventy-fourth of the two is the  
the seventy-fifth of the two is the  
the seventy-sixth of the two is the  
the seventy-seventh of the two is the  
the seventy-eighth of the two is the  
the seventy-ninth of the two is the  
the eightieth of the two is the  
the eighty-first of the two is the  
the eighty-second of the two is the  
the eighty-third of the two is the  
the eighty-fourth of the two is the  
the eighty-fifth of the two is the  
the eighty-sixth of the two is the  
the eighty-seventh of the two is the  
the eighty-eighth of the two is the  
the eighty-ninth of the two is the  
the ninetieth of the two is the  
the ninety-first of the two is the  
the ninety-second of the two is the  
the ninety-third of the two is the  
the ninety-fourth of the two is the  
the ninety-fifth of the two is the  
the ninety-sixth of the two is the  
the ninety-seventh of the two is the  
the ninety-eighth of the two is the  
the ninety-ninth of the two is the  
the hundredth of the two is the

## CAPITULO I.

*Nocion preliminar de la esencia, apoyo, y solidéz de la Oracion de las Quarenta Horas, llamada comunmente el Jubileo Circular. Nombres, con que la intitulan. Pasages de la Sagrada Escritura, en que se repite el numero quadragenario, que distingue esta solemnidad, y utilidad, que nos procura, ó proporciona su meditacion.*

**L**a piadosa y saludable Oracion de las Quarenta Horas (llamada comunmente el Jubileo Circular) en que se hace patente el admirable, augusto, y Santisimo Sacramento de la Eucaristía, tan recomendable por sí misma, tan interesante á los fieles, y de tanta utilidad para el pueblo christiano, es una deprecacion y rogativa publica á Dios Nuestro Señor por las calamidades del pueblo, y del Estado, y necesidades de la universal Iglesia, que sin licencia de los Ilustrisimos Arzobispos, y Obispos en sus respectivas Diocesis, precediendo Breves de su Santidad á fin de la Indulgencia Plenaria, no puede establecerse. La institucion, pues, de esta festividad tiene una antigüedad bastante considerable; atendiendo á que pasa ya de dos siglos y medio su fecha. Ella ha sido confirmada, y establecida por los Sumos Pontifices, que la han colmado de gracias é Indulgencias, dando por sí mismos sabias; y prolixas instrucciones, para que se celebre con el decoro debido. Y como á la verdad, por medio de esta laudable devocion se tributa al Sacramento Eucaristico un culto, que de alguna manera corresponde á la augusta Magestad de Dios que adoramos en él, ha sido felizmente propagada por el zelo de muchos Cardenales, Arzobispos, y Obispos, por las suplicas de algunos Monarcas, por la devocion de distintos Varones venerables

señaladamente de la Religion Capuchina, y por el fervor de tan grandes Santos, como San Carlos Borromeo, San Cayetano, y San Felipe Neri: y recomendada tambien en varios Concilios Provinciales, que se citarán adelante.

Asi apoyada esta festividad con el consentimiento-unanime de la Iglesia, y sus Pastores, circunstancias, en que afianzan los establecimientos Eclesiasticos su mayor firmeza: y considerando las Sagradas Congregaciones de Ritos, y de Indulgencias la utilidad de su exercicio, la primera por su Decreto (1) promulgado el quince de Abril de mil seiscientos y tres ordenó, que en donde esté establecida la Oracion de las Quarenta Horas, y fuere interrumpida por algun tumulto de guerra, vuelva á restablecerse: y la segunda por otro Decreto (2) de trece de Septiembre de mil seiscientos setenta y dos mandó, que no se expusiese el Santisimo Sacramento sin grave, y publica necesidad, ó sin la acostumbrada Oracion continua; estableciendo que en adelante no se concediese Indulgencia á alguno, que no celebre la exposicion del Santisimo del modo dicho. A esto se agrega, que en la instruccion que hizo Clemente XI. y mandó publicar Clemente XII. para que la festividad de las Quarenta Horas se haga con extrema reverencia, y perfecto arreglo, se manda (3) baxo de ciertas penas, y privacion de oficio, que no se propase Rector, Cura, ni Sacristan (vamos refiriendo las expresiones de los Papas) fuera del orden señalado en la lista de las Quarenta Horas, á exponer, ó hacer ex-

(1) *Talá, Decreta authentica pag. 211. num. 1367.*

(2) *El texto original del mismo Decreto se pone en el Capitulo X. de este Compendio.*

(3) *Articulo XXVI de la dicha Instruccion.*

poner el Santísimo Sacramento, báxo cualesquier pre-  
 texto, ó costumbre, por ninguna causa grave, ni por  
 enfermo, sin Breve especial de su Santidad, ó al me-  
 nos licencia escrita de Nos, ó de Monseñor nuestro Vi-  
 cegerente, y firmada del Diputado de las Quarènta  
 Horas: en la que se éxpresará el tiempo que debe-  
 rá durar la exposicion, para que se observe puntual-  
 mente. Y aunque es cierto, que dicha instruccion se  
 entiende solo para las Iglesias de Roma; (1) no obs-  
 tante, asi ésta, como los Decretos anteriormente cita-  
 dos son testimonios irrefragables del grande interés,  
 que se ha juzgado resultar, hace tiempo, de practi-  
 carse esta solemne Oracion, visible á la veneracion  
 publica el Santísimo.

Y á la verdad, si en este grande Sacramento es  
 donde nuestro Amantísimo Redentor exerce de un  
 modo admirable las funciones de aquel Padre de fa-  
 milias, de que habla el Evangelista San Matheo, (2)  
 que acomodandose á la condicion de sus hijos, saca  
 de su tesoro, ya las cosas antiguas, ya las nuevas, pa-  
 ra atraernos con toda suerte de industrias y tra-  
 zas, para ilustrarnos con todo genero de documentos,  
 y para alimentarnos con quanto es necesario para el  
 regalo de nuestras almas, que hacen su familia: y si  
 aqui es donde se vale de todos los medios, que ha  
 inventado su infinita Sabiduria, para mostrarnos mas  
 y mas los excesos de su amor, y caridad nímia pa-  
 ra con nosotros, obrando á nuestro favor, como dice  
 el Doctor Eucaristico Santo Tomas, (3) el máximo de  
 los milagros, para dedicarse todo á nuestros usos: y  
 ultimamente, si aqui es donde haciendose el Señor un

A 2.

(1) *Vease sobre esto el Capitulo XII. de este Compendio.*

(2) *Capitulo 13. V. 52.*

(3) *In opusculo 57.*

compendio de sus maravillas, ha querido quedarse disfrazado, y oculto baxo del velo de unos debiles accidentes, no solo para ser sustento de nuestras almas, sino para ser conservado en el Altar, como antiguamente en el Arca del Testamento su figura, en memoria de todos los beneficios, que continuamente recibimos de su mano siempre benéfica, ¿qué otro medio mas poderoso para la consecucion de estos fines pudo escogitar este vigilante, y zeloso Padre de familias, que el Santisimo Sacramento de la Eucaristia? ¿Qué otro exercicio mas oportuno á sus designios pudo inspirar (digamoslo asi) á la Iglesia, que la Oracion de las Quarenta Horas á presencia de este su Sacramento? Esta piadosa Madre, como guiada en todo por el espiritu de su Esposo, queriendo entrar en sus miras, ha instituido esta solèmnidad, que sin duda es uno de aquellos grandes medios, industrias, y trazas de que ha podido valerse á imitacion del verdadero Padre de familias, para excitar á sus hijos los fieles á que adorando á Jesu-Christo nuestro bien diariamente expuesto sobre el Altar, y manifesto siempre este memorial de su acerba Pasion, como la mayor, y mas auténtica prueba de su infinito amor, no nos olvidemos jamás, ni del bien hechor, ni de sus beneficios.

De aqui es, que para que tengamos á la mano un como prontuario de estos beneficios compendiados en el admirable Sacramento del Altar, ha querido la Iglesia nuestra Madre como epilugarlos tambien en la Oracion de las Quarenta Horas, á quien los Autores que tratan de esta devocion, ya por los fines que la Iglesia se propone en ella, y ya por la excelencia de su instituto, llaman indiferentemente, unos preces, suplicas, ó deprecacion, y otros le dan los nombres de festividad, ó solèmnidad: tambien le aplican el de Rito, y aun de *Laus perennis*; á causa del

fin que los Sumos Pontífices se han propuesto en ella, y para que fué instituida en Roma por el Papa Clemente VIII. que es, para que perpetuamente tanto de día como de noche, á qualesquiera hora de todo el año, sin hacerse en ello intermision, se esté dirigiendo á la faz del Señor el incienso de tan agradable oracion. Por Indulgencia de las Quarenta Horas es tambien conocida: y como por extension se llaman Jubileos las Indulgencias que conceden los Papas, ya por esto, y ya por estar aquella concedida para que pueda circular por las Iglesias de los Pueblos privilegiados, se llama comunmente, y se puede llamar con fundamento Jubileo Circular de Quarenta Horas.

Este numero pues quadragenario, que distingue dicha festividad, se halla repetido en varios pasages de la Sagrada Escritura, como saben mui bien, aun los que solo tienen una ligera tintura de ella: y en esta santa oracion nos lo recomienda la Iglesia nuestra Madre: lo primero, para que acordandonos de las Quarenta Horas, que estuvo nuestro Salvador muerto por nosotros en la Cruz, y en el Sepulcro, hagamos morir nuestras almas al pecado, mortificando nuestras pasiones, y siendo con él sepultados, que es el fin, y el objeto primero, que tuvo la Iglesia en la primera institucion de esta devocion en Milan, y otras ciudades. Lo segundo, para que haciendo memoria de los *quarenta dias*, que nuestro Señor Jesu-Christo, viviendo en carne mortal, ayunó en el desierto, aprendamos á estar preparados con el retiro, el ayuno, y la Oracion para vencer las tentaciones, que es otro de los objetos, que á nuestra consideracion presentó alguna vez la Iglesia en la Capital del mundo Christiano, Roma, segun se refiere en una Bula (1) del

---

(1) *Se trata de esta Bula en el Capit. V. de este Compendio.*

Papa Pio IV. concedida á la Archicofradia de la *Oracion, ó de la Muerte*. Lo tercero, para que considerando nosotros al Señor ya vivo en el desierto, ya muerto en el sepulcro; le meditemos tambien resucitado en el Sacramento, tratando con nosotros del Reino de Dios, á la manera que por el espacio de *quarenta dias* habló con sus Apostoles, y Discipulos después de su Resurreccion gloriosa, ya para fortificarlos de la turbacion, á que los havia reducido su Pasion, y muerte, ya para instruirlos en quanto necesitaban para trabajar en la conversion del mundo, y ya para hacer patente á todos la verdad de un Misterio, que es el sello de nuestra Religion. Lo quarto, para que elevando nuestra mente á los acaecimientos figurativos de nuestra Iglesia, y misterios de nuestra Redencion, tengamos presentes, ya los *quarenta dias*, en cuyo tiempo purificó Dios la tierra con las aguas del Diluvio alusivas á las del Bautismo, que havia de lavar nuestras almas de toda mancha de culpa, y ya los *quarenta* subsiguientes, en que Noé detenido en el Arca, como símbolo de la Iglesia, fuera de cuyo gremio nadie se salva, se preparó á ofrecer á Dios su holocausto sobre aquel Altar, figura de nuestras Aras, sobre que todos los dias se sacrifica el verdadero Noé de nuestras almas. Lo quinto, para que descendiendo á los tiempos de la ley escrita, levantemos los ojos al Monte de la Ley de gracia representado en el Sinay: en cuyo santo lugar permaneció Moysés *quarenta dias*, disponiendose á recibir los preceptos de Dios, en cuya mansion estaba figurada la que los christianos debemos hacer en la tierra, antes de llegar al Cielo, por la observancia de los Mandamientos de una Ley, no yá esculpida en tablas de piedra, sino escrita por el dedo de Dios en nuestros corazones con unos caracteres, que recomendandonos su amor, son la ley mas

estrecha y obligante para la gratitud y recompensa. Lo sexto, para que siendo así agradecidos, no nos hagamos indignos de las misericordias de Dios, como aquel ingrato Pueblo de Israel; á quien por el espacio de *quarenta años* alimentó el Señor en el Desierto con aquel milagroso Maná representativo de Jesu-Christo, que es el Pan vivo baxado del Cielo para sustentarnos en el desierto de esta vida, no solo con su gracia, sino tambien con su mismo Cuerpo. Lo ultimo, para que así fortalecidos en todo el tiempo de nuestra peregrinacion, al fin lleguemos felizmente á la Patria Celestial con el apoyo de este Sagrado Viatico, como el grande Profeta Elías, que á los *quarenta dias* de su peregrinacion llegó con el mejor suceso hasta el Monte Oreb, en virtud de aquel pan subcinericio, que le presentó el Angel en el Desierto al despertar. Figuras todas por cierto, y sombras de la verdad, y realidad de tan grande Sacramento; pero sombras, y figuras que nos administran la mas abundante materia para meditar en la presencia de un Salvador inflamado de amor, y de un Dios lleno de clemencia, con utilidad, y provecho de nuestras almas. Sombras y figuras, es verdad, pero las mas propias para el cumplimiento de los designios de la Iglesia en la institucion de la Oracion de las Quarenta Horas: La mas oportuna para adorar con el debido respeto, y sumision á Jesu-Christo en el Trono de su amor, y darle humildes, y rendidas gracias por sus beneficios: y de consiguiente la mas poderosa para alcanzar el perdon de nuestros pecados, para atraer sobre nosotros las bendiciones del Cielo, para recibir los Dones del Espíritu Santo, las beneficencias de su caridad, y toda suerte de prosperidades. Así lo tiene acreditado la mas dichosa experiencia en quantos pueblos se halla establecida esta saludable devocion, como en parte insinuarémos en varios Capítulos de esta Obra.

## CAPITULO II.

*De como la Oracion continúa y circular de las Quarenta Horas, patente el Santísimo Sacramento, fué instituida primeramente en Milan. Se dan las opiniones sobre las épocas de este establecimiento. Refieren-se de que manera comenzó, y lo que han ordenado, así los Papas, como varios Prelados en quanto á las luces que han de arder en esta festividad.*

De la Oracion continúa y circular de las Quarenta Horas fué feliz cuna, y Maestra la ínclita y célebre ciudad de Milan en la *Galia Cisalpina*, siendo entonces cabeza y Metrópoli de aquel Estado, como hoy lo es de la Republica de su nombre. He dicho fué cuna y Maestra de tan laudable devocion, porque en ella fue primeramente instituida, y en la misma logró el aumento que manifestaré en el Capitulo siguiente. Todos los Escritores que hablan de esta festividad concuerdan, tuvo su origen en Milan; pero no estan conformes en quanto al tiempo y persona á quien estaba reservada la dicha de ser instrumento de hecho tan glorioso. Yo no pretendo por cierto entrar aqui en controversia sobre estos puntos, cuyo exámen desde luego dexo gustoso á otra crítica ó pluma menos parcial. Ni es tampoco mi ánimo manifestar, que el establecimiento de las Quarenta Horas pueda, ó deba atribuirse á este ó aquel sugeto; porque á la verdad, ello no es cosa en que se interesa, ni se perjudica una institucion de suyo tan plausible: mas como por otra parte la fidelidad de la Historia no permite pasar en silencio lo que veo escrito acerca de esta materia, no puedo dispensarme decir, que sabios Autores, que citan al laboriosísimo Juan Baptista Thiers en su excelente libro de la exposicion

del Santísimo Sacramento, atribuyen su fundacion al P. Fr. José de Milan Capuchino; y otros con la autoridad del eruditísimo Abad Vghelo aseguran haber sido su Autor el devoto Bono Cremonense. Estos señalan su establecimiento en el año de 1534, y aquellos atrasan su institucion al de 1556. Y por quanto las fechas de una y otra opinion hacen las épocas mas antiguas de las Quarenta Horas en Milan, de la que se estendieron á toda la Christiandad, parece aqui oportuno referir el siguiente caso, en que se funda la primera.

Esta Oracion, dice el citado Vghelo, (1) consta haber sido instituida primeramente en Milan, siendo su Autor Bono Cremonense. Este á la verdad, en el año de 1534. persuadió á Francisco II, Duque de aquel Estado, se expusiese al publico para ser adorado en los Templos el Santísimo Cuerpo de Christo por espacio de Quarenta Horas, que fueron las que estuvo en el Sepulcro, para que asi por todo el mundo se hiciese lo mismo, y nunca faltase esta Oracion en tan gran ciudad. Asi lo refiere el Padre Lucio Ferraris en su Blioteca. (2) Y con efecto habiendose puesto en execucion tan laudable proyecto, y dado principio á las Quarenta Horas en el Domo, (3) fué tanto el esmero de los Milanese, que añade el mismo Vghelo, que á no haberlos cohibido la Ley en el demasiado numero de luces y pompa de aparato, se hubiera padecido mucha escasez de cera y aceyte.

B

- 
- (1) *In Italia Sacra tom. 4. pag. 27.*  
 (2) *Verbo Eucaristia num. 68. editio 4. pag. 142.*  
 (3) *El Domo que es como llaman los Milanese á la Iglesia Catedral de aquella ciudad, es el mayor Templo de Italia despues de San Pedro del Vaticano. Echard, Diccionario Geografico universal ediccion 6. tom. 2. pag. 317.*

San Carlos Borromeo, Cardenal y Arzobispo de Milan, con motivo de esta festividad prescribió una regla muy moderada sobre puntos de luces. (1) Y en la Instrucción Romana, ó Clementina, de que se tratará en su lugar, mandan los Sumos Pontífices, que en la celebridad de las Quarenta Horas ardan sobre el Altar al menos veinte luces continuamente, cuyas velas sean de á libra, sino dos, que han de ser hachas, al menos de á tres libras, puestas en blandones, y que el mismo numero de luces haya á la noche, despues de cerrada la Iglesia, entre las quales al menos haya diez de cera. (2)

De aqui es, que varios Prelados en sus respectivas Diócesis han dispuesto en todo tiempo aquel prefixo numero de luces, que atendidas las circunstancias han considerado oportuno. Entre otros testimonios que pudieran citarse para acreditar esta verdad, saben todos las arregladas terminaciones de los Señores Obispos de Barcelona y Malaga D. José Climent, y D. Manuel Ferrer, Prelados de los mas insignes de su edad: de los quales el primero en su Edicto de 14 de Junio de 1775, en que hace saber á los feligreses de aquella ciudad haberse instituido en sus Iglesias la Oracion de las Quarenta Horas, despues de manifestar, que uno de los reparos, que le ocurrieron para establecer dicha Oracion, fué el gasto que acarrearía, quizá insoportable á muchas Iglesias pobres, dice asi: " Mas para preca-

" verle, hemos resuelto mandar, como mandamos,

" que solamente se pongan catorce velas en el Altar

" mayor, en que se ha de exponer el Santisimo Sa-

" cramento. Y no debe causaros novedad este mandato

" general, y sin excepcion. Lo primero, por que á

(1) *Concil. Provinc. VI.*

(2) *Articulo IV de la dicha Instrucción.*

„ mas de que los Sumos Pontificès señalaron determina-  
 „ do corto numero de velas para las Iglesias de Roma  
 „ en la Oracion de las Quarenta Horas, la Sagrada  
 „ Congregacion de Obispos y Regulares declaró, que  
 „ los Obispos tienen igual facultad para señalarle en  
 „ las Iglesias de su Diócesis. Lo segundo, porque si  
 „ en algunas Iglesias se excediese de este número,  
 „ querrian otras seguir su exemplo con demasiada in-  
 „ comodidad. Lo tercero, porque el culto agradable  
 „ á Dios no consiste en que ardan muchas luces, si-  
 „ no en que se abrasen los corazones de los fieles  
 „ con el fuego de la devocion; para lo qual no con-  
 „ duce la multitud de velas, antes al contrario perju-  
 „ dica: pues como leimos en un Santo Padre, y co-  
 „ mo la experiencia lo demuestra, la demasiada luz  
 „ natural, ó artificial en las Iglesias, en vez de con-  
 „ ciliar el recogimiento, y la atencion, causa inevi-  
 „ tables distracciones. Lo quarto, porque el uso de  
 „ las luces en las Iglesias es punto de disciplina, que  
 „ puede variarse, y debe regularse por el juicio y  
 „ prudencia de los legitimos superiores. « El segundo  
 en su Edicto de 25 de Diciembre de 1785 publicado  
 tambien con el glorioso motivo de establecer en Ma-  
 laga la Oracion de las Quarenta Horas, previene, que  
 no ardan menos de veinte y quatro velas de cera  
 blanca, ni mas de quarenta; y aun añade: „ permiti-  
 „ mos este exceso de las diez y seis mas sobre las  
 „ dichas veinte y quatro precisas, por algun desaho-  
 „ go de la devocion; pero mandamos, que no se au-  
 „ menten mas de las dichas, para evitar de este mo-  
 „ do competencias, y emulaciones, y porque no apa-  
 „ rezca en cosa alguna el espíritu de profanidad, ni  
 „ de falsa devocion y zelo, sostenidos á expensas de  
 „ reprehensibles profusiones, próprias de los teatros,  
 „ é impropias de los Templos; pues en estos mas que  
 „ las luces de las velas, queremos que brillen las

” del buen exemplo de los concurrentes con la sen-  
 ” cilla humildad, y la modesta moderacion, para cer-  
 ” rar de un todo la entrada al mundo, y á sus  
 ” pompas en la Casa de Dios.

Y aunque por disposiciones Sinodales de este Arzo-  
 bispado de Sevilla, quando se hubiere de descubrir el  
 Smo. Sacramento en el Altar se manda indeterminada-  
 mente poner en él mucha cera, (1) el Exc. é Ilmo. Sr. D.  
 Alonso Marcos de Llanes, meritisimo Arzobispo de di-  
 cha Ciudad y su Diócesis, en su Decreto de 15 de Abril  
 de 1794, tambien con el plausible motivo de establecer  
 en Eciija las preces de las Quarenta Horas, manda  
 que en el Altar mayor, donde se ha de hacer la ex-  
 posicion, se pongan las luces que previene el Ritual  
 Romano, que son las mismas veinte y quatro preci-  
 sas citadas en el Edicto anterior del Ilmo. Sr. Ferrer.

### CAPITULO III.

*Tratase de que muerto el Duque de Milan, sucedió en  
 su Estado el Emperador Carlos V, quien se interesó  
 tambien en las Quarenta Horas. Este santo exerci-  
 cio se afirma en Milan, y se estiende á otros pueblos  
 por el zelo, y fervor del P. Fr. José de Ferno Ca-  
 puchino, y de San Carlos Borromeo Arzo-  
 bispo de aquella ciudad.*

Ya favorecida Milan del Cielo con el establecimien-  
 to de la Oracion continúa, y circular de las Quaren-  
 ta Horas, aunque le faltó bien presto su piadoso Prin-  
 cipe Francisco Sforça, segundo de este nombre, y

---

(1) *Constituciones del Arzobispado de Sevilla im-  
 presas en aquella ciudad en 1609. lib. 3. cap. 13. fol. 109.*

último Duque de esta familia (cuyo retrato se halla en la impresion que de la Historia de Carlos V. (1) del Ilmo. Sandoval se hizo en Amberes el año de 1681.) por haber pasado de esta vida á la eterna á 24 de Octubre, ó segun otros, á primero de Noviembre de 1535 (2) sin dexar descendencia de Cristina de Dinamarca su esposa, despues Duquesa de Lorena, é hija de Christierno II Rey de Dinamarca, y de Suecia, y de la Reyna Doña Isabel de Austria Infanta de España, (3) hermana de Carlos V, tuvo al mismo tiempo Milan la buena suerte de que sucediese en su Estado este Emperador, (4) » el mayor que despues de » Carlos Magno conoció la tierra « segun la expresion hermosa del sabio Scipion Ammirato, (5) aplicado al mismo Carlos V. primero del nombre entre los Reyes de España, y Monarca tan de veras Catolico, Religioso y Pio, que entre sus incomparables meritos, señaladamente por la continua proteccion que dispensó á la Iglesia el Papa Paulo III. por su Brève del año de 1547, le honró entre otros bien merecidos nombres, con el glorioso epíteto de *verdaderamente Catolico*. (6) Y el Cesar siguiendo el exemplo de su antecesor en Milan el Duque Francisco Sforça, se interesó en las Quarenta Horas quanto lo

(1) Tomo 2. entrè la pag. 54 55.

(2) El citado D. Fray Prudencio de Sandoval despues Obispo de Pamplona Hist. de Carlos V. tom. 2. pag. 219.

(3) Mendez Silva, Catalogo Real de España, impresion de Madrid de 1656, fol. 132.

(4) Salazar de Mendoza, Monarquia de España tom. 2 impresion de Madrid de 1770 pag. 99.

(5) Hist. de Florencia, tom. 2. pag. 428.

(6) Castro, y Castillo Hist. de los Reyes Godos pag. 389. Catalogo Real de España ya citado fol. 136.

demuestra, ya el haberse establecido esta festividad en el tiempo de su reynado en Pavía, y otras ciudades de Italia, que se nombran despues, y yá el haber hablado, segun hemos leído, Carlos V. con Francisco I. Rey de Francia de la misma Oracion, como ya instituida en las vistas que los dos Monarcas tuvieron en Aguasmuertas el año de 1538.

Autorizada yá esta devocion con el apoyo de tan grandes como piadosos Principes, siguióse el haber Dios nuestro Señor favorecido á Milan con dos Varones tan recomendables por su virtud, y doctrina, quanto por haberse esmerado cada qual en sus dias en promover el exercicio de las Quarenta Horas con notable fruto, y utilidad de los fieles. Fueron estos el óptimo Cardenal Borromeo, Arzobispo de Milan, y el P. Fr. José de Ferno, quien por haber florecido antes que San Carlos, y fundar la segunda cidadá época de las Quarenta Horas, ofrece motivo justo para preferir su memoria.

Fué pues este exemplar Religioso (á quien llaman unos de Milan, y otros de Ferno, por pertenecer esta Villa donde nacio á la Diócesis de aquella Ciudad) fué, digo, por su cuna de la noble familia *Piantanida*, que con titulo de Marqueses existe dilatada en aquel Pais: fué tambien por su carrera, y profesion insigne Theologo, y Misionero Apostólico Capuchino de la Provincia de Milan, Vicario Provincial en la Bolonia, y Difinidor General de toda la orden, á cuya estrechez pasó de la Regular observancia, en que á los diez y ocho años de su edad vistió el abito del Patriarcha Serafico: y revestido de su espiritu, inflamado en caridad por el zelo de la honra de Dios, y provecho del proximo, se esmeró de tal suerte en exhórtar con su predicacion Apostolica á la devocion de las Quarenta Horas, que los Escritores de su Orden, que tratan de esta materia,

sientan fué autor de ella. A lo que se agrega, que el Cardenal Lambertini (1) y el Padre Cabalieri (2) refiriéndose al citado Thiers en el Capitulo precedente dicen, se atribuye al dicho Padre aquella oracion; y aun añaden ambos, que la instituyó en 1556: siendo cierto haber sido este el último de su vida, como lo asegura el P. Pedro de S. Romualdo en el tomo tercero de su Tesoro Cronologico, y el Ilmo. Enrique Spondano en el segundo de sus Annales Ecclesiasticos. Los que asimismo dicen ser dicho Padre Ferno, á quien se atribuye, y quieren fuese el autor de las Quarenta Horas. Y siendo de consideracion la palabra *quieren* de Spondano, el P. Fr. Miguel de Tugio Capuchino, haciendose cargo, que ella ofrece alguna duda, dice en el Bulario de su Orden, (3) que toda la quita el P. Hautino de la Compañia de Jesus lib. 2. Cap. 4. de *Sac. amoris*. Pero sea de esto lo que fuere, siempre es sobre manera recomendable en Milan la memoria, y merito de este Varon Apostolico, por lo que se interesó allí en tan util devocion: la que introduxo sin disputa, y extendió en Pavía, en Sena, en Maliano, (4) en Arezzo, y en Gubio, ó Eugubio todas ciudades de Italia: habiendo conseguido en ellas por el exercicio de estas suplicas ante el Santisimo Sacramento el fruto maravilloso, que refieren los PP. Zacarias Bobe-

el amor, como sus Pastores, y

(1) *Pastoral de este Emmo. Instruccion 30.*

(2) *Comentarios tom. 4. Cap. 8. en el principio.*

(3) *Nota marginal fol. 54.*

(4) *El nombre latino Biturgia que refiere el Padre Boberio, y entiende el P. Murcia por Bourges, no se debe entender por la ciudad así llamada en Francia, sino la de Maliano, por este nombre conocida en Italia, en el Ducado de Spoleto. Diccionario de Nebrixa fol. 463 615 y 624.*

rio, Dionisio de Genova, y Juan Bautista de Murcia (1) tambien Capuchinos.

Siguióse á este célebre promotor del Eucarístico culto otro no menos zeloso propagador de las glorias de tan Augusto Sacramento. Háblo aqui de S. Carlos Borromeo, de aquella *Antorcha de Israel, luz grande de la Santa Iglesia*, (2) como le llamaron los Sumos Pontífices Gregorio XVI, y Clemente VIII, el qual fué natural de Arona, Villa en el Ducado de Milan, y titulo de Condado de la Ilustrísima Casa Borromeo, que en el recayó, y que poseyó su Padre Gilberto Conde de Arona, cuñado del Papa Pio IV: cuya hermana Margarita de Medicis fué Madre del Santo Cardenal Arzobispo de Milan, (3) de que se trata, lustre de la Monarquía Española, pues que nació, y murió vassallo fidelísimo de sus Reyes: Pastor tan vigilante en promover la sólida piedad, y en restaurar el fervor de la primitiva Iglesia, que no pudo menos de penetrar, que la Oración de las Quarenta Horas era el medio mas excelente, y mas propio para llenar las almas de todas las bendiciones del Cielo, quando proporcionaba un culto grato á Jesu-Christo nuestro bien, patente en el adorable Sacramento de la Eucaristia, y unas ventajas las mas sobresalientes á los fieles, que con los requisitos necesarios lo practicasen.

Las Instrucciones, Cartas Pastorales, como los Concilios Diocesanos, y aun Provinciales, que celebró este Apostolico Prelado en Milan, y que se tienen por

(1) *Annales de los Capuchinos tom. 1. año de 1556 num. 5. y 6. Bliiblioteca de los Escritores Capuchinos fol. 201. Clarin Evangelico pag. 313. y 314.*

(2) *Padre Juan de Loyola. Vida de S. Carlos pag. 8.*

(3) *Jacobo Vvillelmo Imhof, Italia, y España genealogica tom. 2. pag. 191. Vida de S. Carlos citada pag. 2. 3. y 11.*

de los mas sobresalientes entre los muchos que se han celebrado en Europa, (1) darán siempre testimonio de lo que se interesaba en la Oracion de Quarenta Horas; (2) pruebas de esto es lo siguiente: en el primer Concilio Provincial del año de 1565 se dice de este modo. » Determinamos que la Oracion de las Quarenta Horas á presencia del Santisimo Sacramento, á la qual suele concurrir freqüentemente el Pueblo se conserve, y propague con aquella misma devocion y religiosidad que fué instituida. « Lo mismo se encarga en el Concilio Provincial IV. del año de 1576; prescribiendo las mas oportunas reglas, á fin de que estas preces se celebren con el decoro debido, de forma que no se malogren los intereses espirituales que ella prepara á los fieles. Tambien ordenó el Santo que á la celebracion del Concilio Provincial anteceda en la Iglesia, donde haya de congregarse, la Oracion de las Quarenta Horas, lo mismo antes de principiarse la Visita en algun pueblo, y que en toda calamidad publica se trate de aplacar á Dios con este santo exercicio, y con el mismo se le tributen las debidas gracias, quando se digne suspender el rigor de su Justicia. (3)

Asi lo practicó San Carlos por sí en muchas ocasiones. Fué una, quando amenazando al Im-

C

(1) *P. Mro. Flores, Clave Historial edicion 4 pag. 324.*

(2) *Actas de la Iglesia de Milan, en varios lugares.*

(3) *Lic. Don José Muñoz y Raso, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia de Cadiz en su Instruccion Liturgico Moral sobre el modo de practicar fructuosamente la Oracion continua de Quarenta Horas, pag. 16 y siguientes.*

perio de Jesu-Christo el poder de los Turcos, luego que en el año de 1571 recibió las ordenes de S. Pio V. Sumo Pontifice, en que mandaba se hiciesen rogativas publicas, para mover las misericordias de Dios á favorecer á los Catolicos, dispuso la Oracion continúa, ó sin intermision de las Quarenta Horas, patente el Santisimo Sacramento por todo el Arzobispado de Milan; pudiendose piadosamente creer, y decir, que si la fervorosa solicitud del Santo no dió á la cristianidad la feliz victoria Naval de Lepanto contra el Turco, contribuyó notablemente á que se consiguiese, (1) como en efecto sucedió en aquel mismo año.

En el de 1577, en accion de gracias por haber libertado el Señor á Milan del terrible azote de la peste, que alcanzaba á todo el País, porque en todas partes provocaban los pecados la justa ira de Dios, ordenó S. Carlos en el Domo una solemnidad de Quarenta Horas, observando en ella lo que acostumbraba en semejantes ocasiones, de quedarse en la Iglesia todo el tiempo que estaba manifesto el Santisimo Sacramento, predicar breves, y fervorosos Sermones cada hora, y orar sin mas intermision que la de inflamar al pueblo con sus discursos. (2)

Tambien en el año de 1579, en que el Rey de España Don Felipe II. mandó á su Gobernador en Milan, se hiciesen rogativas publicas á Dios nuestro Señor por los trabajos, y aflicciones, que su Iglesia, y pueblo christiano padecian, ocurrió inmediatamente San Carlos á la Oracion de las Quarenta Horas, dando principio en la Santa Iglesia Catedral, é instituyendo por la intencion de su Magestad Catolica la misma Oracion continúa, ó sin intermision, patente

(1) *P. Loyola, Vida de S. Carlos pag. 149.*

(2) *La citada Vida pag. 224.*

el Santísimo Sacramento por todo su Arzobispado. (1)

Muchas mas cosas habia que contar, y casi son infinitas por decirlo asi, las alabanzas que podian darse al grande Borromeo, por su zelo y vigilancia en promover y perpetuar la Oracion de las Quarenta Horas, como lo tiene observado el mas moderno escritor de su vida, el citado P. Juan de Loyola: mas siendo forzoso ceñirnos para no salir en nada, ó lo menos que es posible de los estrechos límites de este Compendio, nos contentamos con lo poco hasta aqui referido: y remitiendonos á otros volumenes de mayor extension, seguimos el hilo de nuestra Historia, pasando á hacer relacion de otros grandes Santos, que tambien se señalaron en el establecimiento de la misma Oracion.

#### CAPITULO IV.

*De como San Cayetano, y San Felipe Neri introducen las quarenta Horas en Napoles, Venecia, y Roma, teniendo el Piamonte la misma feliz suerte por el zelo del Venerable Obispo Juvenal Ancina.*

Despues de haber hablado en los Capítulos precedentes de la institucion de las Quarenta Horas en Milan y otras ciudades de Italia, exige el buen orden numerar las que lograron el mismo beneficio por los santos zeladores de tan religioso culto: entre los quales tiene aqui primer lugar el glorioso S. Cayetano, fundador de aquella primitiva Religion Clerical, que cuenta la piedad entre los misteriosos arcáanos de la providencia, y que pasó á mejor vida el año de

C 2

---

(1) *Vida de S. Carlos pag. 259. y 260.*

mil quinientos quarenta y siete, dia siete de Agosto, en que la Iglesia lo celebra. Habiendo pues este hombre de grande fé pasado á Napoles y Venecia, yá para la fundacion, yá para la Prepositura de sus Casas, se dedicó á establecer la Oracion de las Quarenta Horas en dichas Capitales, con fervientes deseos de dilatarla, propagandola por todas partes; por lo que el P. Don Eugenio Calderon de la Barca en la vida de este ilustre Patriarca (1) dice: » Por conciliar la » misma en obsequio del Sacramento admirable, le » exponia á la adoracion de los fieles, y asi introdu- » xo, y extendió la plausible de las Quarenta Horas. « En estos descubiertos que disponia frecüentemente el Santo, mandaba á sus Religiosos orasen dia y noche delante del Santisimo Sacramento, y en comunidad hacia muchas rogativas. (2)

Y porque siendo Roma Cabéza y Metropoli del Orbe Christiano, convenia no se dexase de practicar en ella un exercicio tan interesante, el extático San Felipe Neri, Fundador de la admirable Congregacion del Oratorio, con igual ardentisimo deseo de promover el culto y devocion al adorable Sacramento de la Eucaristia, arbitró por todos rumbos el medio de conseguirlo, estableciendo á este fin en diez y seis de Agosto de mil quinientos quarenta y ocho, en la Iglesia de San Salvador *in Campo Santo*, la Cofradia de la Santisima Trinidad para Peregrinos y convalescientes, que trasladó despues al grande y suntuoso Hospital llamado la Trinidad de Puente Sixto: en cuyo establecimiento procuró San Felipe (son las palabras del Padre Pedro de Rivadeneyra, (3)) » que

(1) *Lib. 3. cap. 6. pag. 366.* (2) *Flos Sanctorum, Imp. de Madrid año de 1761 tom. 2. pag. 498.*

(3) *Flos Sanctorum, tom. citado pag. 104.*

„ se tuviese allí la Oracion de las Quarenta Horas,  
 „ que se usó en Roma aun antes que la instituyese el  
 „ Papa Clemente VIII, sin apartarse todo aquel tiem-  
 „ po este siervo de Dios de la presencia del Santissi-  
 „ mo Sacramento, haciendo él solo las platicas con  
 „ notable fruto, que en una sola convirtió treinta  
 „ mancebos de mala vida, sacandolos del poder del  
 „ demonio, con notable mudanza de sus vidas. «

Esta celebridad ordenó el Santo se tuviese el primer Domingo de cada mes, y toda la semana Santa, en cuyo tiempo, y durante la exposicion del Sacramento de Amor en su Trono por la Oracion de las Quarenta Horas, jamás se separaba de aquel santo y respetable lugar, asistiendo de dia y de noche, velando y brando de continuo, qual mariposa espiritual, que se abrasaba en las llamas de aquella Sagrada hoguera; por lo que un célebre Escritor (1) de su vida dice, debersele á este Santo tan devota y pia introduccion.

A exemplo de lo que se dexa dicho, se practicó luego este santo exercicio de las Quarenta Horas en otras Iglesias de Roma, conviene á saber: en la de San Lorenzo *in Dámaso*, (2) despues en la de S. Juan Evangelista *in Aino* por la Archicofradia de la Oracion, ó de la Muerte: y tambien se celebró en la Iglesia de San-Tiago de los Españoles, por la Archicofra-

(1) *El Doctor Miguel Antonio Frances de Urrutigoity, Arcediano de la Metropolitana de Zaragoza, cap. 8. del lib. 1. num. 6.*

(2) *Si esta Basilica fué edificada á gloria del invicto Martir San Lorenzo, y recibió mucho lustre en que San Dámaso, porque habia exercitado desde joven en ella todos los ministerios del Clero, quando fué Papa la restaurara, y celebrara con solemnidad su consagracion, no menos debe gloriarse de que en ella se*

dia de la Santísima Resurrección del Señor erigida en ella; á las que concedieron los Papas Pio IV. y Gregorio XIV. las gracias, Indulgencias, y perdones de que hablaremos en el Capitulo siguiente.

Asimismo por los tiempos poco ha nombrados, en que parece quiso el Señor, que á presencia de

*se erigiese la primera Cofradia, ó Hermandad del Santísimo Sacramento, de que se derivaron, y sobre cuyo modelo se fundaron todas las otras que se formaron despues en la Christiandad. Todas estas cosas son de gloriosa memoria para la Nacion Española, porque si nacieron en este Reyno aquellos dos portentosos Santos, lo mismo sucedió á Doña Teresa Enriquez llamada la Santa, principal autora de la dicha Hermandad, prima hermana, que fué del Rey Don Fernando V, Dama de Doña Isabel la Católica, y muger de Don Gutierrez de Cardenas, Comendador Mayor de Leon. El testamento de esta Señora sobre ser un instrumento autentico de esta fundacion, edifica al leerle, y llena de consuelo ver que Dios le concedia un deseo insaciable de contribuir con todo su poder, que era grande, al culto del admirable Sacramento de la Eucaristia, y á rendirle el respeto que le es debido, sobre todo, quando se lleva á los enfermos, que fué el primer objeto de la erección de esta Cofradia en la Iglesia de San Lorenzo in Dámaso de Roma, para que saliese su Divina Magestad con Palio, cera, y acompañamiento, y en cuya Colegial, luego que alli dotó la Capilla, y Cofradia del Santísimo Sacramento, ésta agradecida á tan singular bienhechora, la hizo poner en una hermosa piedra de alabastro, una mui honorífica inscripcion, para que sirviese de trofeo á su gran devocion á tan augusto Misterio, y eternizase su piedad. No pasaria totalmente en silencio, aunque no sea*

sú humanidad sacrosanta se le ofreciese el incienso de la Oracion, se introduce la de las Quarenta Horas en el Piamonte, por un célebre Compañero de San Felipe Neri, que fué el Venerable Juvenal Ancina, Obispo de Saluzo, Sufraganeo de Turin. Y en Dogliano, lugar de la Langhe, refiere el Cardenal Lambertini,

---

*1*  
 agena de este lugar, la memoria de la Cofradia ó Hermandad del Santísimo, si como leímos en un sabio, y piadoso autor Frances, y como la experiencia lo demuestra, hubiese cosa mas loable que semejante establecimiento, ni mas capaz de hacer respetar la religion: y como por otra parte abandonaria la brevedad característica de este Compendio, si hubiese de insinuar en el las muchas heroicas obras de devocion, con especialidad en la que mas se señaló esta insigne Española, que fué en la de venerar y promover el culto del Santísimo Sacramento, me contentaré con remitir á los afectos de estas agradables noticias á los muchos autores á que se refiere el P. Gabriel de Aranda, en la vida del Venerable Fernando de Contreras, Capellan que fué de la dicha Señora, y que dá principio desde el Cap. XVII. del lib. I. que tiene este titulo: Breves y piadosas memorias de la Exma. Sra. Doña Teresa Enriquez. 2.<sup>a</sup> cuya vida se escribió de orden de los Sres. Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia de Sevilla, está dedicada al Rey D. Carlos II. é impresa en aquella ciudad el año de 1692. Siendo sobre toda relacion la prueba mas incontestable del establecimiento de esta Cofradia ó Hermandad la Bula del Papa Julio II. dada en Roma á 21 de Agosto del año de 1508. y el 5 de su Pontificado, que en lo impreso se halla con este titulo: Bulla foel. recordat. Julii Papæ II. primæ Institutionis Archiconfraternitatum Sacratissimi Corporis Christi in Hispania, et in Urbe

(1) que el mismo Venerable Obispo solia hacer la Oracion de las Quarenta Horas con mucha concurrencia de gente, de dia y de noche, que venian en Procesion á adorar el Santisimo Sacramento.

## CAPITULO V.

*En que se trata, que Pio IV. y Gregorio XIV. Sumos Pontifices, y Nobles Milaneses son los primeros, que concedieron la Indulgencia Plenaria por la festividad de las Quarenta Horas. Se ponen algunos extractos de las Bulas, en que hacen estas gracias.*

La elevacion de Pio IV. y de Gregorio XIV. al Pontificado fué una providencia muy favorable, y una como preparacion proxima al establecimiento de las Quarenta Horas en Roma, en toda su futura perfecta ilustracion y complemento; porque como nacidos ambos en Milan, en donde estaba tan introducida esta solemne Oracion, luego que cada uno ocupó la Silla de San Pedro, manifestaron su tierno afecto á tan santa devocion: y á fin de promoverla mas y mas en la Capital del Orbe Christiano, y excitar los animos de los fieles á ella, concedieron á los que se dedicasen á practicarla en las Iglesias de aquella santa ciudad, que nombrarémus despues, la Indulgencia Plenaria, ó remision de toda la pena merecida por sus pecados.

---

in Ecclesia Sancti Laurentii in Damaso: cuyo principio de Bula comienza: Pastoris æterni; alabando en ella el Pontifice tanto la piedad de la dicha Señora, que la hace principal autor de las dichas Cofradias en Roma, y España, diciendo: Per eandem Teresiam institutæ.

(1) Pastoral del mismo Emmo. Instruccion 30.

El primero que dispensó esta gracia tan propia de su nombre, fué el verdaderamente Pio IV, de la nobilísima Casa de *Medicis*, (1) tio de San Carlos Borromeo; el qual por su Bula *Divina disponente clementia*: (2) dada en S. Pedro de Roma el dia 17 de Noviembre de 1560, y el II de su Pontificado notan solamente aprueba y confirma la institución de la Archicofradia, ó Hermandad *de la Oracion*, llamada por otro nombre *de la Muerte*, por el piadoso exercicio de dar sepultura á los cadáveres, asíno que le concede varias gracias é Indulgencias. He aqui las palabras mismas de su Santidad que se dirigen á nuestro intento. » Ademas: para excitar á los fieles de Christo á incorporarse de mejor gana en la referida Hermandad, y promover más y más el bien de las almas, confiados en la misericordia de Dios todo poderoso, y en la autoridad de sus Apóstoles los Bienaventurados San Pedro y San Pablo, en virtud de nuestra autoridad Apostolica, y por el tenor de las presentes dispensamos y concedemos Indulgencia Plenaria, ó perdon de todos los pecados á todos, y á cada uno de los Cofrades de la misma Hermandad, de uno y otro sexo presentes y futuros, que concurrieren á la mencionada Iglesia en los dias de la citada Oracion de Quarenta Horas, y rogaren piadosamente por nuestra salud y la del Pontifice Romano, que entonces fuere, é igualmente por la paz y tranquilidad de esta santa Silla, de los Principes Christianos, y de todos los fieles de Christo en general... «

» Asimismo, por respeto á todos, y á cada uno

(1) P. Flores, *Clave Hist.* pag. 308.

(2) *Bulario Romano*, tom. 2. pag. 24. impres. de Roma de 1638.

22 de los dichos Cofrades, que permaneciéren en la  
 23 Oración, durante toda la primera ó segunda noche  
 24 de ella, y suplicaren segun sus fuerzas por las ne-  
 25 cesidades antes insinuadas, perdonamos misericor-  
 26 diosamente en nombre del Señor á una alma de  
 27 qualquier fiel difunto, por quien qualquiera de los  
 28 mismos Cofrades rezare delante del Santísimo Sa-  
 29 cramento el *Psalmo Miserere mei, Deus,* ó el *De-*  
 30 *profundis;* ó cinco veces el Padre nuestro, y otras  
 31 tantas el Ave Maria al fin de la referida oracion;  
 32 y además todas las veces que esto hagan cien  
 33 años..... de las penitencias que les hayan sido im-  
 34 puestas.

Esta Cofradia, que primeramente fué erigida en  
 la Iglesia de San Lorenzo *in Damaso,* y se conserva-  
 vaba al tiempo de expedirse la Bula de Pio IV. aca-  
 bada de citar, en la de San Juan Evangelista *in Alno,*  
 era por la que se celebraba todos los meses en Ro-  
 ma la Oracion de las Quarenta Horas, á imitacion;  
 como se dexa dicho en el Capitulo primero de este  
 Compendio, de los quarenta dias, que nuestro Señor  
 Jesu-Christo ayunó en el desierto; y de los Aposto-  
 les, y primeros Padres de la Iglesia que de con-  
 tinuo tenian Oracion: (1) Mas no fué sola ella  
 la que consiguió por aquellos tiempos la Indulgencia  
 referida, pues hallandose instituida tambien en Roma  
 desde el mismo siglo XVI. otra Cofradia de Españoles  
 en la Iglesia de San Tiago, con la invocacion de  
 la Santisima Resurreccion de nuestro Señor, por la  
 que se tenia dos veces al año la Oracion de las Qua-  
 renta Horas; y siendo sublimado á la Tiara otro no-  
 ble Milanés, (2) del linage de *Sfrondato,* el qual

(1) *Pastoral del Sr. Benedicto XIV. instruccion 30.*

(2) *P. Flores, Clave Hist. pag. 309.*

fué Gregorio XIV. intimo amigo de San Carlos Borromeo, (á quien siendo el Santo Cardenal Nepote (1) envió al Concilio de Trento.) (2). Este Papa por su Bula *Præclara pietatis*; dada en Roma in *Monte Quirinali*, á 20 de Julio de 1591, año I. de su Pontificado, (3) elevando la dicha Cofradia, ó Hermandad en Archicofradia; y haciendola cabeza de las demas Cofradias fundadas, y que se fundasen con este nombre en los Reynos y Señorios de España, concediendo á todos los que por tiempo fueren Cofrades de ella, facultad de poder agregar otras Cofradias, y Confraternidades con el mismo nombre, é invocacion en estos Reynos, y comunicarles todas las Indulgencias, Remision de pecados, y otras gracias de qualesquier modo dispensados á ella, les concede tambien la Indulgencia Plenaria para la celebracion de las Quarenta Horas, en el parrafo siguiente, del que tomando solamente lo que hace á nuestro asunto, dice de esta manera. "Y para que de la expresada Capilla de la Resurreccion, sita en la dicha Iglesia de San Tiago de los Españoles en Roma, sea tenida en la debida veneracion, y los fieles de Christo la visiten, y concurran á ella, llevados de su devocion, con

D 2

(1) Nepote: es voz Italiana, que expresa lo mismo que en la Castellana Sobrino: y se usa para significar el Pariente, que declara el Papa con este titulo, y es como primer Ministro, ó Privado suyo; asi como lo fué el Santo de su Tio el Sumo Pontifice Pio IV. P. Loyola Vida de S. Carlos. pag. 9.

(2) La misma Vida pag. 183.

(3) Esta Bula, autorizada en Roma, escrita en pergamino la tenemos á la vista, y la custodia en la Iglesia de Sta. Cruz de Ecija, la Cofradia de la Resurreccion comunmente llamada la Hermandad del Smo.

„ tanto mas gusto, quanto se vean mas abundante-  
 „ mente recreados con los dones de la gracia celes-  
 „ tial: confiados en la misericordia de Dios, y en la  
 „ autoridad de los Santos Apostoles San Pedro y San  
 „ Pablo, en virtud de nuestra autoridad Apostolica,  
 „ y por el tenor de las presentes letras concedemos  
 „ Indulgencia Plenaria, perdon de todos, y cada uno  
 „ de sus pecados á todos, y á cada uno de los Cofra-  
 „ des de dicha Archicofradia, y á los dos Capellanes de  
 „ ella, que por tiempo fueren, si habiendo confesado  
 „ y comulgado, dos veces en el año, asistieren con  
 „ devocion á la Oracion de las Quarenta Horas en  
 „ la misma Iglesia, ú Oratorio, que se haya de edi-  
 „ ficar, á lo menos por el espacio de una hora, y alli  
 „ rogaren piadosamente á Dios por la exáltacion de  
 „ la Santa Iglesia Romana por el triunfo de la Fé  
 „ Catolica, por la salud del dicho Felipe, (*Rey de  
 „ España entonces el II. de este nombre,*) „ ó qua-  
 „ lesquier otro Rey Católico, que en entonces reyne,  
 „ y demás necesidades públicas, segun que á cada uno  
 „ dictare su devocion.

## CAPITULO VI.

*El Papa Clemente VIII. instituye la Oracion conti-  
 nua de las Quarenta Horas en Roma; y concede In-  
 dulgencia Plenaria á todos los fieles, que se exercita-  
 ren en ella al menos una hora. El Papa Paulo V.  
 estableciendo, y ordenando de nuevo, que se continua es-  
 ta Oracion, amplió la Indulgencia á los que asistieren  
 á ella por solo el espacio de tiempo, que mas con-  
 modo les fuere. Se insertan las Bulas de (5)  
 ambas concesiones.*

**P**racticada del modo referido la Oracion de las Qua-  
 rentas Horas á presencia del Santisimo Sacramento,

se sigue hacer ver, que á últimos del mismo siglo XVI, en que habia principiado, se dignó el Señor coronar una obra como esta, en que tantos Varones ilustres en Santidad, y Doctrina se habian empleado por uno de aquellos altos rumbos, conque suele acudir su Providencia Divina al socorro de nuestras mayores necesidades. Fué pues de esta manera.

Siendo electo Pontífice Máximo en 30 de Enero de 1592 el Cardenal Hipolito Aldobrandino, de esta Casa siempre ilustrísima en Toscana, (1) y con el nombre de Clemente VIII. tan célebre en la Cronología de los Papas., por la gran repugnancia que tuvo á ser electo, (2) como benemérito de colocarse en su Catálogo, razones por que el Doglione, (3) tratando de su elección dice: *que por su calidad, y por sus virtudes, fué verdaderamente digno de ser preferido á todos en aquel santo, y supremo grado.* Y gobernando la Nave de San Pedro digna, y santamente, en un tiempo en que la Iglesia Católica padecía graves, y continuas persecuciones, que de dia en dia tomaban mayor incremento, lléno de amargura su paternal

(1) *De Olimpia Aldobrandino, Duquesa de Carpineto, sobrina carnal de Clemente VIII, y de Juan Francisco Aldobrandino su marido, y deudo, Principe de Rossano, fué hija de Margarita Aldobrandino IV Princesa de Parma, por quien son nietos de la Casa Aldobrandino estos Soberanos Duques, y los Reyes de España, de Toscana, de Napoles, de Cerdeña, de Portugal, y los Emperadores de Alemania. Salazar, Casa Farnese, pag. 396. 730. y 731. P. Flores, Memorias de las Reinas Católicas, en Doña Isabel Farnesio.*

(2) *Montpalu, Compendio de los Soberanos de Europa 1. part. pag. 49.*

(3) *Hist. Venet. lib. 18, pag. 978.*

corazon; llegó yá à confesar ser inútiles todos los esfuerzos humanos, y mui débiles sus fuerzas, para ocurrir al exceso de tantos males. En medio pues de su dolor; conociendo el Santísimo Padre deber hallar todo su alivio y consuelo en el consejo de S. Pablo (1) recurrió al Trono de la Gracia, y del auxilio Divino con toda confianza, al Sacramento Augusto, en donde dómina Jesu-Christo como en su Solio sobre los enemigos de la Iglesia: *Dominatur super solio suo*: (2) á la Oracion, digo, de las Quarenta Horas, estableciendola en Roma, para que en adelante se celebrara continua, y perpetuamente con el aditamento del goze de la Indulgencia Plenaria, y otras parciales.

La Bula (3) que á este fin expidió su Santidad en Roma á 25 de Noviembre del mismo año de 1592 es un testimonio segurísimo de lo que se acaba de decir. Y por quanto ninguna relacion puede explicar mejor su pensamiento, que ella misma, referimos á continuacion su texto original latino, y para la inteligencia comun tambien su traduccion en castellano; siendo de ambas maneras del tenor siguiente.

*Clemens Episcopus servus servorum Dei: Dilectis Filiis Clero, et Populo Romano salutem, et Apostolicam benedictionem.*

Clemente Obispo Siervo de los Siervos de Dios: á nuestros amados hijos el Clero, y pueblo Romano salud, y Apostolica bendicion

*Graves, et diuturnæ Christianæ Republicæ calamitates, quæ peccatis prome-*

Las graves y continuas calamidades, que han afligido á la Republica Christia-

(1) *Ad Hebr. cap. 4. v. 16.*

(2) *Zach. cap. 6. v. 13.*

(3) *Bulario Romano tom. 3. pag. 16.*

rentibus, quotidie magis in-  
 gravescunt, Pastoralem so-  
 licitudinem nostram, quam  
 universæ Ecclesiæ debe-  
 mus, assidue commovent  
 magno sanè cum doloris sen-  
 su præsentium malorum, et  
 impendentium periculorum  
 metu. Sed præcipue cor nos-  
 trum, et paterna viscera nos-  
 tra tranfigit luctuosus status  
 nobilissimi, et olim florentis-  
 simi Galliæ Regni, quod tot  
 Jam annos summa rerum per-  
 turbatione, et omnium malo-  
 rum acerbitate confluetatur;  
 serpunt in dies latius hære-  
 sum incendia, jamque pari  
 furore inflammati. Sanctæ  
 Ecclesiæ inimici, hinc hære-  
 tici, inde Turcæ cervicibus  
 nostris propius imminent,  
 planè ut manifestè omnibus  
 appareat, ad tam multa incom-  
 moda repellenda inanem esse  
 omnem operam hominum, ina-  
 nes labores, et imbecilles

na, y por nuestros peca-  
 dos de dia en dia van to-  
 mando mayor incremento,  
 ponen en continua expecta-  
 cion nuestro Pastoral cui-  
 dado, en que estamos obli-  
 gados á toda la Iglesia, yá  
 por el dolor de los presen-  
 tes males, y yá por el mié-  
 do de los peligros que la  
 amenazan; pero lo que prin-  
 cipalmente traspasa nues-  
 tro corazon, y paternales  
 entrañas es el lamentable  
 estado del nobilissimo Rey-  
 no de Francia mui flore-  
 ciente en otro tiempo. Es-  
 te muchos años ha se halla  
 afligido, asi por la gran-  
 de perturbacion de cosas,  
 como por la crueldad de  
 todos males: se introdu-  
 cen en él de dia en dia  
 mayores incendios de he-  
 regias: ya inflamados con  
 igual furor los enemigos de  
 la Iglesia, por una parte  
 los Hereges, y por la otra  
 los Turcos, arriman la se-  
 gur á nuestra garganta; lle-  
 gando su furor á tal gra-  
 do, que todos ven paten-  
 temente, que para repeler  
 tantas incomodidades es yá  
 inutil el exfuerzo humano,  
 inutiles sus ahincos, y dé-

*vires, nisi cælestis gratiæ  
 auxilio roborentur. Quod ut  
 consequi possimus, confu-  
 giamus necesse est ad illam  
 desideriorum nostrorum fi-  
 delem internuntiam, atque  
 interpretem, et bonorum om-  
 nium conciliatricem oratio-  
 nem, quæ ex corde humi-  
 li, et animo contrito emis-  
 sa, Cælos penetrat, iram  
 Dei mitigat, plagas, et  
 flagella avertit, et Divinæ  
 misericordiæ impetrat a-  
 bundantiam: est enim, ut  
 Sancti Patres illam vocant,  
 clavis Cæli, et cum ascen-  
 dit, oratio, descendit Dei  
 miseratio, et quidem tan-  
 to facilius, et uberius des-  
 cendit quanto major fide-  
 lium, ac piorum multitudo  
 in unoccharitatis spiritu co-  
 pulata, continuatas adhi-  
 bet preces.*

*Quare memores verbi  
 Domini, quod est apud*

biles sus fuerzas; las que solo pueden corroborarse con el auxilio de la gracia Celestial, para cuyo logro se hace forzoso el recurso á la Oracion, que siendo fiel mensagera de nues- tros deseos, los manifies- ta; y expone á Dios, y se hace conciliadora de todos los bienes: ésta he- cha por un corazon humil- de y contrito, penetra los Cielos, mitiga la ira de Dios, aparta de nosotros las miserias y los azotes, y nos alcanza la abundan- cia de la Divina misericor- dia; porque como dicen los Santos Padres, la Ora- cion es la llave del Cielo, y al mismo tiempo que su- be la Oracion, baxa la misericordia de Dios, y tanta es la facilidad y abun- dancia con que baxa, quan- ta mayor es la multitud de fieles y piadosos, que unidos en un espiritu de caridad hacen continua Oracion al Señor.

Por tanto, teniendo no- sotros presente lo que di- ce el Señor por el Profe-

*Sanctum Prophetam: invo-  
ca, inquit, me in die tri-  
bulationis, éruam te, et ho-  
norificabis me: statuimus  
ad placandum Deum, ut  
avertatur ira ejus á popu-  
lo suo, et ad ejus opem his  
dificillimis temporibus im-  
petrandam, perpetuam si-  
ne intermissione orationem  
publicè in hac alma Urbe  
sic institúere, ut in Eccle-  
siis Patriarcalibus, et in-  
signibus Collegiatis, nec non  
S. R. E. Cardinalium titu-  
lis, et Diaconiis, et Re-  
gularium, atque etiam con-  
fraternitatum Ecclesiis,  
quæ seorsim descriptæ erunt,  
certis præfinitis diebus, pia,  
et salutaris Quadraginta  
Horarum Oratio celebretur,  
ea servata Ecclesiarum, et  
temporis distributione, ut  
die, noctuque quavis hora, to-  
to vertente anno, sine in-  
termissione orationis incen-*

ta: invócame, dice, en el  
dia de la tribulacion, que  
yo te libraré, y tu me hon-  
rarás: hemos de terminado  
para aplacar al Señor, que  
aparte la ira de su Pueblo,  
y para alcanzar su auxí-  
lio en estos tiempos tan  
calamitosos, instituir pu-  
blicamente en esta Santa  
Ciudad de Roma una per-  
petua Oracion, que se ha  
de tener sin intermision de  
tal modo, que tanto en  
las Iglesias Patriarcales, é  
insignes Colegiatas, como  
en las de los Titulos de  
Cardenales de la Santa Ro-  
mana Iglesia, en las Dia-  
conías, y en las Iglesias  
de los Regulares, y aun  
de las Confraternidades, las  
que han de constar sepa-  
radamente, haya de cele-  
brarse en ciertos dias se-  
ñalados esta piadosa, y salu-  
dable Oracion de las Qua-  
renta Horas, guardandose  
en ella tal distribucion de  
Iglesias, y tiempo que tan-  
to de dia como de noche,  
á qualquiera hora de todo  
el año, sin hacerse en ello  
intermision se esté dirigien-  
do á la faz del Señor in-  
cienso de la Oracion.

E

*sum in conspectu Domini dirigatur.*

*Quammobrem vos omnes, quos uti peculiare filios præcipio complectimur affectu, vehementer in Domino hortamur, ut in hoc saluberrimo, et pernecesario orandi studio vos ipsos, piè et diligenter exerceatis. Pauperes omnes sumus, et Dei gratia indigemus: bonorum omnium Autor, et Largitor est Deus; nihil boni adipisci, nihil mali evitare sine eo possumus: petite ergo, et accipietis, pulsate, et aperietur vobis. Orate pro Ecclesia Sancta Catholica, ut dissipatis erroribus, unius fidei veritas toto terrarum orbe propagetur: orate, ut peccatores redeant ad cor, et ne scelerum fluctibus absorbentur; sed per penitentiae tabulam salventur: ora-*

Por tanto, á todos vosotros á quienes con especial afecto abrazamos, como á hijos peculiare, os exhortamos con toda eficacia en el Señor, que os ocupeis, y exerciteis vosotros mismos con toda piedad, y diligencia en este saludabilísimo, y mas que preciso encargo de Oracion. Todos nosotros somos pobres, y necesitamos de la gracia de Dios; este es el autor de todos los bienes, y los reparte con toda liberalidad; sin él ningun bien podemos conseguir, ni mal alguno evitar: pedid pues, y recibireis, llamad y se os abrirá. Orad por la Santa Iglesia Catholica, pidiendo que exterminados los errores de las Heregias, sea la verdad de una sola fé la que se propague en todo el mundo: pedid en vuestra oracion, que los pecadores vuelvan en sí, y que no se sumerjan en las ondas de sus pecados, sino que se salven en la tabla de la Penitencia: pedid por la paz y union de los Reyes, y Chris-

*te pro Regum, et Christianorum pace, et unitate: orate pro afflicto Regno Gallia, ut qui dominatur cunctis Regnis, et cujus voluntati nihil resistit, Regno christianissimo, et optime de Christiana Religione merito, veterem pietatem, et pristinam tranquillitatem restituat: orate ut fidei hostes, teterrimi Turca, qui furore, et audacia incensi, christianis omnibus servitutem, et vastitatem minitari non cessant, ipsius Dei Omnipotentis dexteram conterantur: orate denique pro nobis ipsis, ut Deus infirmitatem nostram sublevet, ne tanto oneri succumbamus; sed det nobis in populo suo verbo, et exemplo proficere, et opus ministerii nostri adimplere, ut una cum grege nobis, licet inmeritis,*

35
 tianos: pedid por el Reyno afligido de Francia, que el Rey de los Reyes á cuya voluntad no hay quien resista, restituya la antigua religion, y la pasada tranquilidad á aquel Reyno, que ha sido christianissimo, y ha hecho grandes beneficios á la Religion Christiana: pedid que los Turcos, desaforados enemigos de la fe, que encendidos en furor, y audacia estan de continuo amenazando á todos los christianos con la esclavitud, y desolacion, sean refrenados por la diestra de Dios todo Poderoso: pedid finalmente por Nos mismo para que Dios corrobore nuestra debilidad, y no nos rindamos á tanta carga; antes bien nos conceda poder aprovechar en su pueblo con nuestras obras, y palabras y cumplir con el encargo de nuestro ministerio; para que Nosotros, y la Grey, que sin merecerlo, se nos ha cometido, lleguemos todos á gozar la Bienaventuranza, en virtud de la aspersion de la sangre del Cordero immaculado, que ofre-

*credito ad vitam sempiternam perveniamus, per aspersionem sanguinis Agni immaculati, quem in Altari offerimus, et Deo Patri representamus, ut respiciat in faciem Christi sui, et parcat nobis peccatoribus, intercedente etiam advocata nostra Sanctissima Virgine Dei Genitrice Maria, Sanctisque omnibus cum Christo Domino regnantibus.*

*Hanc autem piam Orationem Nos ipsi primum in nostro Apostolico Palatio prima Dominica sacri Adventus post Misarum Solemnia inchoabimus cum venerabilibus fratribus nostris S. R. E. Cardinalibus, et qui in Urbe adsunt Episcopis, et Prælatibus, ut deinceps suo ordine in cæteris Urbis Ecclesiis ad præscriptam formam celebretur, et salutaris consuetudo sine intermissione orandi ritè, ac devote inducatur.*

emos en el Altar, y representamos á Dios Padre, para que se digne mirar á la faz, y meritos de su hijo Christo, y que nos perdone, que somos pecadores; intercediendo tambien Nra. Abogada la Sma. Virgen Maria Madre de Dios, y todos los Santos, que reynan con Christo Nuestro Señor.

Mas esta piadosa Oracion Nosotros mismos daremos principio á ella primeramente en nuestro Palacio Apostolico, en el primer Domingo del sagrado Adviento, despues de concluidas las solemnidades de las Misas, acompañados de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la S. R. I. y de los Obispos, y Prelados, que en la actualidad se hallan en Roma, para que de alli en adelante por su orden vaya celebrandose en las demas Iglesias de esta Ciudad, segun la prescrita forma; de modo que quede en ella introducida con la debida ceremonia, y devocion esta saludable costumbre de Oracion perpetua sin hacerse en ella intermision.

*Ceterum ut eo propensius in hoc pio instituto perseveretis, de Omnipotentis Dei Misericordia, et Beatorum Apostolorum Petri, et Pauli autoritate confisi, omnibus, et singulis utriusque sexus Christi fidelibus verè pœnitentibus, et confessis, ac Sanctissimo Eucaristiæ Sacramento refectis, qui in quacumque Ecclesia, ubi Oratio hujusmodi indicta fuerit, devotè orando, unam saltem horam perseveraverint, plenariam peccatorum suorum Indulgentiam concedimus, et elargimur. Iis verò, qui inibi pias ad Deum preces brevioris temporis spatio effuderint, septem annos, et totidem quadragenas de injunctis sibi, aut alias debitis penitentis, misericorditer in Domino relaxamus.*

*Datum Romæ apud Sanctum Petrum die vigesima quinta Novembris*

Mas para que perseveréis con mas propension en este sagrado instituto, Nos, confiados en la Misericordia de Dios todo Poderoso, y en la autoridad de los Bienaventurados Apostoles S. Pedro, y S. Pablo concedemos y damos con toda liberalidad Indulgencia Plenaria de todos sus pecados á cada uno de los fieles de Christo de uno, y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos, habiendo confesado, y recibido el Smo. Sacramento de la Eucaristia, perseveraren orándo con devocion, al menos una hora, en qualesquiera de las Iglesias donde estuviere señalada esta Oracion. Mas á aquellos que hiciesen su piadosa oracion en dicha Iglesia en menor espacio de tiempo, les quitamos, ó levantamos misericordiosamente en el Señor siete años, y otras tantas quarentenas de las penitencias, que les fueren impuestas, ó en qualquiera otra manera debieren por sus pecados.

Dado en S. Pedro de Roma en el dia veinte, y cinco de Noviembre de mil

*millesimo quingentesimo nonagesimo secundo Pontificatus nostri anno primo.*

quinientos noventa y dos, primero de Nuestro Pontificado.

Del contexto de esta Bula se comprehende muy bien quanto el Santisimo Padre procuró hacer ver á los fieles la utilidad de la Oracion continúa de las Quarenta Horas, y quanto se esmeró á efecto de inclinar los ánimos de todos á esta sagrada devocion con saludables, y preciosos documentos, sobre los mas eficaces que daba con su exemplo: pues ademas de haberla principiado, y continuar asistiendo á ella con singular edificacion, se refiere, (1) que alguna vez fué y volvió descalzo su Santidad, y derramando muchas lagrimas desde el Palacio Quirinal hasta la Basilica de Santa Maria la Mayor, para hacer en esta con todo fervor la dicha Oracion de las Quarenta Horas. La adjuracion solemne, y la reconciliacion con la Iglesia Romana de Henrique IV Rey de Francia (2) fueron los triunfos subsiguientes de este santo exercicio: siendo suceso harto notable, que en los dias, en que principió la Oracion continúa de las Quarenta Horas en Roma, fueron los mismos en que el Rey meditaba los medios de reconciliarse con la Iglesia Catolica (3).

De la institucion del Jubileo de las Quarenta Horas en Roma por el Papa Clemente VIII, y de la conversion de aquel Monarca, tratan varios Historiadores, pero de estos solamente baste citar un sábio de mucha erudicion, que llegando á hablar de este Santo Pontifice, lo compendia todo en pocas palabras,

(1) *Hist. Eccl. de Fleuri, continuada tom. 51 pag. 503.*

(2) *La misma Hist. y tom. pag. 337. P. Flores, Clave Hist. pag. 323.*

(3) *Hist. de Fleuri tom. citado pag. 231,*

diciendo. » Instituyó el Jubileo de Quarenta Ho-  
 » ras para clamar al Cielo con aquellas contínuas  
 » oraciones, á que ocurriese á los males, que ame-  
 » nazaban á la Iglesia por la Francia, cuyo Rey Hen-  
 » rique IV se hallaba excomulgado por la herejía  
 » de que estaba manchado. Pero absuelto, y recon-  
 » ciliado por el Papa, logró la Francia, y la Iglesia  
 » la serenidad tan deseada « (1)

La utilidad, que de este santo establecimiento resultó á la Francia, parece que ella no lo hechó en olvido; atendido á que por Octubre de 1627 se hizo en la Catedral de Paris la primera exposicion del Santísimo Sacramento manifiesto sobre el Altar mayor en una Oracion de Quarenta Horas, que fué indicada á causa del sitio de la Rochela (2) en que fueron vencidos los Hugonotes por las armas de Luis XIII el *Justo*, hijo del mismo Henrique IV, en el año siguiente de 1628, despues de un porfiado sitio, y de los mas famosos, que cuenta la Historia.

Instituida pues del modo dicho la Oracion de las Quarenta Horas en Roma por el Papa Clemente VIII y siendo despues Vicario de Jesu-Christo en la tierra Paulo V Pontifice, aunque solo de 53 años de edad, colmado de virtudes, y de ciencias, é instruido en las cosas del mundo, (3) deseando, como lo confesó, que la misma piadosa Oracion fuese cada vez á mayor incremento, y que de los celestiales tesoros de la Iglesia se aumentase la salud de las almas; no solo establece, y ordena se continue como la instituyó Clemente VIII su predecesor, sino que la colmó de gracias, y de santas liberalida-

(1) *P. Flores, Clave Hist. pag. 309, y 10.*

(2) *P. Chardon, Hist. de los Sacramentos traducida del Frances al Castellano, tom. 3. pag. 422.*

(3) *Conclavi di Pontefici, en el de Paulo V.*

des: siendo una la concesion de la Indulgencia Plenaria á todos los fieles, que asistieren devotamente á la expresada Oracion de Quarenta Horas por solo el espacio de tiempo, que les fuere comodo. Del Breve que expidió su Santidad, consta todo. (1) Por lo que así su texto original latino, como su version al castellano, se pone á continuacion.

*Paulus Papa V.*

Paulo Papa V.

**C**um felicis recordationis Clemens Papa VIII prædecesor noster ad excitandam Romani Populi. et aliorum Christi fidelium in Urbe degentium pietatem, et devotionem, augendamque eorum animarum salutem in ejusdem Almæ Urbis Ecclesiis orationem Quadragenta Horarum alternatim, et jugiter habendam instituerit. et Christi fidelibus orationi hujusmodi interesentibus indulgentias tunc expresas concesserit: Nos tam pium, et salu-

**H**abiendo ordenado nuestro predecesor el Papa Clemente VIII de feliz memoria, que se celebrase alternativa, y perpetuamente en las Iglesias de la Santa Ciudad de Roma la Oracion de las Quarenta Horas con el fin de excitar la piedad, y devocion del Pueblo Romano, y demás fieles de Christo, que habiten en la misma Ciudad, y promover la salvacion de las almas: y habiendo asimismo concedido á los que asistieren á ella las Indulgencias entonces expresadas: Nos deseando no solo soste-

---

(1) Aunque este Breve no se halla en el Bulario Romano, está citado allí á continuacion de la Bula de Clemente VIII. de la institucion del Jubileo, tambien lo cita Ferraris en su Biblioteca Verbo Eucaristia num. 67, y lo trae el P. Teodoro del Espiritu Santo, Tratado Dogmatico de Indulgencias part. 2. f. 180.

*tare orationis exercitium, hoc præsertim tempore, quod Divinam clementiam christiano populo magis propitiam assiduis precibus reddere cupimus, non solum retineri, sed magis in dies augeri omni studio curare, simulque animarum salutem cælestibus Ecclesiæ thesauris augeri, quantum cum Dómino possumus, exoptantes, orationem Quadraginta Horarum in hujusmodi Ecclesiis, et Basilicis continuandam denuò instituímus, et ordinamus: utque Christi fideles orationi prædictæ interesse eó promptius, et majorè cum pietate, devotionis zelo interesse studeant, quo uberius Cælestis Ecclesiæ Theauris se refectos esse compere rint, de Omnipotentis Dei misericordia, ac Beatorum Petri, et Pauli Apostolorum ejus autoritate confissi, omnibus utriusque sexus Christi fidelibus, qui verè pœnitentes et confessi, et Sacra Communionem refecti, orationi Quadraginta Horarum hujusmodi, eo temporis spatio, quo illis commodum fuerit, devotè interfuerint, et ibi*

ner tan piadoso, y saludable exercicio de oracion principalmente en este tiempo, en que solicitamos inclinar mas eficazmente la clemencia de Dios á favor del pueblo christiano; sino procurar con todo nuestro conato quanto nos es posible con el favor del Señor, que cada dia se aumente mas, y mas, y propague al mismo tiempo la salud de las almas por medio de los celestiales tesoros de la Iglesia: establecemos, y ordenamos de nuevo, que se continúe la citada Oracion de Quarenta Horas en las mismas Iglesias y Basilicas. Y para que los fieles de Christo procuren asistir á esta Oracion con tanta mas prontitud de ánimo, piedad, y zelo de verdadera devocion, quanto se vean mas abundantemente remunerados con los Celestiales tesoros de la Iglesia; Nos confiados en la misericordia de Dios todo Poderoso, y en la autoridad de sus Santos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo concedemos á todos los fieles de Christo que verdaderamente arrepentidos habiendo confesado, y

*pro Christianorum Principum concordia, Heresum extirpatione, ac Sanctæ Matris Ecclesiæ exaltatione, aut alias pro ut unicuique suggesserit devotio, pias ad Deum preces effuderint; qua vice id egerint, plenariam concedimus; iis verò, qui verè pœnitentes, et firmum confitendi propositum habentes, id egerint, singulis vicibus, septem annos, et totidem quadragenas relaxamus.*

*Datum Romæ apud Sanctum Petrum die decima Maii millesimi sexcentissimi sexti. Vestrius Barbianus*

comulgado asistieren devotamente á la expresada Oracion de las Quarenta Horas durante aquel espacio de tiempo, que les fuere comodo, y alli rogaren á Dios por la concordia entre los Principes Christianos, extirpacion de las heregias, exaltacion de la Santa Madre Iglesia, ú otras necesidades, segun le sugiera á cada uno su devocion, por cada vez que esto hicieren, una Indulgencia Plenaria: y á los que no habiendo confesado, pero estando verdaderamente arrepentidos y con proposito firme de confesar, executaren lo mismo, por cada vez siete años y siete quarentenas de perdon.

Dado en San Pedro de Roma el dia diez de Mayo de mil seiscientos y seis. Vestrio Barbiano.

En las Listas ó Tablas de la Oracion continúa de las Quarenta Horas en Roma, que de mandato de su Santidad se dan á la estampa todos los años, se hace referencia del Breve que acabamos de copiar del Papa Paulo V. para que conste alli á los fieles su concession. Hemos dado á entender que en Roma se publica al año no solo una Lista ó Tabla lo que se significa asi, porque cada seis meses sale una señalando la diaria exposicion que siempre dá principio en el

primer Domingo de Adviento, teniendose las Quarenta Horas en la Capilla Paulina del Palacio Apostolico Vaticano, segun en la institucion de esta continúa y perpetua Oracion lo executó el Sr. Clemente VIII, y consta de la Bula anteriormente expuesta de este insigne Papa.

## CAPITULO VII.

*En que se trata de la introducion de las Quarenta Horas en los dias de Carnaval: tambien de la Indulgencia Plenaria concedida á esta Oracion por el Papa Benedicto XIV en todas las Iglesias del Estado temporal Pontificio: y de la ampliada por el Papa Clemente XIII para todas las de la Christiandad.*

Como la Oracion de las Quarenta Horas establecida en los dias del Carnaval (ó Carnestolendas) verdaderamente pueda decirse, que dimana de la misma Circular, objeto primario de este Compendio; no parece ser fuera de proposito tratar aqui de esta solemnidad.

El Emmo. Cardenal Lambertini, remitiendose á Historias Ecclesiasticas dice, (1) » que se introduxo en el » siglo XVI la devocion de las Quarenta Horas en los » tres dias de Carnestolendas, para desviar á los fieles » de las obras de la carne, y traerlos á las del espi- » ritu, y para templar las iras de Dios, irritado por » las culpas del Carnaval. « El Padre Nicolas Orlandino de la extinguida Compañia refiere, (2) que en 1556 los Jesuitas expusieron el Smo. Sacramento en Macerata.

(1) *Pastoral del mismo Emmo. Instruccion XIV.*

(2) *Annales Societ. Jesu lib. 10.*

Ciudad considerable de Italia, en las preces de las Quarenta Horas durante los tres días del Carnaval, á fin de apartar de los espectáculos: que la mayor parte de los habitantes de la Ciudad asistieron á estas preces: que los años siguientes se hizo lo mismo: y que en fin se practicaba lo propio en todas las Casas de la Compañía. Y en el *Año christiano* del Padre Juan Croiset, se cuenta (1) que tambien en aquel año de 1556 habiendo sabido con sumo dolor unos Religiosos (establécidos poco habia en Loreto Ciudad tambien de Italia, distante solo cinco leguas de Macerata, y como ella en la Marca de Ancona) los preparativos extraordinarios que se hacian para una funcion profana, en los tres días últimos de Carnaval que habian de preceder al Miercoles de Ceniza, celebraron en los mismos las Quarenta Horas, con gran solemnidad en su Iglesia, y de esto resultó todo lo que dá á entender el dicho Autor, que concluye su relato asi. » Esta nueva devocion hizo tanto fruto, » tanto ruido, y fué tan generalmente aplaudida, que » no solo la Italia, sino casi todas las principales Ciudades de Europa imitaron un artificio tan christiano, y siguieron un exemplo tan santo «

Penetrado de los mas vivos sentimientos, y llevado de iguales miras el Santo Cardenal Borromeo, llegó á practicar hasta en treinta Iglesias de Milan, á mas del Domo ó Metropolitana, á un mismo tiempo la Oracion de las Quarenta Horas patente el Smo. Sacramento, todo el tiempo del Carnaval con tanto zelo de su observancia, quanto era el dolor que le causaban las desembolturas y excesos que ordinariamente se cometian en semejantes días; siendo en es-

---

(1) Tom. 1. *Dominica de Quinquagesima, impresion de Madrid de 1789. pag. 239.*

ta parte Milan la que por aquellos tiempos tenia mas necesidad de reforma. (4)

Esta Oración de las Quarenta Horas, que como acaba de decirse, fue instituida en los dias de Carnaval, á fin de apartar al pueblo christiano de los espectaculos, y que tuvo todo el efecto deseado en Macerata, Loreto y Milan, la reconmendó encarecidamente el sabio, y Sumo Pontifice, Benedicto XIV á todos los Arzobispos, y Obispos del estado temporal Pontificio por su Enciclica (2) *Inter cætera*: dada en Santa Maria la Mayor de Roma á primero de Enero de 1748 año VIII de su Pontificado en la que les encarga procuren que en una ó mas Iglesias se ponga manifiesto por tres dias á la veneracion publica el Smo. Sacramento de la Eucaristia, dando al pueblo su bendicion en todos los tres dias por la tarde en las semanas de Septuagesima, ó Sexagesima, ó Quinquagesima ó en todas tres. Y concede su Santidad al mismo tiempo Indulgencia Plenaria, y perdon de sus pecados á todos, y cada uno de los fieles christianos, que habiendo confesado, y comulgado, visitaren en qualquiera de los tres dias el Smo. Sacramento, rogando á Dios, segun la intencion de la Iglesia.

En esta Circular el mismo gran Pontifice (cuyo zelo de religion fue tal, que en cada año de los que ocupó la Catedra de San Pedro, se registra una Bula suya para reformar abusos, ó para introducir usos utiles) manifiesta su tierna devocion á las Quarenta Horas, hablando asi á los dichos Arzobispos y Obispos al concluir la: " Nuestro Apostolico Ministerio pedia que os escribiesemos esta carta, á fin

(1) P. Loyola, *Vida de San Carlos* pág. 173 y 174.

(2) *Bulario de este Papa tom. 2. pag. 372. Coleccion de las Bulas del mismo tom. 2. pag. 345.*

” de que hallandoos mas inmediatos á la Silla Apos-  
 ” tolica, mueva á los que están mas distantes vuestro  
 ” exemplo, á recurrir á Nos, que igualmente desea-  
 ” mos auxiliárlös en todo lo que podamos, y conce-  
 ” derles á ellos, y á sus Obispados las mismas In-  
 ” dulgencias, que os acabamos de conceder. “

Esta Indulgencia Plenaria, que el Santísimo Padre Benedicto XIV, manifestó deseaba estender á otras muchas partes, su sucesor el Señor Clemente XIII reconociendo lo mucho que habia aprovechado la exposicion del Smo. Sacramento en los tales dias, y lo que habia de aprovechar en lo sucesivo, la amplió á qualesquiera Iglesia de todo el Orbe Christiano, en donde quiera que se celebrase la piadosa Oracion de las Quarenta Horas, en la semana de Septuagesima, ó en la de Sexâgesima, ó en la de Quinquagesima, ó en todas tres, por tres dias, ó solo en el Jueves de la semana de Sexâgesima; como parece de un Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, (1) cuyo texto original latino, y su traduccion al castellano dicen asi.

*Decretum Sacræ congregacionis Indulgentiarum. Ampliatio Indulgentiæ Plenariæ Quadraginta Horarum concessæ pro statu Ecclesiastico tempore Bacchanalium à Summo Pontifice Benedicto XIV, ad omnes Cbatolici Orbis Ecclesias.*

Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias. Ampliando la Indulgencia Plenaria de las Quarenta Horas concedida para el estado temporal Pontificio en los tres dias de Carnaval por el Papa Benedicto XIV, á todas las Iglesias del Orbe Christiano.

---

(1) Tetamo, Año Ecclesiastico tom. I. fol. 78.

**C**um aliàs Benedictus XIV, ad frequentes Episcoporum Pontificiæ ditionis quærelas gravioribus abusibus, qui Bacchanaliorum tempore irrepserunt, opportuno remedio occurrere concupierit; perspexitque in aliquibus Ecclesiis salutare consilio institutam esse Sanctissimi Eucaristiæ Sacramenti expositionem per tres dies, sive in hebdomada Septuagesimæ, sive in altera Sexagesimæ, aut Quinquagesimæ ante diem Cinerum, ad hoc præcipue, ne fideles tempore tentationis à via Domini recederent, et in prædictis Ecclesiis pie orantes, Divina impetrarent auxilia, universis utriusque sexus Christi fidelibus confessis, et Sacra Comunione refectis, qui easdem Ecclesias, in quibus venerabilis expositio, sive in uno, sive in singulis prædictis triduis fieret, devotè visitarent, Indulgentiam Plenariam misericorditer concessit, et indulgit. Hinc SS. DD. N. Clemens Divina Providen-

**H**abiendo deseado nuestro Predecesor Benedicto XIV, atendidas las frequentes quejas de los Obispos de los dominios Pontificios sobre los graves abusos introducidos en el tiempo del Carnaval, ponerles el remedio mas oportuno; como que tuvo bien vistos los buenos efectos, que producía el establecimiento de la exposicion del Smo. Sacramento de la Eucaristia en algunas Iglesias, por espacio de tres dias, ya fuesen estos de la semana de la Septuagesima, ya en la de la Sexagesima, ó Quinquagesima antes del dia de Ceniza, todo hecho con el fin de que en dicho tiempo de tentacion no se apartasen del camino del Señor los fieles; antes haciendo piadosa oracion en las dichas Iglesias impetrasen los Divinos auxilios; para ello concedió misericordiosamente en el Señor Indulgencia Plenaria á todos, y á cada uno de los fieles de Jesu Christo de uno, y otro sexó, que habiendo confesado, y comulgado visitaren con devocion las Iglesias en que se celebra la venerable exposi-

*tia* Papa XIII sæculo recogitans præfatam Augustissimi Sacramenti expositionem plurimum bisce diebus profuisse, ac deinceps fore, profuturam; eandem Plenariam Indulgentiam ad quascumque Catholicæ Orbis Ecclesias, ubicumque locorum existentes, ubi venerabilis expositio, sive in hebdomada Septuagesimæ, sive Sexagesimæ, vel Quinquagesimæ, sive in singulis prædictis hebdomadis per tres dies atque etiam si tantummodo in feria quinta infra hebdomadam Sexagesimæ peragatur, ex uberi Pontificiæ charitatis fonte benignissimè extendit.

*Datum Romæ ex Secretaria Sacræ Congregationis Indulgentiarum die XXIII Julii MDCCLXV.*

cion, ó en uno, ó en cada uno de los sobredichos triduos. Por lo qual N. Smo. S. Clemente por la Divina Providencia Papa XIII viendo lo mucho que habia aprovechado en semejantes dias la dicha exposicion del Smo. Sacramento y lo que habia de aprovechar en lo venidero, recurriendo á la abundantissima fuente de la caridad Pontificia, estendió con la mayor liberalidad esta misma Indulgencia Plenaria á qualquier Iglesia del orbe christiano, donde quiera, que existan, haciendose la Venerable exposicion, yá sea en la semana de Septuagesima, ó en la de Sexagesima, ó Quinquagesima, ó yá sea que se haga en cada una de las tres dichas, por espacio de tres dias, y aunque tan solamente se haga el jueves de la semana de Sexagesima.

Dado en Roma en la Secretaría de la Sagrada Congregacion de Indulgencias en 23 de Julio de 1765.

## CAPITULO VIII.

*En que se da noticia de las suertes de preces de Quarenta Horas, qual sea en estas la Oracion extraordinaria. Refierense varias conversiones que como fruto de ella han conseguido los RR. PP. Capuchinos, y particulares privilegios que por esta causa, y para promover mas esta festividad han concedido varios Papas á dicha sagrada*

*Orden.*

Sería emprender una larga enumeracion de suertes de preces de Quarenta Horas, si se quisiera hacer diferenciencia en estas suplicas, inquiriendo los motivos con que en cada parte, y ocasion se han instituido, y celebran. Esto nos detendria demasiado, y sobre no ser de nuestra inspeccion, y colegirse bastante de lo que hemos dicho, y despues diremos, me contentaré con advertir que pueden reducirse á tres suertes ó maneras de preces, á saber: la continúa, y circular por causa publica é importante, que son las primeras, y mas antiguas Quarenta Horas: segundas, las que se hacen en el tiempo del Carnaval, y fueron instituidas para oponerlas á las desembolturas, y á los excesos que ordinariamente se cometen en él: y terceras á las que se les dá el nombre de extraordinarias por celebrarse fuera del orden ó regla de todo el año ó de los dias de Carnestolendas, y se tienen por lo general para satisfacer la devocion de los fieles.

Por qualquier punto que se intente, hablar de las preces de Quarenta Horas, se nos recuerda inmediatamente aquel grandé Arzobispo, Pastor, y Apostol de Milan S. Carlos Borromeo, pues como tan devoto del Smo. Sacramento promovió sus sagrados

cultos de tantos modos. (1) Entre estos no fueron por cierto los menos las tres suertes ó maneras de preces, como se ha insinuado en los Capítulos III, y VII, añadiendo ahora haber el Santo Cardenal dado una carta Pastoral sobre la Oracion extraordinaria de las Quarenta Horas, (2) que hacía celebrar solemnissimamente en las necesidades mas urgentes, y en ellas de continuo exáltaba su bendito corazon á presencia de Jesu-Christo Sacramentado, cuyo exemplo no contribuyó poco á establecer estas preces de las Quarenta Horas, como la benevolencia, y gratitud que le tenia el Papa Gregorio XIII, á su bien hechor San Carlos, (3) el que concediera este Sumo Pontifice á los que asisten á la Oracion de las Quarenta Horas, por espacio de una hora, tres años de Indulgencia. A los que concurrieren á la procesion que se hace en el principio ó fin de dicha Oracion si fuere en Cathedral diez años, y si en otras Iglesias cinco años de Indulgencia. Y á los que acostumbran asistir á los mismos piadosos ejercicios una vez al año en el dia señalado por el Obispo, habiendo confesado y comulgado Indulgencia Plenaria, y remision de todos sus pecados, como lo hizo el dia 5 de Abril de 1580, por su Constitucion que empieza: *Quam uberes*. (4)

No emprenderé aquí el representar los copiosos frutos que en varias partes se han conseguido de celebrar la Oracion extraordinaria de las Quarenta Horas, porque esto tambien me detendria mucho. Mas sin embargo trasladaremos algunas de estas milagrosas conversiones, y portentosas transformaciones con

---

(1) P. Loyola, *Vida de S. Carlos*, pag. 491.  
 (2) *Id.* pag. 499. (3) *Id.* pag. 155. y 156.  
 (4) Ferraris, en su *Bibliot. Verv. Indulgencia Articulo VI. num. 14. pag. 132.*

tanto mayor gusto quanto son oportunisimas, y pueden contribuir en gran manera á edificar á los fieles, y á excitar mas la devocion al Smo. Sacramento.

En sola la Provincia de Poitu en Francia, cuya Capital es Potiers, publicada la Oracion de las Quarenta Horas el año de mil, seiscientos diez y ocho, por el Padre Fr. José de París, Predicador Capuchino, y sus compañeros, convirtieron cien mil Hereges de diversas sectas, (1) como consta de Historia particular que salió á luz escrita en idioma Frances. Y en Gap, ciudad tambien de Francia en el Delfinado, Provincia confinante con la de Provenza, celebrada la misma Oración de las Quarenta Horas el año de mil seiscientos veinte y siete, en la Pasqua de Pentescostés en el Convento de Padres Capuchinos, á que concurrieron ciento y cinquenta Procesiones de las Aldeas de la Diócesis, abjuraron publicamente sus errores mil y quinientos Calvinistas. Este hecho tan prodigioso, lo hizo luego Dios mas illustre con otro nuevo milagro; porque habieado ordenado su Procecion la ciudad, acompañada de dos filas de niños, y de niñas, vestidos aquellos de Angeles, y estas de Virgenes, como en los pequenuelos es tan comun la emulacion, los hijos de los Hereges viendo á sus semejantes en aquellos trages alcanzaron de sus padres, los vistiesen en la misma forma, y adorno, que lo estaban los de los Catolicos; é interpolandose con estos, por mas que los procuraron impedir siguieron la Procecion, y concurrieron todos á la Iglesia de los Padres Capuchinos, en que se celebraba la solemnidad de las Quarenta Horas, volviendo á sus casas, no queriendo nunca mas seguir la secta de sus

G2

---

(1) P. Muro Capuchino, *Semana ó Diario del Smo. Sacramento*, impres. de Cordova, pag. 5.

padres y diciendo los unos, que eran Angeles, y las otras Virgenes: á quienes no era licito seguir Religiones contrarias á la Santa Romana Iglesia. (1) Verificandose en esto que el Señor como cantó David, (2) se manifiesta tan claramente en las criaturas, que aun los mas sencillos é ignorantes le reconocen en ellas, y con esto confunde al impio que se revela contra su Dios.

Finalmente para concluir sobre esto se dice que en S. Juan de Angeli, tambien ciudad antigua de Francia en Saintonge, Generalidad de la Rochela, en el año de mil seiscientos veinte y ocho, el Venerable Padre Fr. Juan Bautista de Avranches instituyó para los mismos tres dias de Pasqua de Espiritu-Santo, la Oracion de las Quarenta Horas. Con motivo de esta solemnidad concurrieron ademas de los catolicos de la Diócesis, sesenta mil fieles, asi de la comarca de Potiers, como de otros Pueblos circunvecinos: y se hallaron presentes muchos Obispos, que celebraron de Pontifical en aquellos dias, en que se vió un espectáculo prodigioso de culto, y de devocion en dicha ciudad; la que habiendo sido poco antes centro de la Heregia, se manifestó entonces tan catolica, como concurrente á esta solemne Oracion, y ejercicios de ella, que inmediatamente se echó de ver la gran reforma de costumbres en los christianos, y la conversion de muchos hereges. (3)

(1) P. Fr. Marcelino de Pisce, *Annales de Capuchins*, tomo 3. año de 1627. num. marginal 239. P. Murcia, *Clarín Evangelico* part. 2. pag. 314.

(2) *Psalmo VIII. v. 3.*

(3) *Annales de Capuchins*, tom. 3. año de 1628. P. Murcia, part. y pag. citados.

Estos y otros establecimientos de Quarenta Horas, dieron justo motivo al P. Fr. Antonio de Muro, Religioso Capuchino, (1) para que huviese escrito lo siguiente. » Asi como todas las santas Religiones » que florecen en el jardin de la Iglesia Catolica, han » sido adornadas de especialisimas gracias, para aque- » llos fines, á que las ha destinado la Providencia » Divina; asi la religion Capuchina reconoce por » gracia particular, el haber sido escogida de Dios » en estos ultimos siglos, para instituir el santo exer- » cicio de las Quarenta Horas: esta es una gloria, » que nadie se la puede poner en pleyto. « Y á la verdad, el infatigable zelo, y admirable constancia, que han tenido los hijos de esta sagrada Orden, ya en establecer, y ya en exhortar á esta interesante Oracion, ha impulsado en todos tiempos los animos de los Sumos Pontifices, para haberles concedido singulares privilegios, de que pasó á hacer un breve recuerdo.

El Papa Paulo V. en su Bula (2), » *Ad ea per* » *que Christi fidelium* « dada en S. Marcos de Roma, á 12 de Junio de 1608, dice: que atendiendo á que los Frayles menores de S. Francisco, llamados Capuchinos, acostumbraban instituir la Oracion de las Quarenta Horas, en las partes Ultramontanas, en las Iglesias de las ciudades, y lugares, donde tienen Conventos; y deseando por su parte promover tan piadosa, y santa obra, y tan agradable á los ojos de Dios, é inclinado á las suplicas, que humildemente le habia hecho Fr. Francisco de Hibernia, profeso de la misma orden, y Custodio de la Provincia Velgia:

(1) *Semana ó Diario del Smo. Sacramento pag. 3.*

(2) *P. Fr. Miguel de Tugio; Bulario de la orden de Capuchinos tom. 1. pag. 54.*

concede Indulgencia Plenaria, y remision de todos sus pecados, por tiempo de diez años, á todos los fieles de uno y otro sexo, que habiendo confesado, y comulgado, asistieren devotamente por algun espacio de tiempo á dicha Oracion de Quarenta Horas, que se há de instituir una vez en el año en qualquiera de las Iglesias de aquellos Países. Y concede tambien, y da facultad, y autoridad de absolver, solo por una vez, á todos, y á cada uno de los Confesores aprobados por los Ordinarios de los pueblos, en donde se haga dicha Oracion, y que con el motivo de ella fueren deputados en las Iglesias donde se celebre, de todos los crimines, y excesos, que hubieren cometido los fieles, que llegaren á ellos verdaderamente arrepentidos, aun de los pecados reservados á su Santidad, y á la Silla Apostólica (excepto la heregía, y simonía) mas tambien de excomunion, y otras Eclesiásticas sentencias, censuras, y penas (aun las contenidas en la Bula de la Cena) pero incurridas antes del dia de la fecha de esta concesion.

El mismo Pontifice Paulo V. por otra Bula: *Aliàs per nos accepto*, (1) dada tambien en Roma en Santa Maria la Mayor á 25 de Enero de 1620, ademas de confirmar por otros cinco años la Indulgencia Plenaria de las Quarenta Horas, instituida en las Iglesias de las Provincias Ultramontanas, la extiende á las Catedrales, en que los Religiosos Capuchinos predicasen el Adviento, y Quaresma, y se instituyere por ellos dicha Oracion.

El Señor Urbano VIII, no solo distinguió esta Oracion de las Quarenta Horas con la Indulgencia Plenaria, mas tambien concedió otras parciales (que habian de valer por el tiempo de siete años) á todas

---

(1) *Bulario citado de Capuchinos, tom. 1. pag. 63.*

las Iglesias, sin distincion alguna, en que los mismos Capuchinos predicasen en Adviento, ó Quaresma, por su Bula *Ad augendam fidelium Religionem*: (1) dada en San Pedro de Roma á 30 de Noviembre de 1641. Y en fin los Sumos Pontifices Inocencio XIII, y Clemente XII por sus respectivas Bulas, que expidieron el primero en Roma, en Santa Maria la Mayor, á 22 de Julio de 1722, que empieza: *Ad ea per quæ Christi fidelium*, y el segundo por la suya *Ad augendam fidelium devotionem*: dada tambien en Santa Maria la Mayor, á 22 de Mayo de 1737, ambas por siete años, (2) renovaron dichas concesiones; como individualmente puede verse en los lugares, en que las llevamos citadas del Bulario de la mencionada Orden, impreso en Roma el año de 1740.

## CAPITULO IX.

*En que se trata de las Quarenta Horas en Ecija, su origen y antigüedad en ella en el tiempo del Carnaval, y en otros dias del año. Refierese tambien de la manera que se instituyó la Circular. Y se insertan los Breves del Papa Pio VI, en que concede la Indulgencia Plenaria perpetuamente para esta continúa Oracion, y para que pueda interrumpirse, y suspenderse por el tiempo de la noche.*

Una Ciudad de suyo tan piadosa como Ecija, se puede decir sin recelo de ofender á la verdad, es de las primeras de España, en que se establecieron las Quarenta Horas. No es esto, por cierto, libremente

(1) *Bulario citado de Capuch. tom. 1. pag. 98.*

(2) *El mismo Bulario, y tom. pag. 159. y 210.*

dicho, atendida aun solamente la antigüedad con que en su Historia (1) se habla de ellas, y de la suntuosidad, con que sus naturales, justa, y gloriosamente acreditados de devotos, y con especialidad dedicados al culto, y veneracion del Santísimo Sacramento, celebraban tan piadosa, y saludable Oracion. La introduccion, pues, de esta solemnidad en Ecija, sin duda se debe á la Cofraternidad, que con la denominacion *del Santo Entierro, y gloriosísima Resurreccion de Nuestro Señor Jesu-Christo*, se instituyó, y canonicamente erigió (2) en la Parroquial de Santa Cruz, Iglesia Mayor de la misma Ciudad, en siete de Febrero de mil seiscientos y uno, obligandose á venerar, y obsequiar al Santísimo Sacramento, y á procurar, que su devocion, y culto tomase mas aumento. (3) El hecho casual fue, que habiendo ocur-

(1) *Florindo, Adiccion á la Hist. de Ecija del P. Roa, fol. 121. 122. y 124.*

(2) *Fue aprobada su regla por el Señor Pedro de Santander Manrique, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Visitador General en ella, y su Arzobispado, sede vacante, hallandose en Ecija en el mismo dia 7 de Febrero de 1601, la qual se custodia por dicha Cofradia en Santa Cruz, en cuya Iglesia en el Altar en que se hace la exposicion del Santísimo por las Quarenta Horas, con relacion á la invocacion de la Cofradia, siempre se han colocado en la parte, ó lugar inferior al Augusto Sacramento las Imagenes de Nuestro Señor muerto en el Sepulcro, y Resucitado, hasta el presente año de 1801. en que se ha interrumpido una practica, que cuenta dos siglos.*

(3) *Al expresado fin, y no habiendo en dicha Iglesia Mayor Hermandad del Smo. Sacramento, la Cofraternidad de la Santa Resurreccion, de que se ha dicho,*

rido la nueva Cofradia á la Archicofradia de Roma, suplicando su agregacion á esta con extension, y participacion de sus Indulgencias, y gracias, ella benignamente condescendió, y concedió la agregacion, y participacion á la de Ecija, de todo lo que por la Santa Sede le estaba dispensado en Letras Apostolicas, (1) dadas en Roma, en Santiago de los Españoles, á 15 de Mayo del mismo año de 1601, y del Pontificado del Smo. P. Clemente VIII el decimo. Y como una de las gracias concedida á la Archicofradia de Roma, segun hemos dicho al fin del Capitu-

## H

*cho, solicitó se uniese, y agregase á ella el gobierno, administracion, y recaudacion de las cosas tocantes al Santisimo; lo qual acordó, y decretó, como se pedia, el Sr Dr. Pedro Machado Coronel, Visitador, y Juez Eclesiastico en Ecija, por el Ilmo. Sr. D. Pedro de Castro y Quiñones, Arzobispo de Sevilla á 6 de Mayo de 1615, de cuyos autos originales, expresando quedar en su poder, puso copia á continuacion de la Regla, Juan Gonzalez del Castillo, Notario, Receptor de la Audiencia Arzobispal de Sevilla, y de la Visita en Ecija, á 8 del mismo mes de Mayo. Todo lo sobre dicho, como la Regla primitiva fue aprobada por el Dr. D. Luis Venegas de Figueroa, Provisor, y Vicario General de Sevilla y su Arzobispado, por el Ilmo. Sr. D. Diego de Guzman, Patriarca, Arzobispo de Sevilla, en aquella ciudad á 24 de Marzo de 1628. En el Archivo de la citada Cofradia en Santa Cruz se halla todo.*

(1) Estas Letras en forma de Breve escritas en pergamino, firmadas del Duque de Sesa, y de Baena, Embaxador de España en Roma, y por ello Protector de dicha Archicofradia, de Don Fernando de Cardona, y Cordoba, Abad de Rute Gobernador, y de Don Alonso Munrique, y Juan Enriquez de Herrera, Prio-

res,

lo V. de este Compendio, era la Indulgencia Plenaria perpetua para la celebridad de la Oracion de las Quarenta Horas, fue este á consecuencia el origen del establecimiento de la misma festividad en la Iglesia Mayor de Ecija.

Y asi como la Venerable Archicofradia de la gloriosissima Resurreccion de Nro. Señor Jesu-Christo de la nacion de España en Roma celebraba las Quarenta Horas, en la Capilla ú Oratorio de la Iglesia de Santiago de los Españoles (1) de aquella santa Ciudad: la Cofradia de la misma invocacion agregada á ella, erigida en Ecija, y conocida despues por Hermandad del Santisimo, en los primeros años de su fundacion, hacía las Quarenta Horas, y vela del Smo. Sacramento, en la Capilla de Santiago de los Caballeros Cardenas (2) de la dicha Iglesia de Santa Cruz: á exemplo de la qual, como la Matriz de Ecija, se derivó á todas las demás Iglesias Parroquiales, y varias de Regulares la misma solemnidad. El tiempo preciso en que en cada una fue instituida no es facil determinar, ni tampoco desde quando subcesivamente se tienen en cada Parroquia. Ella se estableceria en cada una poco á poco,

*res, refrendadas de Pedro Cortesius de Alcubilla, Notario público Apostolico, Secretario de la Archicofradia, selladas con el Sello de costumbre, y puestas en ellas de colores las Armas del Papa Clemente VIII. á la derecha, y á la izquierda las del Rey de España Don Felipe III. Se custodian en Santa Cruz por la Cofradia dicha del Smo.*

(1) *Asi parece de la Bula Preclara pietatis: del Papa Gregorio XIV, mencionada en el cap. V. de este Compendio.*

(2) *Adicion á la Hist. de Ecija citada fol. 121. vuelta.*

y de un modo insensible como sucede por lo general en materias de practica, aun de devocion. Lo cierto es, que en todas se ha celebrado esta festividad con gran magnificencia y decoro, y con tan excesivo alumbrado, que á ser continuo, sin duda hubiera sido preciso tomar las providencias citadas en el Capitulo II. de esta obra, tratando de las Quarenta Horas en Milan, para que los gastos en Ecija no ocasionaran iguales consumos, y escaseces de cera.

Pero aun no satisfecha la devocion de los Ecijanos con tener solamente las Quarenta Horas en el tiempo del Carnaval, y otros dias del año, sino deseosos de lograrlas continuas por medio del Jubileo Circular, para de esta suerte venerar, y adorar al Smo. Sacramento patente diariamente, lo solicitaron primera y segunda vez, de la manera que lo saca á luz la pluma agradecida; para que el tiempo, que todo lo olvida, ó lo confunde, no lo haga asi con un establecimiento por todas circunstancias digno de fixarse bien en la memoria.

Los primeros pasos de los Ecijanos en solicitud del Jubileo Circular, salieron al publico en 1759, y habiendolos advertido el Emmo. Sr. Cardenal de Solis, Arzobispo de Sevilla, que en cumplimiento de su Ministerio Pastoral se hallaba en santa visita de Ecija, prometió su proteccion, y facultades á efecto tan interesante al culto del Señor, y bien espiritual de su rebaño. Pero como no era todavia el tiempo de conseguirse la empresa, porque Dios con alta providencia parece que dilataba el favor, reservandolo para nuestros dias, como de mayor necesidad, ningun efecto tuvo este poderoso valimiento, á pesar de los esfuerzos, y vivas diligencias, que opuso la eficacia de dos piadosos sugetos contra los grandes obstaculos, y superiores dificultades que ocurrieron.

Posteriormente en el año de 1792, habiendo pa-

sado á Ecija el Venerable Padre Fray Diego José de Cadiz, oraculo de su siglo, gloria de España, honor del estado Religioso, é insigne Misionero Apostolico Capuchino, y Padre de Provincia en esta de Andalucia, habiendo pasado vuelvo á decir á Ecija con el fin de predicar en las Quarenta Horas que la fervorosa Cofradia del Smo. Sacramento de la Parroquial de Santiago de la misma ciudad celebra annualmente con la mayor solemnidad, y aparato el primer Domingo de Quaresma, Lunes, y Martes siguientes (trasladados de tiempo inmemorial de los tres dias de Carnestolendas (1) en que se hacia esta festividad en los primeros años de su institucion en la dicha Iglesia) exhórtó este nuevo Apostol de la España al numeroso pueblo con tanto espiritu, energía, y uncion sobre la utilidad de un establecimiento tan glorioso, qual es la diaria, y continúa exposicion del Smo. Sacramento por medio del Jubileo Circular, origen verdaderamente de todas nuestras felicidades, que los Ecijanos no pudieron menos de persuadirse, que el mismo Dios era el que les anunciaba por la boca de aquel su fiel ministro ser llegada ya la hora de ver el logro de tan suspirado bien. Y efectivamente á el feliz anuncio de este enviado de Dios, correspondió la realidad del mas pronto, y prospero suceso: porque vencidas todas las dificultades, allanados, y desvanecidos todos los inconvenientes por otros dos Ecijanos, que como los anteriores se dedicaron á dar pasos al mismo fin, tuvieron muy en breve la inexplicable satisfaccion de haber reglado quanto pareció conveniente á su cumplimiento. (2) Y faltando solo

---

(1) Adicion á la Hist. de Ecija ya citada fol. 124.

(2) Asi consta de un documento, que obligandose á costear, y celebrar el Jubileo Circular en Ecija,  
olor-

para este los Breves Pontificios dirigieron sus cartas, y los suspiros de todo el pueblo al Exc. Señor D. Alonso Marcos de Llanes, dignísimo Arzobispo de Sevilla, suplicandole eficazmente los impetrase de su Santidad. Y como este Ilustrísimo Prelado deseaba como lo expuso (1) promover en ella, y excitar la devoción al Smo. Sacramento en beneficio espiritual de los fieles, influyó á este fin su Pastoral mediación, dirigiendo sus preces, y solicitud al Sumo Pontífice Pío VI, las que se dignó atender benignamente su Santidad honrandolas con el Breve (2) que expidió, conforme á la copia que se sigue, de su original latino, y de su version á nuestro idioma.

*otorgaron los RR. Prelados, y Preladas de todos los Conventos, los Superiores de los Ordenes Terceras, Confraternidades, y Hermandades, y otras personas piadosas en 17 de Agosto de 1792 el qual autorizó D. Francisco Lozano de la Peña, Not. pub. Apost. y legalizaron D. José Encinas, D. Juáquin Antonio de Molina, y D. Antonio Francisco Muñoz de Roa, tambien Notarios publicos Apostolicos. Este instrumento original en nuestro poder, y su copia autorizada Archivo de la Secretaria Arzobispal de Sevilla, en el expediente del Jubileo de Ecija.*

(1) *Son las expresiones mismas de este insigne Prelado en su Decreto, para que se estableciera perpetuamente el Jubileo Circular en Ecija: dado en su Palacio Arzobispal de Sevilla á 15 de Abril de 1794. firmado de su mano, sellado con el Sello de sus Armas, y refrendado de su Secretario de Camara, y de Gobierno el Lic. D. Ambrosio Delgado Ortiz. Su original en nuestro poder.*

(2) *Este Breve escrito en vitela: su original en nuestro poder, y su traslado autorizado, Archivo de la Secretaria Arzobispal de Sevilla.*



*Pius Papa VI. ad perpétuam rei memoriam.*

**C**um, sicut accepimus, in Ecclesiis tam Secularium, quam Regularium Oppidi Civitatis nuncupatæ de Ecija Hispalensis Diocesis pia, et salutaris Quadringenta horarum Oratio ad instar illius, quæ ex Institutione felicitis recordationis Clementis Papæ VIII Prædecessoris Nostri in hac Alma Urbe, ex qua bonorum operum exempla in omnes Christiani orbis partes promanant, assidue celebratur, instituta, seu instituenda sit, ea servata Ecclesiarum, et temporis distributione, ut diu, noctuque quavis hora, toto vertente anno, Orationis incensum in conspectu Domini dirigatur, ibique Christiani fideles pias ad Deum preces fundant pro Ecclesia Catholica, ut dissipatis erroribus, unius fidei unitas toto terrarum Orbe propagetur, pro peccatoribus, ut redeant ad cor, nec scelerum fluctibus absorbeantur; sed per Pœnitentiæ tabulas salventur:

Pio Papa VI para perpetua memoria.

**H**abiendose establecido según ten emos entendido, ó estando para establecerse en las Iglesias de los Seculares, y Regulares de la ciudad de Ecija en el Arzobispado de Sevilla la piadosa, y saludable Oracion de Quarenta Horas, guardandose en ella tal distribucion de Iglesias, y tiempo, que de dia, y de noche en qualquiera hora de todo el año, se está poniendo á la vista del Señor el incienso de la oracion, y derramando los fieles de Jesu-Christo piadosas preces al Señor por la Iglesia Catolica, para que disipados los errores, se propague por todo el mundo la unidad de una fe: é igualmente por los pecadores, para que vuelvan en si, y no naufraguen en las ondas de sus pecados; antes bien se salven en las tablas de la penitencia: tambien por la paz y concordia de los Principes Christianos, por la extirpacion de los Turcos, para que sean reducidos á la nada sus esfuerzos con el favor de Dios, y en un todo

*pro Christianorum Principum pace, et concordia, pro depressione Turcarum, ut eorum conatus, Divini favoris opitulante auxilio, ad nihilum redigantur, et Omnipotentis Dei dexterá prorsus conterantur: ac pro Romano Pontifice, ut Deus illi det pópulo suo verbo, et exemplo proficere, et opus ministerii sibi commissi adimplere, et uná cum grege sibi divinitus crédito ad vitam æternam perveniant. Nos ad augendam fidelium Religionem et Animarum salutem, cœlestibus Ecclesiæ thesauris pia charitate intenti, ac de Omnipotentis Dei misericordia, ac Beatorum Petri, et Pauli Apostolorum eius Autoritate confisi, omnibus, et singulis utriusque sexús Christi fidelibus verè pœnitentibus, et confessis, ac Sanctissimo Eucharistiæ Sacramento refectis, qui in quacunque dicti oppidi civitatis nuncupatæ de Ecija Ecclesia, ubi Oratio hujusmodi indicta fuerit, devotè, ut supra, eo tēporis spatio, quo illis cōmodum fuerit,*

desmenuzados por la diestra del Omnipotente: y ultimamente por el Romano Pontifice, para que Dios le conceda aprovechar á su Pueblo en exemplo y doctrina, cumplir con el ministerio de su encargo, y llegará la Bienaventuranza en compañía de la Grey que Dios le ha confiado; cuya piadosa Oracion es una semejanza de la que por institucion de Nro. Predecesor de feliz memoria, Clemente Papa VIII, se celebra en esta santa Ciudad de Roma, de la que están dimanando á todas las partes del Orbe Christiano exemplos de buenas obras. Nos, que por nuestro piadoso amor hemos siempre atendido al aumento de la Religion, y procurado la salud de las almas por medio de los Celestiales Tesoros de la Iglesia: y confiados en la misericordia de Dios todo Poderoso, y en la autoridad de los Bienaventurados San Pedro, y San Pablo sus Apostoles, por el tenor de las presentes Letras, que es nuestra voluntad valgan para siempre, sin embargo de qualquiera otras, que digan

*oraverint, Plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam, et remissionem misericorditer in Domino concedimus, præsentibus perpétuis futuris temporibus valitúris. In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque,*

*Vólumus autem, ut præsentium literarum transumptis, seu exemplis, etiam impressis, vel manu alicuius Notarii publici subscriptis, vel sigillo personæ in Ecclesiastica dignitate constitutæ munitis eadem prorsus fides habeatur quæ haberetur ipsis præsentibus, si forent exhibitæ, vel ostensæ.*

*Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub annulo Piscatoris die XX Decembris MDCCXCIII. Pontificatus Nostri anno Decimo nono. R. Card. Braschius de Honestis.*

en contrario, concedemos misericordiosamente en el Señor Indulgencia Plenaria y remision de todos sus pecados á todos, y á cada uno de los fieles de Christo de uno, y otro sexò que verdaderamente arrepentidos, habiendo confesado, y comulgado, hiciesen oracion con la devocion arriba referida por aquel espacio de tiempo, que les fuese cómodo, en qualquiera Iglesia de la referida ciudad de Ecija, en que estuviese publicada la Oracion.

Y es nuestra voluntad, que á los exemplares de estas presentes Letras, aunque sean impresos, firmados de Notario publico, ó sellados con el Sello de persona constituida en Dignidad Ecclesiastica, se les dé absolutamente en juicio, y fuera de él, la misma fé que se daría á estas nuestras Letras originales.

Dado en Roma en S. Pedro baxo el anillo del Pescador el dia 20 de Diciembre de 1793, y de nuestro Pontificado el diez y nueve. Romualdo Cardenal Braschi de Honesti.

No obstante de la referida concesion, hecho cargo su Santidad, que en el presente estado de las cosas no conviene se permita, que los fieles lleguen á las Iglesias á conseguir dicha Indulgencia por tiempo de la noche, se digna conceder tambien, que la citada Oracion pueda interrumpirse, y suspenderse en aquellas horas por segundo Breve, (1) expedido en el mismo dia; cuyo texto original latino, y su traduccion al castellano son como se sigue.

*Pius Papa VI, ad perpetuam rei memoriam.*

Pio Papa VI, para perpetua memoria.

**C**um Nos hodie per alias nostras in simili forma Brevis expeditas Litteras omnibus, et singulis utriusque sexus Christi fidelibus verè pœnitentibus, et confessis, ac sancta communione refectis, qui Orationi Quadraginta Horarum, non autem interpolatarum per totum anni curriculum in Ecclesiis tam secularium, quàm regularium oppidi civitatis nuncupatæ de Ecija Hispalensis Diœcesis ad instar illius, quæ ex institutione felcis recordatio-

**P**or quanto Nos en el dia de hoy por otras nuestras Letras expeditas en la misma forma de Breve hemos concedido misericordiosamente en el Señor, Indulgencia Plenaria, y remision de todos sus pecados á todos, y á cada uno de los fieles de Christo de uno, y otro sexò, que estando verdaderamente arrepentidos, habiendo confesado, y comulgado asistiesen con devocion por algun espacio de tiempo á la Oracion de Quarenta Horas, continuadas por todo el año, que en las Igle-

I

(1) Este Breve escrito en Vitela: su original en nuestro poder, su traslado autorizado, Archivo de la Secretaria Arzobispal de Sevilla.

*nis Clementis Papæ VIII, prædecessoris nostri in hac alma urbe assiduè celebratur, institutæ, seu instituendæ, per aliquod temporis spatium devotè interfuissent, et ibi pro Christianorum Principum concordia, hæresum extirpatione, ac Sanctæ Matris Ecclesiæ exáltatione ad Deum preces effudissent, Plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam, et remissionem misericorditer in Domino concesserimus, prout in dictis nostris Literis, quarum tenorem pro plenè et sufficienter expresso haberi volumus, ubertim continetur. Et sicut accepimus in præsentis rerum statu accessus eorundem Christi fidelium noctis tempore ad Ecclesias prædictas pro hujusmodi Indulgentiæ consecutione permitti nequaquam expediat, Nos, ut Oratio hujusmodi Quadraginta Horarum in Ecclesiis prædictis, sicut prædicatur, instituta, seu instituenda, noctis tempore interpolari valeat, Autoritate Apostolica tendere præsentium*

sias de los seculares y regulares de la ciudad de Eciija, Arzobispado de Sevilla está establecida, ó ha de establecerse á imitacion de la que hoy se celebra continuamente en esta Santa Ciudad de Roma por institucion de nuestro Predecesor de feliz memoria, Clemente Papa VIII, de este nombre, como asi sea que en la dicha Oracion derramen piadosas preces al Señor, pidiendole por la concordia de los Principes Christianos, por la extirpacion de las heregias, y por la exáltacion de la Sta. Madre Iglesia, segun y como mas latamente se contiene en las referidas nuestras Letras, cuyo tenor es nuestra voluntad, sea tenido qual si estuviese cumplido, y perfectamente expresado. Y no conviniendo, segun tenemos entendido, que segun el presente estado de las cosas se permita á los referidos fieles de Christo llegarse en las horas de la noche á conseguir dicha Indulgencia á las Iglesias arriba dichas, Nos por la autoridad Apostolica, que tenemos, por el tenor de las presentes Letras concede-

*perpetuò concedimus, et indulgemus. In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque.*

*Volumus autem, ut præsentium Literarum transumptis, seu exemplis, etiam impressis, vel manu alicujus Notarii publici subscriptis, vel sigillo Personæ Ecclesiastica Dignitate constitutæ munitis, eadem prorsus fides habeatur, quæ haberetur ipsis præsentibus, si forent exhibitæ, vel ostensæ.*

*Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub annulo Piscatoris die XX Decembris MDCCXCIII. Pontificatus Nostri anno decimo nono. R. Card. Braschius Honestis.*

mos, y permitimos que semejante Oracion de Quarenta Horas instituida ya, ó que ha de instituirse en las Iglesias arriba dichas, segun, y como va dicho, pueda interrumpirse, y suspenderse el tiempo de la noche, sin embargo de qualquiera otros Breves en contrario.

Y es nuestra voluntad tambien, que á los exemplares de estas presentes letras, aunque sean impresos, firmados de Notario publico, ó sellados con el sello de persona constituida en Dignidad Ecclesiastica, se les dé absolutamente en juicio, y fuera del la misma fé, que se daría á estas nuestras Letras originales.

Dado en Roma en S. Pedro, baxo el anillo del Pescador el dia 20 de Diciembre de 1793 y el diez y nueve de Nuestro Pontificado. Romualdo Cardenal Braschi de Honesti.

Del tiempo, y demás circunstancias con que dió principio el Jubileo Circular, ó Indulgencia de las Quarenta Horas en Ecija, en virtud de los referidos Breves, toca hablar en el Capitulo XIII de este Compendio, por formar el Catalogo de las ciudades de España, en que se halla establecida esta solemne, y continúa Oracion.

*De como es absolutamente necesario para la Oracion de las Quarenta Horas, esté manifesto el Smo. Sacramento; sin cuya exposicion de dia, y de noche, no se gana la Indulgencia Plenaria á ella concedida. Dispensase despues por justas causas, que se interrumpa por solo el tiempo de la noche, con tal que todo el dia esté el Señor patente. Se refieren los Decretos, y Decisiones Pontificias, que asi lo expresan y declaran.*

Como el orden de expedir los Breves de concesion de la Indulgencia de las Quarenta Horas continuas, sea por una misma formula, en los dos copiados á la letra en el Capitulo precedente puede el Lector hacerse cargo, dexa vistos los demas, que para igual piadoso fin se han expedido por los Sumos Pontifices á todas las otras ciudades de España, que componen el Catalogo de las que en ella se halla establecido el Jubileo Circular, ó Indulgencia de las Quarenta Horas; á semejanza de las que en la Corte Romana instituyó el Papa Clemente VIII. Pero como ni en la Bula, *Graves et diuturnæ* de este Sumo Pontifice, puesta en el Capitulo VI de este Compendio, ni en otro alguno de los Breves expedidos al mismo efecto, se trata expresamente de la exposicion del Santisimo Sacramento, circunstancia que necesariamente se requiere para celebrar la Oracion de las Quarenta Horas, y conseguirse la Indulgencia á ella concedida, debe hacerse Capitulo separado, para tratar de un punto tan esencial, y autorizado por los Decretos, y Decisiones de que paso á hablar.

En un Decreto, (1) pues, de la Congregacion

---

(1). *P. Cavalieri, Comment. tom. 4. Cap. 7. Decreto 50.*

de Obispos de 5 de Abril de 1647 se manda, que no siendo la exposicion del Santissimo Sacramento continua de dia, y noche, se advierta al Pueblo, que no se gana la Indulgencia por la Oracion de las Quarenta Horas, por estas palabras del Decreto mismo: *Si expositio Sanctissimi Sacramenti continua non sit die noctuque, admoneri debet populus, non lucrari Indulgentias pro Oratione Quadraginta Horarum concessas.*

En otro Decreto (1) de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, expedido en 13 de Septiembre de 1672 se dispone, que no se conceda Indulgencia alguna al que no celebre la exposicion del Santissimo Sacramento del modo dicho, esto es, con la Oracion no interrumpida de las Quarenta Horas. Referimos á continuacion el texto original latino del mismo Decreto, y su traduccion al castellano.

*Sacrae Congregationis Indulgentiarum Decretum.*

*Cum in sacra Congregatione Indulgentiarum propositum fuerit, expositionem Sanctissimi Sacramenti, sine publica, et gravi causa factam, improbari, tum in actis Mediolanensibus sub Sancto Carolo Borromeo, tum á Sacra Congregatione Regula-*

Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias.

**H**abiendose propuesto en la Sagrada Congregacion de Indulgencias, que la exposicion del Santissimo Sacramento hecha sin publica y grave causa, no se debia aprobar por lo establecido en las Actas de Milan, en tiempo de S. Carlos Borromeo, por los negocios de la

---

(1) Se halla citado este Decreto en la Coleccion de Bulas del Sr. Benedicto XIV, tom. 2. pag. 364, posponiendo su data al dia 13 de Diciembre.

*rium negotiis, et Episcoporum consultationibus proposita: minusque probandum videri, Eucharistiam passim exponi sine consuetudine Quadragecimæ Horarum Oratione, noctuque nunquam intermissa, quemadmodum à Pio IV, Clemente VIII, et Paulo V, institutum atque probatum fuerat: eadem Sacra Congregatio Indulgentiarum censuit, nemini posthac concedendam esse Indulgentiam, qui expositionem Sanctissimi non celebraverit, cum eo qui dictus est modo, nimirum cum Oratione Quadragecimæ Horarum nunquam intermissa.*

*Datum Romæ die 13  
Septembris MDCLXXII.  
Michael Angelus Riccius,  
Secretarius.*

Sagrada Congregacion de los Regulares, y por las consultas de los Obispos; y que menos se debia aprobar el que frequentemente se expusiese la Santissima Eucaristia sin la acostumbra da Oration de las Quarenta Horas continuada de dia, y de noche, segun la instituyeron Pio IV, Clemente VIII, y Paulo V: la misma Sagrada Congregacion de Indulgencias estableció, que en adelante no se hubiese de conceder Indulgencia á alguno, que no celebrare la exposicion del Santissimo, del modo que se ha dicho: conviene á saber; con la Oration de las Quarenta Horas no interrumpida.

Dado en Roma el dia 13, de Septiembre de 1672, Miguel Angel Ricio, Secretario.

Pero como las cosas humanas no pueden conservarse mucho tiempo en un mismo estado, sino que es necesario, que corran, y se disipen á semejanza de las aguas; la misma Sagrada Congregacion habiendo llegado á su noticia, que en algunas Iglesias de Italia se omitian por la noche las Quarenta Horas, declara, que concede la misma Indulgencia Plenaria en aquellas Iglesias, que por justa causa acostumbraron omitir en las tales horas la dicha Oration, con

condición, que ésta no se interrumpiese de día, y solo si desde el Ave Maria hasta la aurora del día inmediato. Y habiendose dado noticia de ello al Sr. Benedicto XIII, no solo benignamente lo aprobó su Santidad, sino que mandó se diese aviso de ello á los Obispos, para que cada uno mirase por las Indulgencias de sus Iglesias. He aqui el mismo Decreto (1) en latin y en castellano.

*Sacræ Congregationis  
Indulgentiarum Decretum.*

*Perillustris, et Reverendissime Domine, uti frater, cum Sacræ Congregationi Indulgentiarum, et Sacrarum Reliquiarum præpositæ innotuerit, in nonnullis Ecclesiis Italiæ, præcipuè verò Regno utriusque Siciliæ, Orationem Quadraginta Horarum noctis tempore intermittere; orta dubitatio est: an visitantes Augustissimum Eucharistiæ Sacramentum, modo supra memoratò, expositum, Indulgentiam consequi valeant, cum Brevibus pro Ecclesiis Italiæ*

Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias.

Muy ilustre, y Reverendo Señor, y Hermano nuestro: habiendo llegado á oídos de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, encargada de las Sagradas Reliquias, que la Oracion de las Quarenta Horas se interrumpia por el tiempo de la noche en algunas Iglesias de Italia, principalmente del Reyno de las dos Sicilias, se suscitó la duda de si los que visitasen el Augustísimo Sacramento de la Eucaristia expuesto del modo arriba dicho, pueden conseguir la Indulgencia; quando consta ex-

---

(1) Hallase citado este Decreto en la Coleccion de Bulas del Sr. Benedicto XIV, tom. 2. pag. 364, y tambien en el Tratado Dogmatico de Indulgencias ya citado tom. 2. cap. 2. artic. 3. Sess. 2.

*bactenus expeditis appo-  
sita sint verba: Orationi  
Quadragesima Horarum con-  
tinuatarum, non autem in-  
terpolatarum. Ideo, re ma-  
ture discussa, eadem Sa-  
cra Congregatio declara-  
vit, Indulgentiam ita lucra-  
ri minime posse. Ne autem  
in posterum Christi fideles  
tanto caelestium donorum  
bono careant, censuit in  
illis Ecclesiis, in quibus  
rationabili de causa Ora-  
tio Quadragesima Horarum  
noctu intermitteri consuevit,  
Indulgentia deinde conce-  
datur, ea conditione ad-  
jecta, ut non nisi noctis  
tempore, nempe ab hora  
24 usque ad auroram diei  
immediate sequentis su-  
pradicta Oratio interpo-  
letur. Cum autem votum  
Sacrae Congregationis Sanc-  
tissimo Domino nostro re-  
latum fuerit, Sanctitas sua  
illud benigne approbavit,  
et eximia, qua fideles om-  
nes charitate complectitur,  
mandavit, ut ea de re Epis-  
copi certiores fierent: ut quis-  
que suarum Ecclesiarum In-  
dulgentiae, omni qua decet  
prudentia, ac diligentia con-  
suleret, curando ut nova*

presamente de los Breves ex-  
pedidos hasta de presente en  
favor de las Iglesias de Ita-  
lia, que la Oracion de las  
Quarenta Horas sea conti-  
nua, y no interrumpida. Y  
por tanto habiendose venti-  
lado este asunto con madu-  
rez, la misma Sagrada Con-  
gregacion declaró, que la In-  
dulgencia de ninguna ma-  
nera pudiera ganarse del  
modo dicho. Mas para que  
en lo futuro los fieles de  
Christo no carezcan del lo-  
gro de tan buenos, y celes-  
tiales dones, fue de dicta-  
men, que se conceda en ade-  
lante la Indulgencia en aque-  
llas Iglesias, en que se acos-  
tumbró por una causa justa  
interrumpir la Oracion de  
las Quarenta Horas de no-  
che, con esta condicion, de  
que dicha Oracion no se in-  
terrumpiese sino solo en el  
tiempo de la noche, convie-  
ne á saber: desde el Ave  
Maria, hasta la aurora del dia  
siguiente. Y habiendose da-  
do noticia de la determina-  
cion de la Sagrada Congre-  
gacion á nuestro Santísimo  
Señor, su Santidad benigna-  
mente aprobó aquello, y con  
la gran caridad, con que ama

*Brevia desuper opportuna expediantur. Dum itaque præsentes litteras amplitudini tuæ innotescere facimus, eidem omnia fausta precamur á Domino. Datum Romæ die vigesimo octavo Octobris anni millessimi septingentesimi vigesimi quarti.*

*Ludovicus Cardinalis Picus. Rafael Cosmus de Hieronymis, Secretarius.*

á los fieles mandó, que se les avisase á los Obispos de este asunto, para que cada uno de ellos mirase por las Indulgencias de sus Iglesias; procurando, que se expidan nuevos oportunos Breves sobre el asunto. Entre tanto que las presentes letras llegan á vuestra noticia, rogamos al Sr. os conceda toda felicidad. Dado en Roma á 28 de Octubre del año de 1724.

Luis Cardenal Pico. Rafael Cosme de Geronimi, Secretario.

De este ultimo Decreto parece haber tomado algunos fundamento, para creer, que aun quando se visite la Iglesia en donde, segun el orden de la Lista ó Tabla, se celebra la continua Oracion, despues de reservar al Santisimo Sacramento, se gana la Indulgencia Plenaria de las Quarenta Horas. Pero por el Decreto mismo se prueba no ser asi; ya por no contenerse en él tal amplitud, y ya porque el mismo Decreto, solo dispensa la continuacion de la Oracion, conviniendo en que no se haga por la noche; mas no en que no se haga como siempre se hizo, patente el Santisimo Sacramento, que son cosas muy diversas. Y ademas que siendo el motivo de la condescendencia en la interrupcion por parte de la noche, evitar los graves inconvenientes, que ya se notaban seguirse de juntarse los fieles á aquellas horas en las Iglesias, es claro, que no se hubieran evitado del todo, sino obstante de ello, se hubiera po-

dido ganar la Indulgencia, aun despues de haberse reservado al Señor; pues con pretexto de conseguirla, frequentarian los Templos los mismos que los profanaban. Aun hay sobre esto mas: porque en la Instruccion que hizo el Señor Clemente XI, y mandó reimprimir el Papa Clemente XII, sobre lo que debia observarse en Roma en la exposicion del Santissimo Sacramento con motivo de las Quarenta Horas, se lee en el artículo XVI, que concludida la Procecion, se coloque el Santissimo Sacramento en medio del Altar Mayor, *y entonces (añade) empiezan las Quarenta Horas.* (1) Luego ni antes, ni por consiguiente despues de haber estado expuesta la Sagrada Eucaristía á la veneracion de los fieles, pueden estos ganar dicha Indulgencia Plenaria, aun quando visiten la Iglesia señalada para el logro de la Oracion, á

(1) *En Roma, en donde está patente el Santissimo Sacramento de dia y de noche por las Quarenta Horas, se reserva á su Divina Magestad acabada la Procecion, que despues de la Misa Mayor de reposicion se hace en la Iglesia donde concluye la Oracion; al tiempo mismo que en la que empieza, concludida la Misa de exposicion, y la Procecion que le sigue, se dexa manifesto, permaneciendo asi en cada Templo dos dias naturales, que son 48 horas, si bien en alguna otra Iglesia suele tocar esté el Augusto Sacramento patente tres dias naturales, que entonces son 72 horas, sucediendo tambien estar expuesto solo 24, como nos lo demuestra la Tabla misma de Roma. En dicha Ciudad á las 10 de la noche poco mas ó menos segun la estacion del tiempo se cierra la Iglesia en donde está la Oracion, dexando al Smo. expuesto con luces, y Ministros que de continuo le adoren.*

que es anexá la Indulgencia en su gracia, y obsequio concedida.

Confirma, pues; todo lo dicho la resolución del sabio Pontífice Benedicto XIV, quando consultado por el Obispo de Warmia, sobre que muchos de sus Diócesanos reusaban visitar las Iglesias, en que se ganaba alguna Indulgencia, á no estar expuesto el Santísimo Sacramento, por hallarse en la persuasión de ser precisa esta circunstancia para ganar qualquiera de ellas, le dirigió sus Letras Apostólicas, que empiezan: *Accepimus, in Civitate vestra frequenter exponi*, (1) expedidas en Santa Maria la Mayor de Roma á 16 de Abril de 1746 y año VI de su Pontificado. Y en ellas, despues de admirarse de la grosera estupidez de aquellas gentes, y de encargarle las instruya, sobre que para ganar las Indulgencias en cuestión, de ningun modo era, ni es necesario, que esté expuesto el Santísimo Sacramento al tiempo de visitar dichas Iglesias; añade que esto necesariamente se requiere para ganar la de las Quarenta Horas, aunque por graves causas no se exponga el Santísimo Sacramento por todas ellas continuas, con tal que todo el dia esté manifiesto al público.

Y para prueba de ello referiremos aqui sus mismas palabras originales. *Porro id (la exposicion del Santísimo Sacramento) necessario requiritur, ad consequendas eas Indulgentias quæ Fidelibus conferuntur, qui Deum precantur in illis Ecclesiis, ubi divina Mystera spatio continuo quadraginta horarum exposita publice sunt; etenim id omnino præcipitur in hac Indulgencia concedenda, quæ á quadraginta horis continuis nomen accepit. Equidem veteris disciplinæ severitate*

K 2

(1) *Benedicto XIV. Constitutiones selectæ, pars prima num. 50. pag. 313 y 314.*

*remissa, nunc eadem Indulgentiâ concedi intelligitur, etiamsi Sacramentum Eucharistiæ per horas quadraginta continuas gravissimis de causis minime præstet, modo tamèn horis diurnis semper expositum publice relinquatur.*

Supuesto lo que acaba de referirse, no es esta ya un problema, que deba resolverse, sino una verdad, que puede, y debe publicarse, para que todos sepan, que no se gana la Indulgencia Plenaria (llamada generalmente Jubileo) de las Quarenta Horas sino se visita la Iglesia señalada estando patente en ella el Santísimo Sacramento; al menos que los Papas no dispensen sobre este punto. Vease acerca de lo mismo en el Capitulo XIII. el numero X.

## CAPITULO XI.

*De qual sea el fundamento de las Indulgencias: que cosa es la de las Quarenta Horas; y el motivo que han llevado los Papas en concederlas: pruebase no ser esta comprendida en la suspension general del Año Santo: que siempre es aplicable por las Animas del Purgatorio: que no impide ganar otra Indulgencia Plenaria concedida á la Iglesia donde se celebra dicha*

*Oracion. Diligencias que se requieren para ganarla, con algunas advertencias utiles al mismo fin.*

Como el objeto, que comunmente suele encaminar á los fieles al exercicio de las Quarenta Horas, sea el interes de lucrar la Indulgencia Plenaria, llamada el Jubileo Circular, seria á mi ver faltar á esta obra un requisito preciso, dexar sin tocar el punto de Indulgencias, conforme parece lo exige su identidad. Por tanto digo, que lo primero, que acerca de esta materia debemos sentar, como generalmente sabido, es

que el fundamento de las Indulgencias es la satisfaccion infinitamente superabundante de nuestro Señor Jesu-Christo: cuyo tesoro aunque jamás puede verse agotado, tambien se le juntan los méritos, que de él proceden, y reciben su valor, quales son los de los Santos, y de la Reyna de todos los Santos Maria Sma. Nra. Sra.; por haberlo asi dispuesto la bondad de Dios, el qual por la mediacion de sus siervos mas acceptos se dexa aplacar para con los otros.

Tambien se debe generalmente saber, que el Jubileo, rigorosamente hablando, significa la solemnidad, y ceremonia Ecclesiastica, con que el Papa publica la concesion, que hace de gracias, é Indulgencias á la Iglesia universal, en estos ultimos tiempos, de veinte y cinco; en veinte y cinco años; por lo que decimos *Año Santo*: y que por extension se llaman Jubileos las demas gracias, Indulgencias, y perdones, que conceden los Sumos Pontifices en qualquier tiempo; y asi no es estraño se le dé nombre de *Jubileo* á la Indulgencia de las Quarenta Horas.

Que cosa sea esta Indulgencia, con decirse *Plenaria*, es visto ser una gracia, ó concesion, con que se perdonan todas las penas temporales debidas por las culpas, sin restriccion, ni limitacion alguna; porque como consta de su definicion, ella es un indulto general de todas las penas de nuestros pecados, asi veniales, como mortales, que se hallen perdonados en quanto á la culpa, por medio del Sacramento de la penitencia, ó en su virtud. La qual Indulgencia en este caso de las Quarenta Horas, logra ser una gracia tanto mas cierta y eficaz, quanto está concedida por el Papa por alguna causa pública, con una atencion mas particular de las necesidades de la Iglesia, y del Estado, con que concurriendo los fieles en comun, y con un mismo espíritu á ofrecer sus devotas y humildes oraciones ante el Santissimo Sacramento ex-

puesto á la pública veneracion, se esparce sobre todos los miembros particulares de este cuerpo místico una gracia mas abundante, por razon del sagrado vínculo, de la sociedad fraterna, y de la comunión de los Santos, con que estan unidos entre sí. Y siendo la dicha gracia dispensada por el Vicario de Jesu-Christo en la tierra, Juez legitimo de la Iglesia Militante, Tesorero, y Dispensador de su fondo, con motivo de la Oracion circular, diaria y perpetua, está claro, que si para sufragio de las almas del Purgatorio, ó por haber nosotros reincidido, nuevamente apelamos à otras repetidas Indulgencias, segunda, tercera, y mas veces conseguiremos la misma gracia.

Pero con todo, abstengamonos de llegar á los pies del trono del Señor Sacramentado solamente movidos del interes de lucrar la dicha Indulgencia; porque no es este el fin solo, que los Sumos Pontifices han llevado en concederla; el principal objeto que se han propuesto es el que los fieles perseveren con mas anhelo en tan piadoso instituto, y el que procuren asistir mas prontamente, y con mayor piedad, y zelo de devoción á esta Oracion, (1) patente á la veneracion pública el Santisimo Sacramento; y la que ni quando principiò en Milan, ni quando se instituyó en otras muchas Ciudades de la Italia, ya nombradas, lograba aquella Plenaria Indulgencia; (2) y no por esto dexaron de establecerla, exercitarse en ella, y recomendarla encarecidamente San Carlos Borromeo, San

---

(1) Son las expresiones de que usan los Papas Clemente VIII, y Paulo V. en sus Bulas copiadas en el Cap. VI de este Compendio.

(2) No es necesario ocurrir tan distantes en pais y tiempo, pues se halla quien sin el interes de la Indul-

Cayetano, San Felipe Neri, y otros siervos del Señor, cuya memoria será bendita en todos los siglos, y de

dulgencia de las Quarenta Horas, ni otro que sepamos, mas que el de venerar, y dar culto al Santísimo Sacramento, le tenga continuamente patente de dia y de noche. Si por cierto, esto sucede hoy en nuestra España, y ha sucedido de tiempo inmemorial. La Sta. Iglesia de Lugo, y el Real Convento de S. Isidro de Leon, son quienes gozan la singular preeminencia de tener siempre manifesto el Augusto Sacramento de la Eucaristía; debiendo servir de particular gozo á todo fiel Christiano, quanto se han esmerado varios Sumos Pontífices, y Prelados de aquella Iglesia; como los Reyes de España, todo el Reyno de Galicia, y algunas personas particulares en sufragar al culto, y promover la devocion al Santísimo Sacramento expuesto siempre en el Altar Mayor de dicha Catedral, en donde se ve á su Divina Magestad colocado en una rica Custodia, valuada en 20000. mil ducados, y cuya hechura consiste en una estatua que representa la Fé, con sus ordinarios atributos, sobre cuya cabeza se sostiene un Caliz en que descansa el viril con los rayos, teniendo á sus pies rendidas, y bollandas las heregias, y toda ella engastada de diamantes, y otras piedras preciosas. Alumbrado de continuo con 26 luces entre velas y lamparas, y en los dias clasicos con 36, y ademas con quatro hachas mientras se celebran los Divinos Oficios. Y asistido de un buen número de Sacerdotes Capellanes perpetuos, decentemente dotados, con obligacion de velar de dos en dos, cuidando de su asistencia un Cánónigo con el titulo de zelador de los Capellanes de vela del Smo. Sacramento. P. Risco, continuacion á la España Sagrada, tom. 41. pag. 205, y siguientes.

los que hemos hecho, la que á cada uno corresponde en varios lugares de este Compendio.

Hace ademas muy recomendable dicha Oracion, y sus Indulgencias, asi Plenarias, como parciales el no suspenderse; ni ser comprehendidas en la revocacion general, que durante el *Año Santo* se hace de todas las concedidas á los vivos. No recurrimos, pues, para decirlo asi á los fundamentos con que esto lo sientan varios autores, sino á la declaracion *Ex viva vocis Oraculo* de la Santidad de Benedicto XIII, con respecto á las Indulgencias del *Año Santo* suspensas, dada por Fabricio Paulucci, Cardenal de la S.R.I. y su Vicario General á 10 de Enero de 1725, (1) pues en el articulo V. de la dicha declaracion dice: que para que tambien se conserve la devota costumbre de visitar al Santisimo Sacramento expuesto para las peticiones de las Quarenta Horas, su Santidad concede á aquellos que visitan los Templos donde está expuesto el Venerable Sacramento, y está la Oracion de las Quarenta Horas circulares y ordinarias, el que ganen las Indulgencias de siete años, y otras tantas quadragenas cada vez que esto hicieren, si se detuvieren en la Oracion algun tiempo, segun les pareciere en el Señor, habiendo confesado y comulgado antes, ó al menos verdaderamente contritos, y con firme proposito de confesar. Y como á imitacion de esto hizo igual concesion el sabio, y Sumo Pontifice Benedicto XIV, para el siguiente *Año Santo del Jubileo*, como parece de su Bula, *Cum Nos nuper*, (2) dada en Roma en Santa Maria la Mayor á 17 de

---

(1) *Ferraris en su Biblioteca Verbo Jubilæum.*  
num. 67. pag. 203.

(2) *Ferraris en su Biblioteca Verbo Jubilæum.*  
num. 72. pag. 204.

Mayo de 1749, año IX. de su Pontificado. De ambas cosas se demuestra lo que dexamos dicho al principio de este parrafo; porque quando los Papas con el fin de que se conserve la piadosa costumbre de visitar al Santisimo Sacramento por las preces de las Quarenta Horas, conceden nuevas Indulgencias en el *Año Santo*, quien sin peligro de no contradecirse afirmará no se exceptuan todas las demas concedidas á aquella Oracion de la suspension general, que durante los tales años se hace de las concedidas á los vivos; pero sin embargo dexamos esto, para que lo traten los Teólogos.

Aunque la Indulgencia de las Quarenta Horas parece ser solamente de vivos, por no estar explicada la circunstancia de poderse aplicar por los difuntos en las Bulas, ó Breves de su concesion, habiendo crecido mucho con grande aumento de la Religion, y de la piedad, la devocion de los fieles al Santisimo Sacramento expuesto publicamente, para que los Christianos permanezcan en continua Oracion delante del adorable Sacramento en qualquier hora de todo el año, en las Iglesias asi dentro como fuera de Italia, en que se celebren las Quarenta Horas, la Silla Apostólica amplía á todos los fieles las Indulgencias concedidas en el Breve de Paulo V, *Cum felicis*, que viene á ser confirmacion, y aprobacion de la Bula, *Graves et diuturnæ* de Clemente VIII. (copiados en el Capitulo VI de este Compendio) con facultad de aplicarlas por los difuntos, por modo de sufragio, segun lo asegura el grave Autor, (1) á que nos remitimos tantas veces citado con singular aprecio por el Señor Benedicto XIV.

---

L

---

(1) P. Teodoro del Espiritu Santo, *Tratado Dogmatico de Indulgencias*, part. 2. fol. 181.

Tambien tiene la Indulgencia de las Quarenta Horas la particularidad de no excluir, ni impedir el ganar otra Indulgencia Plenaria, que por qualquier otro título esté concedida a la Iglesia, en que por aquella Oracion se expone el Santisimo Sacramento; atendida la Encíclica del mismo Señor Benedicto XIV, que empieza, *Inter cætera*, (1) dada en Roma en Santa Maria la Mayor á primero de Enero de 1748, año VIII de su Pontificado.

En quanto á las diligencias, que son precisas, para haber de conseguir la Indulgencia de que se trata, supuesto que para ganar toda Indulgencia en España, es necesario tener el Sumario de la Bula de la Sta. Cruzada, las demas que se requieren para conseguir la Plenaria de las Quarenta Horas, son: I. *Estar verdaderamente arrepentidos, habiendo confesado, y comulgado*: lo qual no es preciso se haga en la Iglesia de la exposicion, sino que puede practicarse en donde á cada uno convenga: pudiendose tambien adelantar la confesion á la vispera de la festividad, en que se concede la Indulgencia, por concesion de la Santidad de Clemente XIII de 19 de Mayo de 1759. II. *Visitar el Templo señalado por el Ordinario*: el qual se hace notorio á todos por la Lista, ó Tabla de la distribucion del Jubileo, que de su orden se da á la Imprenta cada año. III. *Hacer esta visita en tiempo oportuno*, esto es, estando manifestado el Santisimo Sacramento. IV. *Orar á Dios por la exáltacion de la Santa Iglesia Católica, extirpacion de las heregias, paz y concordia de los Principes Christianos, por el Sumo Pontífice, y por la salvacion, y tranquilidad del Pueblo Christiano.*

---

(1) Coleccion de Bulas del Sr. Benedicto XIV. tom. 2. pag. 345 y 362.

Los que quierán saber por menor un punto tan importante, como el de las Indulgencias, podran leer al Ilmo. Bosuet, en las sabias Instrucciones, que hizo á su Diócesis de Meaux, ó las generales en forma de Catecismo del célebre Pouget, cuyas obras traducidas del idioma frances en el español, corren impresas en ambos.

Finalmente, como en ninguna de las Bulas, ó Breves de concesion de la Indulgencia de las Quarentá Horas se hace mencion, si dicha Oracion deba ser vocal, ó mental, parece propio de este lugar advertir, que á este intento puede verse tambien al Señor Benedicto XIV; quien en su Encíclica, que empieza: *Inter præteritos*, dada en Roma en Santa Maria la Mayor á 3 de Diciembre de 1749, año X de su Pontificado, dice: » Por tanto Nos; teniendo en » consideracion todo lo arriba expuesto, declaramos » en el num. LI (*que es de la Constitucion Apostólica,* » *que empieza: Convocatis*) ser bastante, para conse- » guir la Indulgencia, la oracion vocal hecha de » votamente; y que era digno de alabanza, el que » oraba mentalmente, con la condicion sin embar- » go de añadir á la mental algunas oraciones voca- » les « (1) Por lo que segun la práctica comunmente recibida, y la opinion de varios Autores fundados en ella, bastará rezar una estacion al Santisimo Sacramento.

Y á la verdad, ¿qué menos podrá pedirse para lucro de tanta gracia, si hacemos memoria, que el Papa Clemente VIII. no la concedió, sino á los que perseverasen, á lo ménos una hora, fervorosamente en la Oracion, como es literal en su Bula referida en

L 2

---

(1) Coleccion de Bulas del Sr.<sup>mo</sup> Benedicto XIV. tom. 4. pag. 1. pag. 94. y pag. 181.

valieri, y Ferraris: Pero lo que mas me escusa hacerlo, es, que reduciéndose la Instrucción, de lo que se trata, al arreglo de ciertos puntos de disciplina, y gobierno de las Iglesias de Roma, que no son reglas fixas, invariables, ni que del todo pueden observarse generalmente, donde se hacen las Quarenta Horas, no obliga su cumplimiento fuera de aquella Capital; como á mas de insinuarse en la dicha Instrucción, lo tiene declarado la S. C. de Ritos, en su Decreto de 12 de Julio de 1749; (1) contentandose con exigir aquellas disposiciones, que á tan grande solemnidad convienen, si las mandan observar los Señores Ordinarios en sus respectivas Diócesis.

Sin embargo, debe hacerse distinción entre lo que es mandato particular, ó condicional precepto; y lo que es general absolutamente, ó con fuerza de ley, como por exemplo: entre lo que se dispone observar por el anterior Decreto, si lo dispusieren los Señores Diócesanos; ó lo que sin este requisito universalmente en toda la Christiandad se manda por la misma S. C. en varios otros Decretos, que ha promulgado, para que se cumplan; y siendo esto aun mas preciso se observe en la festividad de las Quarenta Horas, para excitar á los fieles al respeto debido del Santísimo, y muy adorable Sacramento del Altar, y que le den el honor que depende de ellos; se pasa á hacer una recopilacion de varios de estos Decretos.

En uno de 14 de Diciembre de 1602 dice la S. C. de Ritos, (2) que se debe hacer la genuflexion siempre por todos los que pasan ante el Santísimo Sacramento, aunque vayan en Procecion por la Iglesia, y declaró por abuso la costumbre contraria.

(1) *Talu*, Decreta Authentica pag. 190. num. 1242.

(2) *Idem*, pag. 3. num. 13.

En otro Decreto de 16 de Febrero de 1630, (1) dice: que delante del Santísimo Sacramento de la Eucaristía (expuesto) al público, no puede predicarse con la cabeza cubierta, y no obstante qualquiera costumbre contraria, pues éste es abuso que debe totalmente quitarse.

Hay Decreto de la misma S. C. de 7 de Febrero de 1638, (2) en que dice, que el Sacerdote que va á celebrar Misa privada, al pasar delante del Altar, en que está expuesto el Santísimo Sacramento, haga la adoración chinado de rodillas, con la cabeza descubierta, y al levantarse se la cubra.

En otro Decreto de 19 de Agosto de 1651, (3) manda la misma S. C. de Ritos, que quando está expuesto públicamente el Santísimo Sacramento, todos los que pasan ante su Divina Magestad, de qualquier condicion y orden que sean, ya sea que caminen al Señor, ya sea que se retiren, deben siempre hacer la genuflexion con ambas rodillas.

La genuflexion con una y otra rodilla debe tambien hacerse por los que pasan ante el Santísimo Sacramento, aunque solo esté expuesto públicamente en el Copon, porque asi lo tiene tambien dispuesto la S. C. de Ritos, por su Decreto (4) de 7 de Mayo de 1746. Debiendo sobre todo lo referido saberse tambien, que aun en esto mismo, que somos obligados á practicar, no nos quedamos sin ducrar gracias, atendido á que, muchos siglos ha el Papa Urbano IV (que fue el que instituyó la fiesta del Corpus) concedió á los que hicieren genuflexion ante el Santísimo

- 
- (1) *Talu*, Decreta Authentica, pag. 29. num. 242.  
 (2) *Idem*, pag. 34. num. 278.  
 (3) *Idem*, pag. 38. num. 313.  
 (4) *Idem*, pag. 186. num. 1224.

mo Sacramento doscientos días de Indulgencia. (1)

La misma S. C. de Ritos en dos Decretos del mismo día y año que el anterior, (2) dice: que quando la exposicion del Santísimo Sacramento se hiciere por una causa pública (tal es la de la Oracion continua de las Quarenta Horas) se podrá hacer la conmemoracion del Santísimo en las Misas Solemnes, y en las privadas, que se digan en el Altar mayor, ó en otros.

Por último, para concluir este punto, diremos, que en Decreto (3) tambien de 7 de Mayo de 1746, manda la misma S. C. que expuesto el Santísimo Sacramento por causa pública, como se hace por la mencionada Oracion, no se celebren Misas de *Requiem*, ni aparezca cosa lúgubre, prohibiendo absolutamente el color negro, y el correr la cortina ó velo, para que pase por la Iglesia entierro, Procesion, &c. pues ademas de oponerse, y perturbar la Oracion continua, es ageno de la Magestad que se adora. Y asi se ve con quanta razon ha puesto la Santa Iglesia tanta sollicitud y esmero, promulgando tan freqüentes Decretos, para que nada se omita por parte de los fieles, de quanto puede conducir á la mayor veneracion de un Misterio tan sublime.

(1) *Ferraris en su Biblioteca*, Verbo Indulgencia, articulo VI. num. 10. pag. 131.

(2) *Talu*, Decreta Authentica. pag. 186. num. 1222. y num. 1225.

(3) *Talu*, pag. 186. num. 1223.

## CAPITULO XIII.

*Catálogo de las Ciudades, y Pueblos de España, é Indias, en que por el orden de su antigüedad se halla establecido el Jubileo Circular, ó Indulgencia de las Quarenta Horas, á imitacion de las que en la Corte Romana instituyó el Papa Clemente VIII.*  
*de feliz recordacion.*

## I. VALENCIA.

Capital, y Metropoli de su Reyno, blasona, y con justa razon, ser la primera de España, que tuvo el honor de dar principio á la Oracion continua de las Quarenta Horas. (1) Cuyo laudable establecimiento debe á la fervorosa devocion del Rey Católico Don Carlos II al Santisimo Sacramento, pues habiendo encargado este Monarca al Excmo. é Ilmo. Señor Don Fray Juan Tomás de Rocaverti, Arzobispo de Valencia, é Inquisidor General de España, General que habia sido de la Sagrada Orden de Predicadores, pidiese á su Santidad, concediera la gracia de las Quarenta Horas para aquella ciudad y su Diócesis; en virtud de la piadosa instancia del Rey, y de la reverente súplica del dicho Prelado, (2) el Papa Inocencio XII la concedió, aunque solo para Valencia, por su Breve dado en Roma á 5 de Febrero de 1697. Pero habiendo contenido esta gracia la condicion de que la Oracion no se interrumpiese en el tiempo de

M

---

(1) *Instruccion manual para celebrar y visitar las Quarenta Horas, por D. Vicente Rodriguez Navarro, Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia de Valencia, pag. 16.*

(2) *Instruccion citada, pag. 13.*

la noche; haciendose cargo el zeloso Prelado, que de manera alguna, no convenia el que á tales horas concurriesen los fieles á las Iglesias señaladas, para ganar la Indulgencia, lo hizo presente á su Santidad suplicandole dispensase en esta parte; y habiendo venido en ello por segundo Breve dado tambien en Roma á 23 de Julio del propio año, (1) se logró de esta manera establecer la Circular en Valencia, y se dio principio á ella el dia 27 de Diciembre, asimismo de 1697 (2) en su Santa Metropolitana Iglesia, singular, por cierto, entre todas por la inestimable reliquia del Santisimo Caliz, en que Christo nuestro bien consagró el Jueves de la Cena, y comulgó á sus Discipulos, que en ella se conserva. (3)

Mas como esta primera concesion fuese hecha por solo siete años, el Ilustrisimo Cabildo de la dicha Santa Iglesia, solícito del bien espiritual de su devoto Pueblo, en cada septenio recurrió de nuevo á la Santa Sede, suplicando la misma gracia, hasta que habiendolo repetido en 1771, el Papa Clemente XIV se dignó conceder la Indulgencia Plenaria, que valdrá perpetuamente, por su Breve dado en Roma en Santa Maria la Mayor á 22 de Marzo de aquel mismo año: (4) dispensando por segundo Breve expedido con igual fecha, que la Oracion de

.....

(1) *El texto original latino de este Decreto, ó Breve, P. Murcia, Clarin Evangélico, part. 2. pag. 315.*

(2) *Instrucción citada de las Quarenta Horas. pag. 16.*

(3) *P. Marieta, Tratado de las Fundaciones de las Ciudades, y Villas de España, fol. 49. vuelta. Estrada, Poblacion general de España, tom. 2. pag. 204, y otros AA.*

(4) *La citada Instrucción de Valencia, pag. 17. y pag. 19.*

las Quarenta Horas, en que aquella se gana, se pueda interrumpir, y suspender por solo el tiempo de la noche!

## II. GRANADA.

Capital, y Metrópoli del Reyno, á que da nombre; qual otra de las Ciudades considerables de España, la tuvo en memoria el Rey Don Carlos II, para solicitar se estableciera en ella el Jubileo Circular de las Quarenta Horas. A cuyo fin escribió S. M. al Ilmo. Señor Don Martin de Ascargota, Arzobispo de ella, para que pidiese al Señor Inocencio XII. la Indulgencia Plenaria para Granada, y su Diócesis: y su Santidad en fuerza de la solicitud del Rey Católico, y de la respetosa súplica de aquel Prelado la concedió, aunque sólo para Granada, por su Breve dado en Roma á 5 de Febrero de 1697. (1) Pero siendo esta gracia concedida con la condicion de no suspenderse las Quarenta Horas por el tiempo de la noche, el mencionado Arzobispo, Pastor, recomendable mucho por su sabiduria y santidad, considerando, (no obstante, que como se refiere de él mismo, (2) era todas sus delicias estar á vista del Santísimo Sacramento) considerando, digo, los inconvenientes, que se ocasionarian de los concursos en los Templos en las horas de la noche, representó al Santísimo Padre se dignase dispensar en ella la Oracion: y habiendolo concedido por segundo Breve, dado en Roma, á 17 de Marzo de 1698, (3) se dió

M2.

(1) Este Breve., Archivo de la Secretaría Arzobispal de Granada.

(2) Paseos por Granada, tom. 2. pag. 288.

(3) Este Breve, Archivo de la Secretaría Arzobispal de Granada.

principio á las Quarenta Horas en su Santa Apostólica Metropolitana Iglesia aquel mismo año á 30 de Mayo, (1) en que se celebraba la Octava del Santísimo Sacramento, por ser dia siguiente al del *Corpus*, fiesta para Granada la mas autorizada, grave, y ostentosa. A cuyo fin dotaron regiamente en 1501 los Señores Reyes Católicos, (2) sus Conquistadores, como tan devotos de la Sagrada Eucaristía, la solemne, y magnífica Procesion, que en aquel dia se celebra annualmente.

Pero como la concesion de la Indulgencia Plenaria se hubiese dispensado para Granada por solo siete años, y por igual tiempo sucesivamente fuese prorogada en virtud de nuevos Breves, (3) hasta el último que aparecè dado por el Señor Clemente XIII con fecha de 6 de Febrero de 1760, por otros dos, que se dice, obtuvo del mismo Santo Padre el Ilmo. Señor D. Pedro Antonio de Barroeta, Arzobispo de dicha ciudad, dados en un mismo dia, corre perpetuada esta gracia del Jubileo Circular en Granada, segun la concesion del primero, y dispensada respecto del segundo, para que se pueda interrumpir la Oracion de las Quarenta Horas, por solo el tiempo de la noche.

---

(1) Asi parece de un Edicto firmado del Ilmo. Sr. D. Martin de Ascargota, Arzobispo de Granada, y refrendado de D. Pedro de Jauregui y Ascargota su Secretario.

(2) P. Cardera, *Genesis Eucaristico*, pag. 23.

(3) Estos 9 Breves con igual num. de dispensas por el tiempo de la noche. Archivo de la Secretaría Arzobispal de Granada.

## III. SEVILLA.

Capital, y Metropoli de su Reyno, asi como una de las primeras ciudades de España, fue otra de las primeras de ella, que consiguió la gracia del Jubileo Circular, ó Indulgencia de las Quarenta Horas, por la misma tierna devocion al Smo. del Señor Don Carlos II. quien habiendo escrito con fecha de 6 de Marzo de 1696 al Ilmo. Sr. D. Jayme de Palafox, Arzobispo de Sevilla, á fin de que pidiese á su Santidad, concediese este bien para aquella ciudad, y su Diócesis, con otra carta de 10 de Julio de 1697, le remitió S.M. el Breve, dado en Roma á 5 de Febrero del mismo año, en que la concedió el Papa Inocencio XII, aunque solo para Sevilla. (1)

Esta gracia dispensada con la ya repetida condicion, de que las Quarenta Horas fuesen seguidas, y no interpoladas, aun en el tiempo de la noche, no tuvo efecto, hasta tanto que aquel insigne Prelado, en quien resplandecian todas las virtudes propias de su ministerio, habiendo representado los inconvenientes que se podian seguir, estando abiertas de noche las Iglesias, alcanzó igual dispensa del mismo Santo Padre, que las que habia concedido á Valencia, y Granada, para interrumpir la Oración por sólo el tiempo de la noche. Y asi se dió principio en Sevilla á la Circular en su Santa Metropolitana, y Patriarcal Iglesia en 1698, el dia 8 de Diciembre, (2) fiesta para ella, y para toda la ciudad la mas plausible;

(1) *Archivo de la Secretaría Arzobispal de Sevilla.*

(2) *Carta Pastoral para dar principio al Jubileo Circular en Sevilla, dada en ella por el mismo Señor Palafox á 25 de Octubre de 1698. Varflora, Compendio histórico de la misma ciudad, Apendix, pag. 52.*

siendo el Misterio de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora, como se dice en los Annales (1) de ella, una de las pupilas de los ojos de Sevilla, como la otra la Venerable Eucaristía.

Mas como esta citada primera concesion hubiese sido por solo el tiempo de siete años, fue prorogada en cada septenio por nuevos Breves Pontificios, hasta que el Santisimo Padre Pio VI la perpetuó á súplica del Emó. y Exmo. Señor Don Francisco Xavier Delgado, y Venegas, Presbítero, Cardenal de la S. R. I., Patriarca de las Indias, Arzobispo de Sevilla, Capellan, y Limosnero mayor del Rey nuestro Señor, Vicario General de sus Reales Exércitos de mar y tierra, Gran Chanciller, y Caballero Gran Cruz de la Real Distinguida Orden Española de Carlos III, por dos Brèves dados en Santa Maria la Mayor de Roma á 18 de Julio de 1777, concediendo por el primero la Indulgencia Plenaria, y por el segundo dispensando, que se pueda interrumpir la Oracion de las Quarenta Horas por solo el tiempo de la noche. (2)

#### IV. MADRID.

Villa en la Diócesis de Toledo, Corte de Nros. Católicos Monarcas, y Capital de todos sus Dominios, está en el goze del Jubileo Circular, ó Indulgencia de las Quarenta Horas desde el Reynado del

(1) *Annales de Sevilla, que comprehenden la Olimpiada, ó Lustró de la Corte en ella, pag. 200.*

(2) *Archivo de la Secretaría Arzobispal de Sevilla. Estatutos de la Real Congregacion de Luz, y Vela, erigida en Sevilla, è impresos en su Imprenta mayor en 1793.*

Señor Don Felipe V. en virtud de Breve del Papa Benedicto XIII, dado en Roma á 4 de Marzo de 1727, á instancia del Emo. y Exmo. Sr. D. Diego de Astorga, Cardenal Presbítero de la S. R. I. Arzobispo de Toledo, (1) Inquisidor General de España, Prelado de ardiente zelo, y gran virtud. El que sobre este establecimiento de las Quarenta Horas acreditó su especial devocion al Santísimo Sacramento en la suntuosa Capilla, que en la Iglesia primada de España edificó desde sus fundamentos en obsequio, y culto de tan augusto Misterio. (2)

Y habiendo sido esta gracia igualmente dispensada por solo el tiempo de siete años, la prorogaron despues otros tres Papas, á saber: Clemente XII, Benedicto XIV, y Pio VI, cada uno por 25 años. De cuya ultima concedida por el Smo. Padre Pio VI, dada en Roma á 30 de Septiembre de 1780, disfruta en la actualidad aquella Corte. Si bien por segundo Breve con igual fecha, dispensó su Santidad, que la Oracion de las Quarenta Horas, en que dicha Indulgencia se gana, se pueda interpolar el tiempo de la noche. (3)

---

(1) *Tratado de la festividad de Quarenta Horas, por D. Agustin Alvarez Pato, pag. 33 y 34.*

(2) *Ayala, Historia de Gibraltar, pag. 355.*

(3) *Estos dos Breves originales se exhibieron ante el Exmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, Comisario general de Cruzada, que dio su Despacho para ellos en Madrid á 13 de Noviembre del mismo año de 1780, cuyo traslado nos ha remitido el Sr. D. Ventura Padilla, Secretario de aquel Tribunal.*

Cabeza del Reynado de su nombre, logra así mismo el Jubileo Circular de las Quarenta Horas, se puede decir, desde que ocupó su silla el Ilmo. Sr. D. Martin de Barcia. Este zeloso Obispo, en el mismo año, en que pasó con el cargo de Pastor á aquella ciudad, impetró del gran Pontifice Benedicto XIV (por quien habia sido consagrado, y creado su Prelado Domestico, y Asistente al Sacro Solio Pontificio) Breve, que fue dado en Roma á 15 de Diciembre de 1756; (1) por el qual concedió su Santidad la Indulgencia Plenaria, y por segundo de igual fecha dispensó, que la Oracion de las Quarenta Horas, en que aquella se habia de ganar, se pudiera suspender por solo el tiempo de la noche. En virtud de la dicha concesion, se dió principio á esta solemne Oracion por el Sagrario de la Sta. Iglesia Cathedral, en primero de Enero de 1757: y establecida, el mismo Prelado visitaba aquel Templo, en que cada dia estaba expuesto el Santisimo Sacramento, con exemplar devocion, y tal constancia, que quebrantada gravemente su salud, hacia que lo conduxesen en silla de manos, habiendose verificado, que hasta el dia en que precedió al de su muerte, fue á adorar á su Magestad patente por el Jubileo Circular. (2)

Mas como el citado Breve no fuese concedido por mas tiempo que el de siete años; y el Señor Barcia nada desease mas ardentemente, que el promover el culto, y adoracion del Santisimo Sacramento,

(1) *Apendice de los Obispos de Cordoba, añadido al tom. 2. de Brabo, Catálogo de los Obispos de aquella ciudad, pag. 814. y 816.*

(2) *El citado Apendice, pag. 816 y 821.*

no solamente solicitó de nuevo para Cordoba la Indulgencia Plenaria de las Quarenta Horas, que obtuvo perpetua para la misma Capital, por Breve del Papa Clemente XIII, dado en Roma el dia 28 de Marzo de 1763; sino que tambien consiguió otro del mismo Sumo Pontifice en 7 de Octubre, del propio año, para todos los Pueblos de su Diócesis. (1) De que resulta, que mientras que en Cordoba circulan las Quarenta Horas en cada un año por las Iglesias de aquella Ciudad, en igual espacio de tiempo, en los Pueblos de su Obispado se celebran sucesivamente por todos ellos.

## VI. BARCELONA.

Capital del Principado de Cataluña, está tambien en posesion del Jubileo de las Quarenta Horas, por la religiosa piedad, y santo zelo del Ilmo. Sr. D. Joseph Climent. Este Prelado, pues, tan recomendable por su eminente sabiduria y virtud, viendo á aquella ciudad tan inclinada á la solemnidad, y culto del Santisimo Sacramento, (como lo acredita. entre otras cosas, el que siempre que sale el Santisimo Viatico de qualquier Parroquia á algun enfermo es en público, debaxo de Palió, con mucho acompañamiento, aunque sea de noche) (2) solicitó del Papa Clemente XIV la gracia de la Indulgencia Plenaria para Barcelona: y con efecto, habiendola obtenido por Breve dado en Roma en Santa Maria la Mayor dia 30 de Abril de 1774, con dispensa por segundo Breve, expe-

N

---

(1) *Estos Breves, Archivo de la Secretaría de la Dignidad, en Cordoba.*

(2) *Espinalt, Atlante Español, ó Descripcion general de España, tom. 4. pag. 221. y 222.*

dido con igual fecha, para que la Oración de las Cuarenta Horas se pudiese interrumpir por solo el tiempo de la noche, (1) logró dexar establecida, estando para ausentarse de aquella ciudad, la Circular en ella, y que empezára el día 1. de Julio de 1775 en su Santa Iglesia Catedral. Pero como fuese esta concesion por solo siete años, el Ilmo. Sr. D. Gavino de Valladares, y Mesia, dignisimo sucesor del Sr. Climent, consiguió la perpetuidad de la Indulgencia Plenaria, por Breve del Papa Pio VI, dado en Roma en Santa Maria la Mayor el día 6 de Septiembre de 1780, y por otro segundo de igual fecha, que la Oración de las Cuarenta Horas, en que aquella se ha de ganar, se pueda interrumpir por el tiempo de la noche. (2)

## VII. CADIZ.

Esta ciudad añade tambien á sus trofeos el del Jubileo Circular, por la devocion y zelo del Ilmo. Sr. Don Fray Juan, Bautista Servera, su Obispo, Religioso Franciscano en la Reforma de Menores Descalzos. Con el motivo, pues, de haber este Prelado vivido en Roma, en cuyo Convento de San Pas-

---

(1) *Estos Breves se hallan insertos en el Edicto, que dexamos citado del Sr. Climent, para establecer en Barcelona las Cuarenta Horas, pag. 40 y 44.*

(2) *Estos Breves, como los anteriores, Archivo de la Secretaría de la Dignidad en Barcelona. Elogio Historico, que se publicó en aquella Ciudad, juntamente con la oracion fúnebre, y la relacion de las exequias, que al Sr. Climent le hicieron sus familiares en el Convento de Predicadores de la misma, en 19 y 20 de Diciembre de 1781, pag. 89.*

qual (1) de su Orden era Guardian en 1754, y haber advertido en aquella gran Ciudad tan solemnemente frecuentada la Oracion continua de las Quarenta Horas, deseoso de promover, y excitar la devocion del Santisimo Sacramento en beneficio espiritual de los fieles, solicitó igual bien para Cadiz. Y habiendoselo concedido el Señor Pio VI por su Breve dado en Roma el dia 11. de Mayo de 1779, y dispensado por otro segundo, expedido con igual fecha, que se pudieran intermitir las Quarenta Horas, por solo el tiempo de la noche, (2) desde luego se estableció en dicha ciudad, con el additamento de perpetua esta solemne Oracion, dando principio en su Sta. Iglesia Catedral el primer dia del año de 1780.

### VIII. MÁLAGA.

Logró esta ciudad la misma feliz suerte que las anteriores, luego que tuvo la de ser trasladado á su Silla, de la de Zaragoza, en 1785 el Ilmo. Sr. Arzobispo, Obispo D. Manuel Ferrer. Este insigne Prelado, como tan bien hechor de toda su Diócesis, lo primero á que aspiró, fue á establecer en Málaga la solemnidad de las Quarenta Horas, que en el Pontificado de su predecesor el Ilmo. Sr. D. Joseph Franquis (en que fue Provisor, Gobernador, y Vicario General) había deseado, y solicitado con tanto es-

(1) *P. Salmeron, vida del Santo del Sacramento, S. Pasqual Baylon, pag. 120.*

(2) *Estos Breves. Archivo de la Secretaría de la Dignidad en Cadiz.*

mero, que el mismo Señor Ferrer (1) confiesa lo habia reglado hasta un punto, en que quasi no le faltaba sino su execucion; pues que se hallaba con dos Breves del Señor Benedicto XIV. dados en Roma, el dia 14 de Julio de 1756; en los que concedia su Santidad por el primero la Indulgencia Plenaria de las Quarenta Horas, y por el segundo dispensaba, que se pudiese interrumpir por solo el tiempo de la noche. Y asi comenzó la Circular en Málaga el dia primero de Enero de 1786, en la Iglesia de Nra. Sra. de la Merced de Padres Calzados.

Pero siendo, como fue, dicha gracia concedida por el tiempo de siete años, y no mas, recurrió de nuevo el Señor Ferrer á su Santidad, y consiguió su proroga por otro septenio, en virtud del Breve del Papa Pio VI, dado en Roma á 26 de Abril de 1792; (2) con el agregado de otra gracia dispensada tambien á solicitud del mismo zeloso Prelado; qual fue la ampliacion del Jubileo de las Quarenta Horas, con expresion á todas las ciudades, villas, y lugares del Obispado de Málaga: (3) y en su virtud logró extenderlo en toda su Diócesis el año de 1796.

(1) *Edicto citado del Sr. Ferrer, dado en Málaga en 25 de Diciembre de 1785, para el establecimiento de las Quarenta Horas.*

(2) *Estos Breves; Archivo de la Secretaria de la Dignidad, en Málaga.*

(3) *Segundo Edicto del Sr. Ferrer, dado en Málaga el 14 de Diciembre de 1792.*

## IX. ZARAGOZA.

Capital, y Metropoli del Reyno de Aragon, logra el Jubileo de las Quarenta Horas, por solicitud del Exmo. é Ilmo. Sr. D. Agustin de Lezo, y Palomeque, Arzobispo que fue de ella, Caballero Gran Cruz de la Real Distinguida Orden Española de Carlos III; á cuyas piadosas súplicas el Papa Pio VI expidió dos Breves en Roma el dia 7 de Febrero de 1786, concediendo por el primero Indulgencia Plenaria perpetuamente para aquella ciudad, y por el segundo (1) dispensando, que se pueda interrumpir, y suspender la Oracion por solo el tiempo de la noche: en virtud de lo qual se principió la Circular de las Quarenta Horas en Zaragoza, el dia primero de Enero del año 1787, en su Santa Iglesia Metropolitana de Nuestra Señora del Pilar, celeberrima en los fastos de la Historia, por ser la primera Iglesia Christiana de Europa, y que el Apostol Santiago por orden de Nuestra Señora dedicó al verdadero Dios. (2)

## X. XEREZ DE LA FRONTERA.

Consiguió esta ciudad el establecimiento del Jubileo Circular en el Pontificado del Exmo. é Ilmo. Sr. D. Alonso Marcos de Llanes, Arzobispo de Sevilla, Caballero Gran Cruz de la Real Distinguida Orden Española de Carlos III, en virtud de dos Breves del Sumo Pontifice Pio VI, que habia sacado á sus expensas el Señor Don Antonio de Zurita, y Orellana, II.

(1) *Estos Breves, Archivo de la Secretaria Arzobispal de Zaragoza.*

(2) *Masdeu, Hist. critica de España, tom. 8. pag. 222. y 223.*

Masqués de Campo Real; los que fueron dados en Roma el día 30 de Julio de 1782, concediendo su Santidad por el primero Indulgencia Plenaria perpetuamente para Xerez, y por el segundo, que en la Iglesia donde por ella haya estado expuesto el Santísimo Sacramento, puedan ganarla por la noche las personas, que por algun inconveniente no hayan podido asistir de dia. (1) De cuya gracia no se da otro exemplar.

Esta, pues, aunque ya concedida, no tuvo inmediatamente el deseado efecto, por haberse apelado á requisitos, que mas impedían su establecimiento, que le facilitaban. Pero al fin quiso Dios, como refiere el V. siervo de Dios, Padre Fray Diego Joseph de Cadiz, (2) dar calor al proyecto, hasta proporcionar su plan á satisfaccion de todos. Como en efecto, estando el mismo Padre tercera vez de Mision en Xerez, se consiguió establecer allí el Jubileo de las Quarenta Horas, á que se dió principio en su insignie y Real Iglesia Colegial el día 21 de Diciembre de 1792. En cuya abertura peroró el mismo célebre, pero nunca bastantemente celebrado Orador, haciendo eleccion para texto capital de aquellas oportunisimas palabras del Evangelio del dia. *Quia vidisti me, Thomas, credidisti? beati, qui non viderunt, et crediderunt.*

(1) *Estos Breves, Archivo de la Secretaria Arzobispal de Sevilla, en el expediente del Jubileo circular de Xerez.*

(2) *Hora santamente empleada á presencia del Santísimo Sacramento, Reimpresa en Xerez, en 1793, (en la dedicatoria, que el mismo P. Cadiz hizo á aquella M. N. y M. L. ciudad.)*

Esta Ciudad, á quien por el orden cronológico que vamos tratandó, toca darle este lugar, tiene entre sus mayores glorias la de haber adoptado practicamente el noble, y santo pensamiento, que han tenido las demas ciudades, que en esta parte la han precedido. Pensamiento, que por ser hijo, digamoslo así, de unas ideas de devoción, y culto al Augusto Sacramento, mucho mas antiguas, que el mismo Jubileo Circular en toda su ilustración en España, puede llamarse en Ecija, mas que institucion, extension de las Quarenta Horas á todas sus Iglesias, por el establecimiento de su Oración continua. La que en virtud de los referidos Breves de Nuestro Santissimo Padre Pio VI, (1) de la Licencia del Sr. Comisario de Cruzada, (2) y del Decreto del Exmo. é Ilmo. Sr. D. Alonso Marcos de Elanes, Arzobispo de Sevilla, librado en aquella ciudad á 15 de Abril de 1794, en que da su bendición, permiso y licencia, para que pudiera instituirse, y se estableciera la dicha Oración de las Quarenta Horas, (3) se estableció con efecto, y dió principio en Ecija el dia primero de Pasqua de Resurreccion, 20 del mismo mes y año, en la Iglesia Parroquial de San Gil, con quanta magnificencia, ornato, y autoridad fue posible: asistiendo á la Misa solemne y Sermon, el Ayuntamiento, el Clero, los Prelados de las Religiones, la Nobleza, y devoto Pueblo, coadyuvando todos con singular esmero, y comun edificación á tan debido culto. Debe tambien contarse entre las personas que contribuyen á este culto, nues-

- 
- (1) Estos Breves se han copiado en el Cap. IX.  
 (2) Esta Licencia se inserta á la letra en el Cap. XIV.  
 (3) De este Decreto queda hecha mención en el Cap. IX. pag. 61.

tro actual dignísimo Prelado el Emmo. y Exmo. Sr. D. Luis de Borbon, Conde de Chinchon, Arzobispo de Sevilla, y de Toledo, Cardenal de la S. R. I. &c. &c. &c. á quien no pudiendo dexar de hacer especialísimo devoto, y zeloso del culto del mayor de los Misterios, la Real y generosa sangre que lo anima, hallandose en esta ciudad en el año pasado de 1800, mandó, que todos los años se costeasen varios triduos de Jubileo Circular, por las fábricas, y obras pias de algunas Parroquias; por su Decreto, (1) en que se explica así: *Como nada deseamos mas ardentemente, que el que se promueva el culto y adoracion del Santísimo Sacramento, &c.* Glorioso timbre de nuestros Católicos Monarcas. (2)

## XII. ANTEQUERA.

Hallase esta Ciudad favorecida con el Jubileo Circular, desde que habiendo recurrido á ella el Ilmo. Sr. D. Manuel Ferrer, Arzobispo, Obispo de Málaga, solicitando entrase á conturnar con las demas ciudades, villas, y lugares de aquella Diócesis, en la celebracion de las Quarenta Horas, en virtud del Breve, que á su solicitud habia dado nuestro Santo Padre Pio VI, y que dexamos citado al número VIII de este Capitulo; pues habiendose ofrecido á tener por sí sola diariamente expuesto el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, por dicha solemne Oracion, en su cumplimiento dio principio á ella el primer dia del año de 1795, por la Iglesia del Convento de

(1) Dado en Ecija á 17 de Noviembre de 1800, firmado de su Ema. y refrendado de su Secret. el Dr. D. Sebastian de Gorvea. Existe en nuestro poder.

(2) Véase el Cap. III. del Apéndice.

Padres Dominicos, titular la Concepcion de nuestra Señora.

Mas la Cofradia del Santisimo Sacramento de la Parroquial de San Pedro de la misma ciudad, considerando que se iba á cumplir el tiempo, porque fue obtenido el Breve de concesion de la Indulgencia de las Quarenta Horas, de que gozaba, y deseando se lograse perpetuar esta gracia, suplicó reverente al mismo Señor Pio VI; quien por su Breve (1) dado en el Monasterio de Monges de la Orden de la Cartuja, extramuros de la ciudad de Florencia á 20 de Agosto de 1798, se dignó conceder la Indulgencia Plenaria, por todo el tiempo venidero, á los que asistieren á la Oracion de las Quarenta Horas continuas, y no interpoladas, sino por el discurso de la noche, que ha de celebrarse en las Iglesias de Antequera.

### XIII. HAVANA.

Luego que fue honrada esta ciudad con Silla Episcopal, logró tambien ser favorecida con el Jubileo Circular. Pues erigida aquella Iglesia en 1788, y ocupandola en el siguiente de 1789, el Ilmo. Sr. D. Felipe Joseph de Trespalacios, primer Obispo que fue de la Havana, en virtud de Breves, que obtuvo de Nro. Smo. Padre Pio VI, no solamente estableció á sus espensas el Jubileo Circular de las Quarenta Horas en dicha Capital, sino en las demas ciudades de su Diócesis, con dotaciones perpetuas. Y como vi-

O

---

(1) Este Breve se guarda en el Archivo de la dicha Cofradia en Antequera, y su texto original latino, como su traduccion al castellano se dieron á la estampa en la misma ciudad, en 1799.

gilante, y zeloso Pastor, exhortaba diariamente al pueblo, y asistia al Jubileo, á pesar de su abanzada edad, y achaques. (1)

### OSUNA Y ESTEPA.

Villas en Andalucia, y Cabezas, la una del Ducado, y la otra del Marquesado, á que dan nombre, logran en los Domingos, y dias festivos prerrogativas de Jubileo Circular de Quarenta Horas, por Breves de nuestro Santo Padre Pio VI, de feliz memoria, dando el uno para la primera en Roma á 13 de Septiembre de 1796, y el otro para la segunda en Parma á 10 de Abril de 1799. En ella respectivamente, dice su Santidad, que para aumentar la devocion de los fieles, concede á los de uno, y otro sexô, que asistieren á la exposicion del Santisimo Sacramento, que se ha de hacer en las Iglesias de dichas villas, en todos los Domingos, y dias festivos del año, el que ganen todas las Indulgencias remisivas de pecados, y relaxaciones de penitencias, que conseguirian, si en los mismos dias asistiesen á la Oracion de las Quarenta Horas.

En virtud de estas gracias, y de las aprobaciones del Señor Ordinario de Sevilla, se dió principio en Osuna á tan solemne Oracion, en su Insigne Iglesia Colegial, el dia 5 de Marzo, que fue el Domingo primero de Quaresma de 1797: y en Estepa, el dia primero del año de 1800, en la Iglesia de Santa Maria, Parroquial Mayor de aquella Villa.

Para conclusion de este Capitulo se debe aqui

---

(9) *Gazeta de Madrid del Martes 14 de Enero de 1800.*

notar, que en los referidos pueblos, en donde se halla establecida, y en todos aquellos en que hubiere de establecerse la Oracion continua de las Quarenta Horas, es absolutamente necesario, como se lee en la Bula de su concesion, que *toto vertete anno:: et quavis hora*, esté el Señor manifiesto sin intermision. Por manera que no puede ganarse la Indulgencia Plenaria concedida á dicha Oracion, si esta se interrumpe de dia sin particular dispensa de su Santidad: al modo que no pudiera lucrarse, verificada la interrupcion de noche, sin igual dispensa Pontificia. Y la razon inmediata de esto es, estar concedida esta gracia á nuestras Iglesias por los Sumos Pontifices, á imitacion de la que el Papa Clemente VIII concedió á las de Roma, como se dice expresamente en todos los Indultos, ó Breves de extension. Requiere tambien para el logro de la misma Indulgencia la precisa condicion de que pasamos á tratar en el Capitulo siguiente.

#### CAPITULO XIV.

*De como para el uso de la Indulgencia Plenaria de las Quarenta Horas en España, es necesario requisito la licencia del Sr. Comisario General de Cruzada. Vuelse, por ultimo, para concluir, á recomendar la misma Oracion, ya por la feliz experiencia, que acredita crecer por ella admirablemente el culto del Smo. Sacramento, y ya por la autoridad de varios escritores de nota, y la de uno de los mas eminentes Prelados de nuestra nacion.*

Como para poder usar de las Indulgencias concedidas por autoridad Apostolica á los Reynos, y Dominios de España, necesariamente se requiera alzar

la suspension, que en virtud de facultad concedida tambien por la misma Santa Sede, generalmente se halla puesta á todas las Indulgencias por la Bula de la Cruzada, quantos Breves quedan citados en el Capitulo XIII, otros tantos estan admitidos, y pasados por el Señor Comisario General de la misma Cruzada. Por esta razon, y la de no hacer demasiado voluminoso el precedente Catálogo, no me he detenido en dar las fechas de estos Decretos ó Licencias; pues que constan todas de los libros de registro de la Escribania de Cámara de la dicha Comisaria, y porque expidiendose los tales Decretos, ó Licencias, por un mismo tenor, bastará el exemplar siguiente, que á la letra dice asi.

» Nos. D. Patricio Martinez de Bustos, y Man-  
 » rique, Arcediano de Trastamara, Dignidad de la  
 » Santa Apostólica Metropolitana Iglesia de Santiago,  
 » Individuo Nato de la Real Junta de la Inmaculada  
 » Concepcion, Exáctor, y Colector General de las  
 » Pensiones consignadas á la Real Distinguida Orden  
 » de Carlos III, Capellan de Honor de S. M. de su  
 » Consejo, y Comisario Apostólico General de la San-  
 » ta Cruzada, y demas gracias en todos sus Reynos  
 » y Señorios.

» Por la presente, y Autoridad Apostolica, que  
 » para ello tenemos, de que en esta parte usamos, y  
 » mediante la suspension puesta por la Bula de la  
 » Santa Cruzada á todas las Indulgencias, la alza-  
 » mos á un Breve de N. M. S. P. Pio VI, dado en  
 » Roma á 20 de Diciembre del año próximo pasa-  
 » do; por el qual habiendo entendido su Santidad,  
 » que en las Iglesias así de Seculares, como de Re-  
 » gulares de la Ciudad de Ecija, Arzobispado de Se-  
 » villa, se halla instituida, ó que se ha de instituir  
 » la piadosa, y saludable Oracion de Quarenta Ho-  
 » ras, á manera de aquellas, que en la Corte Roma-

» na instituyó el Pontífice Clemente VIII de feliz  
 » recordacion, su Predecesor, y de la qual provie-  
 » nen por su celebracion continua, exemplos de bue-  
 » nas obras en todos los parajes del Orbe Christia-  
 » no, guardada apuella distribucion de tiempo en las  
 » Iglesias, para que de dia y de noche, en qualquie-  
 » ra hora de todo el año se dirija esta devota Ora-  
 » cion á la presencia Divina, y rogando allí los fie-  
 » les de Christo, se propague en toda la Iglesia Ca-  
 » tólica; de modo que disipados los errores, se vea  
 » la verdad de una fé en todo el Orbe Católico. El  
 » referido Señor Pio VI, por el citado Breve, se ha  
 » dignado conceder Indulgencia Plenaria perpetua, y  
 » remision de todos sus pecados á todos los fieles  
 » Christianos de ambos sexôs, que habiendo confesa-  
 » do y comulgado, rogaren en qualesquiera Iglesia de  
 » dicha ciudad de Ecija, donde se hiciere la mencio-  
 » nada Oracion de Quarenta Horas, en aquel espacio  
 » de tiempo, que mas cómodo les fuere, como se con-  
 » tiene en dicho Breve, á cuyos trasuntos, ó exem-  
 » plares impresos, ó subscriptos de algun Notario  
 » público, ó sellados con el sello de alguna persona  
 » constituida en Dignidad Eclesiástica, se les dé la  
 » misma fé, que se daría á su original, siendo ex-  
 » hibido. Y por otro Breve del mismo Señor Pio VI,  
 » de igual fecha; haciendo mencion, del que queda  
 » relacionado, considerando, que en el presente esta-  
 » do de las cosas no conviene concurren los fieles en  
 » tiempo de la noche á las Iglesias dichas, para con-  
 » seguir la expresada Indulgencia perpetua, se ha dig-  
 » nado conceder tambien, perpetuamente, que la ci-  
 » tada Oracion de Quarenta Horas sea, y pueda in-  
 » terpolarse en tiempo de la noche; y que de este  
 » ultimo Breve se dé igualmente á sus exemplares,  
 » la propia fé y crédito, que queda expresada del  
 » primero, como se expresa en uno y otro, que ori-

„ ginales , se han exhibido ante Nos. Y damos licen-  
 „ cia , y facultad para el uso de dicha Indulgencia,  
 „ con tal que los agraciados para ganarla , tengan el  
 „ Sumario de la Bula de la Santa Cruzada de cada  
 „ año. Dada en Madrid á 27 de Enero de 1794. = D.  
 „ Patricio Martinez de Bustos = Por mandado de S. I.  
 „ Don Antonio de Quadra. “ (1)

Esto supuesto , aunque en varios Capítulos de esta obra dexamos referidos algunos de los muchos maravillosos efectos , que recomiendan el santo , y laudable exéercicio de las Quarenta Horas , por sí tan recomendable , no deben omitirse en este las expresiones , con que los célebres Abad Boyllet , y Mansi , (2) tratando de la dicha Oracion ; confirman lo mismo , fundados en la mas feliz experiencia. En todas partes donde se ha extendido , dicen , ha sido esta la devocion que ha disipado las calamidades que mas afligen á los pueblos ; haciendo que descendiese sobre ellos toda la benignidad del Cielo , inundandolos de prosperidad , y de beneficios. Y el R. Padre D. Carlos Chardon , Religioso Benedictino de la Congregacion de San Vannes en Francia , en su Historia de los Sacramentos , vino á expresar lo mismo con la erudicion , que parece haberle sido nativa , quando limitandose á hacer algunas advertencias de estas preces de las Quarenta Horas , dice : „ que son seguramente unas prácticas de las mas devotas y de las mas saludables que se han introducido en estos últimos siglos. “ (3) Y á la verdad , ¿ qué cosa mas sa-

---

(1) Este Decreto original en nuestro poder, su traslado, Archivo de la Secret. Arzobispal de Sevilla.

(2) Boyllet, de Orat. sin interm. lecc. 11. Mansi in Bibliot. tit. Orat. disc. 18.

(3) Historia de los Sacramentos , traducida al castellano, tom. 3. pag. 413.

ludable que aquella, por cuyo medio se aumenta mas, y mas la devocion al Santisimo Sacramento de nuestra salud? ¿y quién no ve crecer maravillosamente por medio de estas preces el culto, y veneración del Santisimo Sacramento, asi por la respectiva numerosa concurrencia, como por la piedad, ternura, y devocion de tantos fieles, que penetrados de los mas religiosos sentimientos, diariamente acuden á las Iglesias señaladas en los pueblos donde se celebran?

Bien al contrario, por cierto, de lo que suele suceder con otras prácticas de Religion, y de piedad, en que se nota ir decayendo con el tiempo el fervor, con que empezaron; siendo asi, que en varias ciudades de las mencionadas en el Capitulo anterior, se han dotado ya en número considerable, dias para sufragar los gastos de Quarenta Horas, y otros muchos se hacen á expensas de los fieles, que con singular esmero, y comun edificacion contribuyen á unos cultos tan gloriosos, como dignos de la Magestad: y tan dignos, que no dudó aquel Ilustre Obispo de Barcelona, el Señor Don Joseph Climent, Prelado adornado de todas las singulares prendas, que exige tan alta dignidad, no dudó, digo, dar el ya citado Edicto, por cierto lleno de uncion, y solida doctrina, y que como de él se ha escrito, (1) » vendria saber de memoria, para tener presentes las » disposiciones exterior é interior, con que debemos » adorar al Santisimo Sacramento, « y que mandó publicar en aquella Capital de su Diócesis, para establecer la Oracion circular de las Quarenta Horas,

---

(1) *Elogio Historico, que se publicó en Barcelona, juntamente con la oracion fúnebre, y la relacion de las exéquias, que le hicieron al Sr. Climent sus familiares en el Convento de Predicadores de la misma ciudad, en 19 y 20 de Diciembre de 1781. pag. 89.*

aconsejando lo siguiente. » Los que teneis la devo-  
 » cion ( y debeis tenerla todos ) de adorar patente al  
 » Smo. Sacramento, freqüentad las Iglesias en alguna  
 » de las Quarenta Horas, en que estará expuesto. Y  
 » los que dabais limosna para los descubiertos, y ex-  
 » posiciones de devocion, dadla, os rogamos, á las Par-  
 » roquias, y Conventos pobres, para subvenir el gas-  
 » to de las Quarenta Horas: será ciertamente mayor  
 » vuestro mérito. Allí congregados, contemplad á Je-  
 » su-Christo en el Sacramento de la Eucaristía, como  
 » en un trono de misericordias, derramandolas en to-  
 » dos los que le adoran en espíritu, y en verdad: como  
 » en una Cátedra, en que enseña á todos sus Disci-  
 » pulos la humildad, la paciencia, la pureza, la caridad,  
 » y todas las virtudes. Este es un misterio de piedad,  
 » el vinculo de la caridad, la señal de la unidad, un  
 » pan todo celestial, el alimento y sustento del alma fiel.  
 » Es aquel el Altar, en que este Pontifice sumo, Sacer-  
 » dote eterno, segun el orden de Melchisedech, sacri-  
 » fica todos los dias el verdadero Cordero Pasqual, pa-  
 » ra renovar todos los dias la memoria del Sacrificio  
 » sangriento, que hizo de sí mismo en el arbol de la  
 » Cruz. « (1) Palabras verdaderamente dignas de este  
 » respetable Prelado, conocido y venerado generalmen-  
 » te (2) por su zelo y sabiduria, como por su virtud. Pa-  
 » labras vivas y eficaces, tan persuasivas y llenas de la  
 » mas sana doctrina, que confieso, que al leerlas, me per-  
 » suadi hacerle injuria á su insigne Autor, sino cerraba con  
 » ellas el ultimo periodo de este Compendio.

---

(1) *Edicto de que se habla impreso en Barcelona, en casa de la Viuda de Tomas Piferrer, año de 1775 pag. 36. y 37.*

(2) *El Sr. Sempere, hoy Fiscal de la Real Chancilleria de Granada, Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del Reynado de Carlos III. tom. 2. pag. 189. y 211.*

# APENDICE.

## CAPITULO I.

*En que se trata del origen y progresos de la Real Congregacion del Alumbrado, y Vela al Smo. Sacramento reservado, establecida en la Capilla del Real Palacio. Se inserta un Decreto de la S. C. de Indulgencias en que declara que para conseguir las que estan concedidas á la Real Congregacion nada perjudica la diferencia de que se haga la Vela de la manera dicha, ó estando el Señor patente por la Oracion de las Quarenta Horas.*

La conexi6n de las materias pide, que despues de haber tratado de las p6ces de las Quarenta Horas, tratemos tambien de la Real Congregacion del Alumbrado y Vela al Santisimo Sacramento, cuyo origen fu6 de esta manera. Deseando varios Grandes de Espa6a, á saber los Exmos. Se6ores Marqueses de Santa Cruz y Ariza, el Conde de Murillo, y otros dependientes de la Real Casa imitar al Rey y Reyna en la devocion que han profesado y profesan al Santisimo Sacramento, ocupando media hora de tiempo en velar delante del Santo Sagrario, ocurrieron al Consejo de la Camara en 31 de Enero de 1789, solicitando establecer una Congregacion que solo comprendiese las Iglesias del Real Patronato, sujetas á la jurisdiccion Eclesiastica del Se6or Patriarca; cuyos individuos debiesen ser los dependientes de dicha Real Casa, tanto Se6ores, y Se6oras de la primera Grandeza, como los demas de la Real servidumbre. Y habiendo obtenido la aprobacion del

Rey nuestro Señor, (1) y las licencias necesarias del Emmo. y Exmo. Señor Cardenal de Sentmanát, Patriarca de las Indias: (2) erigida, que fue canonicamente la Real Congregacion, y aprobadas sus constituciones, se dió principio á su admirable instituto el dia de la Asuncion de nuestra Señora del mismo año de 1789, en la Capilla del Real Palacio de Madrid como Matriz de las del Real Patronato.

El fin y objeto de esta piadosa asociacion, es alumbrar con cirios ó velas al Santísimo Sacramento, reservado en los Santos Sagrarios: es velar en la presencia del Señor los Cofrades de ambos sexôs por espacio de media hora cada uno, con arreglo á la distribucion, que se hace á este efecto: es orar, tributando á su Divina Magestad las debidas gracias por el incomparable beneficio de habernos dexado por este venerable Sacramento su presencia hasta el fin del mundo: es rogar por la felicidad de la Santa Iglesia, pedir por la salud del Rey, y Reyna, nuestros Señores, Serenísimo Principe, é Infantes, aumento de la Real familia, acierto en el gobierno, y felicidad de la Catolica Monarquia.

Por solicitud del Rey nuestro Señor se halla esta Congregacion enriquecida con varias Indulgencias Plenarias, y otras gracias, que concedió el Papa Pio VI de santa memoria, así á los Cofrades vivos, como tambien á favor de las almas de los difuntos: las que por ser en gran numero, se omiten especificar, y pueden verse en las Constituciones de dicha Real Congrega-

(1) Real Cedula de S. M. dada en Aranjuez á 28 de Abril de 1789, refrendada de D. Juan Francisco de Lastiri, su Secretario.

(2) Decreto, y Licencia del Emmo. Sr. Patriarca dada en Madrid á 24 de Julio de 1789, refrendada de D. Joaquin Garcia Orovio, Secretario.

ción. (1) Pero como el ánimo del mismo Rey Católico en todo esto sea excitar en el corazón de cada uno de sus vasallos los mas tiernos afectos al Santísimo Sacramento, promover su mayor culto, y que su Divina Magestad se halle acompañado de continuo: por Real Orden comunicada al dicho Emmo. Sr. Cardenal Patriarca en 18 de Diciembre de 1790 se sirvió permitir, que se alisten en la misma Real Congregacion los fieles que lo soliciten, sin embargo de que les falte la circunstancia de criados de su Real Casa, prevenida en las Constituciones. (2)

Aun no satisfecha con esto la piedad de nuestro Soberano, solicitó de la Silla Apostolica la gracia de que las Indulgencias, y privilegios concedidos á la Congregacion de Palacio, sean trascendentales á todas las que canonicamente se fundaren en los Reynos de España: y habiendolo obtenido en virtud de Rescripto dado en Roma á 18 de Noviembre de 1791, (3) inmediatamente dispuso S. M. que en su Real nombre se comunicase, como se hizo, esta noticia á los Ilustrisimos Arzobispos, y Obispos, y Reverendos Prelados de sus vastos dominios; acompañándoles un exemplar de las citadas Constituciones, para que por este medio se extendiese, y propagase en todas partes una practica de devocion, y culto, que por su objeto, y sencillez no es comparable con las que hasta ahora ha promovido la piedad de los fieles.

Los maravillosos progresos de esta piadosa Real Congregacion llamada del Alumbrado, y Vela,

P 2

(1) *Estas Constituciones de Orden de S. M. se imprimieron en la Imprenta Real año de 1790.*

(2) *Constituciones citadas pag. 29 de la primera numeracion.*

(3) *Dichas Constituciones pag. 30 de la segunda numeracion.*

con la advocacion del Santísimo Sacramento (como la nombró N. S. P. Pio VI. (1)) se hacen bien patentes á todos, atendido á lo que se ha propagado por España, y sus Indias, exercitandose unas Congregaciones en alumbrar, y velar al Santísimo Sacramento reservado en los Santos Sagrarios, quando otros practican lo mismo en presencia de este Augusto Misterio del Altar por la Oracion circular ó Jubileo de las Quarenta Horas. Cuya diferenciencia de patente, ú oculto en nada perjudica para conseguir las Indulgencias concedidas á la Real Congregacion de Madrid, como lo declaró la Sagrada Congregacion de Indulgencias en su Decreto (2) dado á suplica hecha á su Santidad por la Real Congregacion del Alumbrado, y Vela al Santísimo Sacramento, erigida en la ciudad de Sevilla: el que por ser una decision, de que se debe tener noticia, se refiere á continuacion su texto original latino, y en los mismos terminos su traduccion al castellano, los cuales dicen asi.

**B**eatissime Pater, Regiæ **B**eatísimo Padre, Vuestra  
Congregationi del Alumbrado y Vela al Santísimo Sacramento, su Santidad tiene concedi-

(1) Asi están el Breve de las Indulgencias que S. S. dirigió al Rey N. S. para los Cofrades de la Real Congregacion, dado en Roma en Sta. Maria la Mayor á 17 de Agosto de 1790.

(2) Este Decreto se halla entre los papeles de la Real Congregacion citada de Sevilla, como lo certifica en el traslado, que dio de ella D. José Fernandez de Castro, su Secretario, en aquella Ciudad á 19 de Julio de 1798; á instancia del Sr. D. José María Eayri, Vice-Teniente de Hermano mayor de la de Ecija, la que lo custodia entre sus documentos.

brado y Vela *vulgó dictæ, aliquibus ab hinc annis Matriti erectæ, cujus principale institutum est cultum specialem per semihoræ Confratrum orationem, et accensa candelarum lumina Sanctissimæ Eucharistiæ, præsertim intra Sacrarium, seu Ciborium inclusæ continenter exhibere, plures Indulgentiæ, et gratiæ à Sanctitate Vestra benignè concessæ hucusque sunt, quas deinde per rescriptum datum 18 Novembris 1791 ad alias ejusdem instituti per Hispaniam canonicè erigendas extendit. Cum vero Hispali erecta sit Congregatio, cujus Confratres ex ejus instituto bini et bini destinantur ad continuè orandum per semihoram pariter manibus tenentes accensas candelas coram Sanctissimo Sacramento in expositione Quadraginta Horarum, dubitatur ob discrimen odoratissimis, quod intercessit inter utramque Congregationem, prima enim cultum Venerabili Sacramento intra Sacrarium inclusæ, alia autem*

*das hasta el día de hoy con la mayor liberalidad muchas Indulgencias y gracias á la Real Congregacion del Alumbrado y Vela, erigida ya algunos años en Madrid, cuyo principal instituto es dar un especial culto sus Cofrades por espacio de media hora, con cirios ó velas encendidas á la Santísima Eucaristia, mayormente quando se contiene reservada en el Sagrario, ó Copon. Estas Indulgencias, y gracias despues por rescripto de 18 de Noviembre de 1791 fueron concedidas, y extendidas á otras Cofradias, que del mismo instituto se erigiesen canonicamente por la España. Mas habiendose erigido esta Cofradia en la ciudad de Sevilla, cuyos Cofrades por su instituto se destinan de dos en dos con luces en las manos por espacio de media hora á continuar la Oracion ante el Santísimo Sacramento manifesto en la exposicion de las Cuarenta Horas, se duda por la diferencia de adoracion que se dá en una y otra Congregacion, porque la de Madrid dá adoracion al Santísimo*

*eidem publicæ venerationi exposito exhibet; an extensio concessa Congregationem Hispalensem etiam amplectatur. Ideo à V. S. nomine dictæ Congregationis Hispalensis humiliter petitur, quatenus declarare dignetur, præfatum discrimen nihil officere participationi gratiarum, et Indulgentiarum, vel illas ad præfatam Congregationem extendere. Quam gratiam &c. = Die 19 Septembris 1793 Sacra Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquiis præposita, dummodo vera sint narrata, declaravit, præfatum discrimen nihil officere ad supra dictarum Indulgentiarum consecutionem.*

*Datum Romæ ex Secretaria Sacræ Congregationis Indulgentiarum = Thomas de Marco Secretarius.*

Sacramento oculto en el Sagrario, y la de Sevilla al Señor expuesto á la publica veneracion. La duda es, si la extension concedida comprehenda tambien á la Cofradia de Sevilla. Por ello se suplica humildemente à Vuestra Santidad á nombre de la referida Cofradia de Sevilla se digne declarar, si la predicha diferencia perjudica á la participacion de gracias, y en caso de esto, extender dichas gracias é Indulgencias á la referida Congregacion. La qual gracia &c. = En el dia 19 de Septiembre de 1793, la Sagrada Congregacion como Preposita de las Indulgencias y Sagradas Reliquias declaró, que siendo cierto lo expuesto, nada perjudica aquella diferencia para la consecucion de las Indulgencias arriba referidas.

Dado en Roma en la Secretaria de la Sagrada Congregacion de Indulgencias. Tomás de Marco Secretario.

## CAPITULO II.

*Noticia del Hermano Fray Geronimo de San Eliseo, Carmelita Descalzo, promotor del Alumbrado, y Vela al Santisimo Sacramento. Aviso dado desde el Cielo por Santa Teresa de Jesus á sus Hijos en orden á la adoracion de tan Augusto Misterio. Quando y de la manera que se estableció la Real Congregacion en Ecija.*

Asi como la primitiva Real, y Venerable Congregacion del Alumbrado, y Vela al Santisimo Sacramento establecida en la Capilla del Real Palacio, de que se ha tratado en el Capitulo anterior, hace ostentacion de deber su principio al exemplo del Rey, y Reyna, nuestros Señores (que Dios guarde) nominandoles sus Fundadores, y Hermanos Mayores perpetuos; solicita juntamente conste al publico, que el promotor de tan admirable instituto fué el Hermano Fray Geronimo de San Eliseo. A cuyo fin, y para que se extienda la noticia de un sujeto, por aquella razon tan benemerito, la misma Real Congregacion, con permiso de su Magestad, ha determinado publicar, y distribuir (1) el Retrato del mencionado Religioso, gravado en cobre, y copiado de su original con una inscripcion al pie de la misma estampa que dice asi.

» Estableció el alumbrado, y vela al Santisimo  
» Sacramento reservado; movió la Real piedad de

---

(1) Consta de carta que de acuerdo de la junta de la Real Congregacion de Madrid escribió D. Joseph Merlo, Secretario primero de ella, á la Congregacion de Ecija, su fecha en Palacio á 15 de Agosto de 1799 incluyendole dos exemplares del Retrato del dicho Hermano, se custodian entre los documentos de esta.

» de los Reyes nuestros Señores á que fundasen, y  
 » extendiesen en todos sus dominios una Real Con-  
 » gregacion, con este instituto; y falleció con gene-  
 » ral edificacion á los 57 años de su edad, en su Con-  
 » vento de Carmelitas Descalzos de Madrid á 20 de  
 » Octubre de 1795. Y la misma Real Congregacion  
 » publica su Retrato, le Dedicó á SS. MM. como á  
 » sus Fundadores, y Hermanos mayores perpetuos. «

Aun desde su principio manifestó la primitiva Real Congregacion la atencion que le merecian los exemplos del bendito Hermano Fray Geronimo; por lo que le nombró uno de sus zeladores perpetuos. Y luego que pasó á mejor vida, demostró tambien el reconocimiento, que se debia á sus fatigas, haciendo unas solemnes honras en la Iglesia de su Convento de San Hermenegildo de la Corte el dia primero de Febrero de 1796, en que celebró el Señor Don Pedro de Silva, Comendador de Elxas en la Orden de Alcantara, Capellan mayor del Real Convento de la Encarnacion (hermano del Exmo. Sr. Marques de Santa Cruz, Mayordomo mayor de S. M.) y dixo la oracion funebre el R. P. M. Fr. Manuel de Espinosa, del orden de San Francisco, Definidor por la Provincia de Aragon, Teologo Consultor de la Real Junta de Concepcion, Predicador del Rey, ambos Conciliarios perpetuos de la Real Congregacion, y todo con aprobacion de S. M. habiendo contribuido á aumentar la pompa de dicha solemnidad la concurrencia al Oficio y Misa de las mejores voces é instrumentos de las Capillas de Musica de la Corte, y numeroso concurso de Eclesiasticos, de Grandes y Titulos, y otras personas de ambos sexos.

Fué el Hermano Fray Geronimo de San Eliseo de loables costumbres, muy digno de las memorias que hemos referido se hicieron de él, y de las atenciones; que mereció al Sr. D. Carlos III. Fue natu-

ral de Napoles: cuyo Reyno le debió antes que el de España la propagacion de este nuevo culto, y adoracion al Santisimo Sacramento reservado en los Santos Sagrarios: apresencia de los quales elevaba su corazon, y dando exemplo, y edificando á quantos le veian postrarse, encontraba con abundancia las luces, y la gracia que lo conduxeron al proyecto grande de establecer el Alumbrado, y Vela para tributar adoracion perenne al mas augusto de nuestros Sacramentos; cumpliendo de esta manera con la doctrina dada desde el Cielo por su Serafica Madre, Ilustre Virgen, y Doctora Mistica, Santa Teresa de Jesus, inmortal gloria de España, y singular honor de toda la Iglesia en el sublime Aviso, (1) en que dice. » Los del Cielo, y los de la tierra seamos » una misma cosa en pureza, y en amor; los del » Cielo, gozando; los de la tierra, padeciendo; noso- » tros adorando la Esencia Divina; vosotros, el San- » tisimo Sacramento. « Y si á todos, y en todas partes conviene una advertencia tal, ¿con quanta mayor razon se deberá entender en aquellos pueblos, que por el Jubileo Circular de las Quarenta Horas se hallan hechos Corte, y no así como quiera, de un Rey de la tierra, cuyo acceso es tan dificil, y á los que cuesta tanto trabajo poder hablar; sino del Rey de la Gloria que ha querido habitar en medio de nosotros, hacernos compañía en nuestro destierro, hallarse á toda hora en nuestras Iglesias, dirigiendonos desde ellas al interior de nuestros corazones aquellas palabras amorosas, y llenas de caridad, que en otra ocasion salieron de su sagrada boca. *Venid ami todos los que teneis trabajos y estais cargados, y yo*

Q

---

(1) *Cartas de Sta. Teresa impresion de Madrid de 1778. tom. 1. pag. 508.*

*os aliviarè.* (1) Y en caso semejante ¿que deberemos hacer, sino siguiendo el exemplo del Santo Rey David, entrar en la Casa del Señor, y penetrados de un profundo respeto á presencia de su Divina Magestad, adorarle en su Santo Templo, y alli al rededor del lugar santo, en que se halla, ofrecerle un sacrificio continuo de alabanzas? *Introibo in domum tuam: adorabo ad templum sanctum tuum in timore tuo.* (2) *Circuivi, et immolavi in tabernaculo ejus hostiam vociferationis.* (3)

A este santo, y laudable fin, y para que de continuo no falte quien haga guardia, y vele ante el Santísimo Sacramento patente por el Jubileo Circular de las Quarenta Horas en Ecija, una escogida porcion de distinguidos vecinos de ella ¿que hacen sino alistarse en orden, y forma de Congregacion.? Y habiendo con efecto conseguido canonicamente su ereccion, y que fuese aprobada su regla (4), lograron luego la gracia de unirla á la que ya tiene la Iglesia aprobada baxo los auspicios de nuestro Catolico Monarca, con el nombre de Alumbrado, y Vela al Santísimo Sacramento; como consta de las Letras de admision. é incorporacion á la primitiva Real de Palacio; dadas en Madrid á 26 de Febrero de 1798, firmadas del Vice-Hermano Mayor, Marques de Sta.

(1) *S. Mateo Cap, 11. V. 28.*

(2) *Psalmo 5. V. 8.*

(3) *Psalmo 26. V. 11.*

(4) *Fue aprobada por el Sr.D. Joaquin Maria de Torres, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, por el Exmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Despuig, y Dameto, Arzobispo de Sevilla en ella á 9 de Diciembre de 1797. Se halla entre los papeles de la Congregacion de Ecija.*

Cruz, y refrendadas del Secretario D. José Merlo. (1)

En virtud de lo que acabamos de exponer se dió principio en Ecija al laudable instituto del Alumbrado, y Vela el día 28 de Febrero del mismo año de 1798, en la Iglesia del Colegio de RR. PP. Carmelitas Descalzos por los dignos y señalados motivos, ya de ser casa de Santa Teresa de Jesus, especial Protectora de la misma Ciudad, (2) y en la que hizo el Voto de *executar lo mas perfecto* (3) y cuyas delicias, y consuelos fueron siempre en la presencia de su Criador Sacramentado: compitiendo al parecer con los Angeles en adorarle con reverencia profunda;

Q 2

(1) *Paran entre los papeles de la Congregacion de Ecija.*

(2) *Ceremonial Politico que sirve de gobierno á la M. N. y L. Ciudad de Ecija, impreso en ella por Daza, en 1775, pag. 47.*

(3) *Pruevase haberse hecho este Voto en Ecija de instrumento que cita D. Diego de Torres, en la Dedicatoria de la Vida de la V. Madre Gregoria Francisca de Sta. Teresa, Carmelita Descalza del Convento de Sevilla, y refiere el P. Fr. Roque Alverto Faci, en la Vida de Sta. Teresa Cap. 3. fol. 25. Pero no debe entenderse el Voto, de que hablamos, por el primero que hizo la Santa en 1560, siendo aun Religiosa Calzada, de obrar lo mas perfecto, y mejor; porque esto le fue conmutado con licencia de su Provincial en 1566; sino por el segundo, que guardó la Santa todo el tiempo de su vida, y fué obligarse á executar lo que sus Confesores le asegurasen ser de mas perfeccion, con licencia que obtuvo para este segundo Voto del Rmo. P. Fr. Juan Bautista Rubeo, General que fué de la Orden hasta el año de 1578. P. Alvarez de la Fuente, Diario Historico, part. 3 pag. 35. 36. y 37. Compendio de la Relig. del Carmen p. 45.*

y ya de ser del instituto propio del Hermano Fray Gerónimo de San Eliseo, que resplandeció en la misma loable devoción, y culto. Autorizó esta celebridad la asistencia del Rmo. P. Fr. Antonio de los Reyes, General de dicha Sagrada Orden, Conciliario de la Real Congregación de Madrid, y Director, que en esta parte fue del bendito Hermano su instituidor, habiendo sido el que empezó á velar, y orar, acabada la Misa solemne, y sermón. (1) A que asistieron el Ayuntamiento, el Clero, los Prelados de las Religiones, la Nobleza y devoto Pueblo, y aun tambien tuvo el logro esta Ciudad de que hubiese concurrido á dicha celebridad el M. R. y V. P. Fr. Diego Joseph de Cadiz, que por la tarde predicó en la misma Iglesia.

Finalmente, fruto del zelo heroico de un Hijo ilustre de la gloriosa Madre Santa Teresa de Jesus, y efecto de la piedad, y devoción de los Reyes de España es la Real Congregación del Alumbrado, y Vela al Santísimo Sacramento: como será tambien felicidad de todos los fieles su establecimiento, si seguimos los documentos, que la erigida en la Real Capilla nos hace en sus citadas Letras de agregación pues en ellas dice así. " Y os rogamos encarecidamente, " que vuestra vida, y costumbres, y vuestra puntualidad, " y zelo en estos ejercicios corresponda al glorioso título de Congregantes del Santísimo Sacramento; " para que excitados otros fieles con estos exemplos " de devoción aspiremos todos al fin, para que somos criados, y cada dia se aumente la alabanza,

---

(1) *Sermon que para establecer la Real Congregación en Ecija, dixo el R. P. Fr. Juan del Carmelo, Prior del anunciado Convento. Impreso en dicha Ciudad por Daza.*

» y el culto de nuestro Redentor Jesu-Christo en el  
 » Misterio del Altar. « De esta manera conseguiremos las bendiciones del Cielo, de cuya felicidad es un prelude, y gusto anticipado el gozar de la presencia del Santisimo Sacramento del Altar; pues por esta presencia llamó San Juan Chrisostomo á la Iglesia un Cielo en compendio. (1)

### CAPITULO III.

*Breves, y piadosas memorias de la devocion ferviente de los Reyes de España á la Sagrada Eucaristia, como causa de haberse establecido en sus dominios, no solamente la Real Congregacion del Alumbrado y Vela al Smo. Sacramento, sino tambien el Jubileo Circular de las Quarenta Horas.*

**D**espues de haber hablado del Jubileo Circular de las Quarenta Horas, y de la Real Congregacion del Alumbrado y Vela continúa al Santisimo Sacramento, no nos resta sino hacer ver, que el prodigioso afecto, y devocion ferviente al magnifico Misterio del Altar ( que ha ocupado, y ocupa el mas noble lugar en el pecho de los Reyes de España, y que con razon es el caracter, y principal timbre de nuestros Católicos Monarcas ) ha sido la causa de haberse introducido en sus dominios tan laudables institutos. Ellos á la verdad, son unos de los mas gloriosos efectos de la piedad, y ternura de devocion á la Sagrada Eucaristia de SS. MM. CC., y del zelo, con que procuran siempre, que en todo el orbe de su Impe-

---

(1) *Cælum in angustum redactum. D. Christ. lib. de Sacerdotio.*

rio se reverencie tan sublime Misterio. Confieso ingenuamente, que á cada qual de nuestros augustos Soberanos, que se mire con respecto á la devocion y decoro, que han tributado y tributan al Sacrosanto, é inefable Sacramento de la Eucaristía, parece aventajarse á los demas; pero como sea preciso haber de principiarse por alguno, asi porque en Carlos V. Emperador de Alemania, y primero del nombre entre los Reyes de España, se incorporaron estas dos Casas las mas señaladas del Mundo en la inviolable observancia del culto, y veneracion al Santisimo Sacramento; como por que se hubiese dicho en el Capitulo III. del Compendio, que el Cesar siguiendo el exemplo de su antecesor en Milan el Duque Francisco de Sforça, se interesó en las Quarenta Horas, quando allí se dexa insinuado, parece como de justicia deber ser este invicto Monarca por quien se comienze á tratar, y en consecuencia de ello. ¿qué mas evidente prueba de la ardiente devocion de Carlos V. (sin otro estímulo, que su amor á Jesu-Christo Sacramentado) fue haber dado á la Iglesia primada de Toledo una insigne Custodia de oro puro, y del primero que se traxo del Perú, para que se conservase, y guardase el Santisimo Sacramento? (1) ¿Y qué mayor exemplo de su fé, y devocion á la venerable Eucaristía, que el que dió á todo el Mundo, y dexó á la posteridad, la mañana siguiente del dia en que se preparó para morir con los Santos Sacramentos? Queriendo, pues, recibir segunda vez al que hace las delicias de los Reyes: como le dixese su Confesor, que ya habia tomado la extremauncion, y que no era necesario volver á recibir el Sagrado Viatico, res-

---

(1) *P. Fr. Luis de Avila, libro del Smo. Sacramento, trat. 5. Disc. 13. fol. 648.*

pondió S. M. *Si bien no sea necesario, ¿no os parece que es buena compañía para jornada tan larga?* Y así comulgó de nuevo diciendo con lágrimas ardientes de devoción *in me manes: ego in te maneam*, porque era devotísimo del Santísimo Sacramento de la Eucaristía, que son las expresiones de su célebre Cronista. (1) El qual añade, que todo el tiempo que el Emperador estuvo en Yuste, el Convento le decía con gran solemnidad una Misa del Sacramento cada Jueves, por ser día dedicado á tan sublime Misterio, desde el de su institucion.

Pero aun quando Carlos V. hubiese tenido que apelar á exemplos de devoción, y de culto al Santísimo Sacramento del Altar: uniendo como en sí unía las Aguilas Imperiales con los Castillos y Leones; claro está, que los hallaria poderosos, no menos que en sus augustos ascendientes los Emperadores Austriacos, en sus gloriosos progenitores los Reyes de Castilla y Leon; pues si del Emperador Rodulfo, Conde de Aspurg, se cuenta por notable aquel caso, que se repetirá adelante, y con extension refieren los Padres Arbiol, y Florez, (2) y cuyo único obsequioso rendimiento al Rey de los Reyes en haberle acompañado y servido, quando le llevaban por Viatico, se tiene por cierto, fue principio de la exáltacion de la Casa de Austria, ¿qué no se podrá persuadir de tantos, y tan repetidos otros, como se han seguido, se practican, y se continuarán en la sucesion de los tiempos? Los Señores Reyes Don Alonso X. de Castilla y Leon, cognominado el Sabio, y Don

(1) *El Imo. Sandoval, Historia de Carlos V. tom. 2. lib. 32. §. 16. pag. 617.*

(2) *Familia Regulada, lib. 3. cap. 9. Clave Historial, 4. edicion, pag. 245.*

Juan primero, ordenaron en el célebre cuerpo de Leyes de Partida, y Recopilacion (1) de estos Reynos, que quantos Christianos encontrasen al Santísimo Sacramento, le fuesen acompañando; siendo comprendidos en esta ordenanza, no solo sus vasallos, sino aun el mismo Rey, Principe, é Infantes, sin que se deban excusar por el lodo, inmundicia, &c. imponiendo al contraventor la pena de seiscientos maravedis, cuyas dos partes sean á beneficio de los Clérigos, (esto es de los Curas) y la otra para el Juez, que la hiciere pagar.

Una ley tan edificante parece haberse gravado profundamente en los corazones de los sucesores del Cesar; porque en su cumplimiento han sido tan exactos, que en todos ellos se hallarán no solamente grandes rasgos de lo mismo, sino otros muchos de sumo respeto, y profunda veneracion al Santísimo Sacramento: dignos de referirse, sino todos, porque esto sería una empresa bastante mayor de lo que permite la presente obra; al menos algunos otros, para que el Católico que quiera dar un gran consuelo á su espíritu, y un noble vigor á su fé, los halle aqui recogidos, y por tanto sin ninguna fatiga presentes.

En confirmacion de lo anterior, el Rey D. Felipe II. siempre asistió á las Procesiones del Santísimo, descubierto, sin quitársol, á exemplo del Emperador su Padre: el que decia con respeto, y veneracion á la del Corpus: *que el Sol de aquel dia no ofendia á nadie.* (2) Por este mismo fin de su fé al Sacramento, reverenciaba el propio Señor D. Felipe II.

(1) *Ley 62. tit. 4. part. 1. de las Siete Partidas. Ley 2. tit. 1. lib. 1. de la Nueva Recopilacion.*

(2) *El Lic. Baltasar Porreño, en su libro Dichos, y Hechos del Sr. D. Felipe II. impreso en 1748. p. 63. y 95.*

á los Sacerdotes, de tal manera, que, quando les veia salir de la sacristia, acabada de decir Misa, se quitaba la gorra, y descubria su cana, y venerable cabeza: y procurando saber la causa de esto algunos Consejeros suyos, dixo el Católico Rey, que consideraba al Ministro del Señor, quando acaba de celebrar, como á relicario, y custodia de Christo; cuyas especies Sacramentales aun duraban sin corrupcion en su pecho; y así les hacia aquella reverencia. (1)

Solia repetir S. M. á los de su Cámara el suceso notable de Rodulfo, Conde de Aspurg, primer Emperador Austriaco: que viendo á un Sacerdote, que llevaba el Sagrado Viatico para un enfermo, se apeó del caballo en que andaba cazando; y habiendole montado le hizo gracia de él, diciendo: *no quiere Dios, que yo ni alguno de los míos vuelva á subir en caballo que ha llevado sobre sí á mi Dios y Criador*: lo que repetia el Rey, afirmando que desde este punto habia Dios prosperado su Familia, y Casa. (2) Y el año de 1596, yendo el mismo Señor D. Felipe II. al Convento de las Descalzas Reales de Madrid; como saliese el Sagrado Viatico de la Parroquia de San Martin, embió al Serenísimo Principe de Asturias, su hijo, para que le acompañase, diciendo, *que si él tuviera pies, lo hiciera con mucha voluntad*. (3)

El citado Principe, despues Rey D. Felipe III. tan heredero de la sangre real de su augusto Padre, como de su especial devocion, y reverencia al sublime Misterio de la Eucaristía, manifestaba

R

- 
- (1) *Dichos y Hechos del Sr. D. Felipe II. fol. 103.*  
 (2) *Idem, fol. 103. y 104.*  
 (3) *Idem, fol. 95.*

frecüentemente con sus labios, lo que ocultaba en su corazon; siendo así su voz mas comunmente usada, y familiar: *Alabado sea el Santisimo Sacramento:* (1) de cuyo elogio era tan devotamente zeloso, que á sus instancias concedió el Papa Paulo V. el dia primero de Febrero de 1612, y en 12 de Diciembre de 1614, quinientos dias de Indulgencia, á los que acabados de comulgar pronuncien esta misma alabanza, y á los que pongan este elogio escrito en sitios públicos, donde otros lo lean, y alaben al Señor, como tambien á los que acompañaren á su Divina Magestad, quando sale de las Iglesias en público, ó en secreto para los enfermos, ó en las Procesiones. (2) Impulsado este piadoso Monarca de su misma reverencia al culto del Santisimo, quando verificó en 1611 la fundacion del Convento Real de la Encarnacion de Monjas Agustinas Recoletas en Madrid, dió las primicias de unas minas de plata, que se descubrieron en su tiempo, para que se hiciese un arca; en que se reservase el Venerable Sacramento el Jueves Santo. (3)

¿Y qué testimonio mas autentico de su zelo, y ferviente devocion á este Sacrosanto Misterio, que el que se halla entre los piadosos, y laudables consejos, que escritos de su propia mano, dió á la Se-

(1) *Descripcion del Monasterio de S. Lorenzo el Real del Escorial*, pag. 183.

(2) *P. Alvarez de la Fuente, Diario Histórico*, part. 2. pag. 22. y 23. part. 4. pag. 267. y part. 12. pag. 218.

(3) *Gil Gonzalez Davila, Cronista Mayor de Castilla, é Indias, en su Monarquia de España, Historia de la Vida y Hechos del Sr. D. Felipe III. tom. 3. lib. 2. cap. 43. pag. 157.*

renisima Infanta Doña Ana de Austria, su Hija, al tiempo de salir de España en 1615, por haber casado con Luis XIII? En uno de los cuales le dice así: » Sereis muy devota del Santísimo Sacramento, » y procuraréis que todos le honren mucho; y quando le halláreis por la calle, sino le pudiereis acompañar, (que alguna vez será bien) apeáros del coche para adorarle, y hareis lo que pudiereis para que se lleve con la decencia que es justo. (1)

El Rey D. Felipe IV. fue tan semejante á su Padre y Abuelo, como en el nombre, en la veneracion al Augusto Sacramento. De esto fue testigo Cordoba: pues hallandose S. M. en dicha ciudad, en 1624, y encontrandose el dia 24 de Febrero del mismo año, al Santísimo Viatico, que salia de casa de un enfermo, dexando el coche con el Infante D. Carlos, su hermano, y toda la Corte, le acompañó á pie hasta el Sagrario de la Iglesia Catedral, á pesar de la incomodidad, que tuvo que sufrir su Real Persona por la intemperie del tiempo. (2) Este Católico Monarca fué quien dió principio, en virtud de Bula del Papa Gregorio XV, á tener al Smo. Sacramento en su Real Capilla de Palacio; en la que se colocó el Señor Jueves 10 de Marzo del año de 1639; para cuyo fin fue llevado en aquel mismo dia de la Parroquia de San Juan en solemnisima Procesion con asistencia del mismo Rey de España, que permaneció alumbrando con su vela al Rey de la Gloria, hasta dexarle dentro de

R 2

---

(1) *Monarquía de España, ya citada, lib. 2. cap. 65. pag. 190.*

(2) *Bravo, Catálogo de los Obispos de Cordoba, tom. 2. pag. 602.*

su Casa: (1) y en lá que se vió de allí adelante adorado de su zelo, y servido con la mayor suntuosidad y decoro. En credito de ello fundó S. M. en dicha Real Capilla la celebridad de las Quarenta Horas, que se tenian desde el primer Jueves de cada mes, con Jubileo general, y con tan indispensable asistencia del Rey, que ninguna ocupacion le retraxo de este culto; y como vínculo de su piedad se lo recomendó á sus sucesores mas, que la propagacion de sus Reynos. (2)

Aun no satisfecha la devocion del Rey con esto, labró en la Sacristia de la misma Capilla, un Sagrario de piedras muy preciosas, con el techo y paredes de pórfidos, jaspes, y ágatas, para depositar separadamente al Santisimo, quando limpiasen la Real Capilla: (3) cosa que parece retrató, como en sombra Moyses, quando puso los panes de la proposicion, imagen de aquel Soberano Pan, en copas de oro cubiertos, porque el polvo del Templo no les ofendiera. En el año de 1662, eternizó este gran Monarca la memoria de su devocion al Santisimo, ya contribuyendo al culto de su Divina Magestad patente dia y noche en la Santa Iglesia Catedral de Lugo, segun las cortas facultades que permitian los empeños del Real Patrimonio, con la donacion que hizo de 74800 maravedis de juro, sobre el servicio ordinario, y extraor-

(1) *Diario Historico, ya citado, parte 3. pag. 191. y parte 4. pag. 145. Descripcion de las Honras del Sr. D. Felipe IV. hechas en la Encarnacion de Madrid, en 30 y 31 de Octubre de 1665. pag. 118. y 119.*

(2) *Descripcion de las Honras citadas, pag. 23: y 117.*

(3) *Descripcion de las mismas Honras, pag. 102: y 103.*

dinario, (1) y ya en haber dispuesto que en todos los Sermones se diese principio, diciendo: » Alabado sea el Santísimo Sacramento, y la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su animacion. (2)

Finalmente, fue tambien un signo nada equívoco de su entrañable devocion al Augusto Sacramento, el haber tenido á la cabecera de su cama hasta la muerte un quadro en que estaba retratada la Historia del Emperador Rodulfo, Conde de Aspurg, (3) ya citada, y que solia referir el Señor D. Felipe II. haber sido principio de la exáltacion de la Casa de Austria, como (puede decirse) consta al mundo todo. En dicho quadro se dexaba ver por una parte un Sacerdote en ademan de llevar en su pecho á Nro. Dios Sacramentado, como para dar el Viatico á un enfermo: y por otra el referido Conde, que habiendose apeado del caballo, para que en él montase el Ministro del Señor, le iba conduciendo del diestro.

El Rey D. Carlos II. siguiendo los estímulos de su piedad Católica, y las huellas de sus ascendientes gloriosos, habiendo encontrado á la salida del Parque de Madrid el dia 20 de Enero de 1685 al Teniente de Cura de San Marcos, que llevaba al Santísimo Viatico á un enfermo de las Cazerias de las Riveras de Manzanares, extramuros de la Corte, salió de su Carroza, y despues de haber adorado al Se-

(1) *P. Risco, continuacion á la España Sagrada, tom. 41. pag. 209.*

(2) *Bravo, Catálogo de los Obispos de Cordoba, tom. 2. pag. 695.*

(3) *Descripcion de las Honras del Sr. D. Felipe IV. pag. 23.*

ñor, hizo al Sacerdote entrar en ella; y á pie, y con el sombrero debaxo del brazo, al estrivo le fue acompañando hasta la casa: en la que entró, y estuvo de rodillas en el suelo, todo el tiempo que duró la administracion de los Santos Sacramentos: y luego que se concluyó, dexando una quantiosa limosna al enfermo, volvió acompañando á su Divina Magestad en la misma forma hasta la Iglesia, á donde se arrodilló, y con toda sumision le siguió adorando entretanto que el Sacerdote le colocó en el Sagrario, y tomando despues la bendicion del Ministro del Señor, se volvió en su Carroza á su paseo. (1)

Parece haber sido este Monarca quien mas se señaló, en que se venerase patente el Santisimo, pues ademas de haber hecho muchas donaciones para promover el culto de este Augusto Sacramento, expuesto de continuo en la Catedral de Lugo, y expresando, que todas las sumas que concedia sirviesen para el alumbrado; (2) fue el primer movíl á quien debe España, se instituyese en ella el Jubileo Circular de las Quarenta Horas. Tenia este establecimiento muy en el corazon el Señor D. Carlos II. y así dirigió sus piadosas instancias á la Santidad de Inocencio XII. para que concediese la Indulgencia Plenaria á dicho fin á los Reynos de Valencia, Granada, y Sevilla, y en virtud de tres Breves dados en Roma á 5 de Febrero de 1697 fue dispensada aquella gracia á todas tres Capitales, como dexamos escrito en el Capitulo XIII del Compendio.

El Rey D. Felipe V. no solo heredó de sus gloriosos Abuelos la Corona de España, sino la señalada

(1) *Diario Historico, ya citado, part. 1. pag. 358. y 359.*

(2) *España Sagrada, tambien citada, tom. 41. pag. 209.*

devocion de esta Católica Real Casa al Santísimo Sacramento. Por tanto, procurando con eminente zelo desagruar al Señor de los sacrilegos ultrages, que recibió en los Templos de España de los Protestantes coligados en las batallas de Biruhega, y Villaviciosa, ocurridas en los días 9. y 10. de Diciembre de 1710. mandó, que en todos sus dominios se celebrasen, como anualmente se celebran, solemnes fiestas de desagruos á tan Augusto Misterio, con Misa votiva, y Sermon el Domingo infraoctavo de la Concepcion de nuestra Señora en las Catedrales, ó principales Iglesias de cada pueblo, con asistencia de sus Ayuntamientos. (1) ¿Y qué diré de aquel sumo respeto, y profunda veneracion, que le tributó siempre á Jesu-Christo Sacramentado? Si la casualidad le proporcionaba la ocasion de hallar á su Divina Magestad en la calle, se le veía rendir el debido omenage que manda la Religion, y las Leyes de estos Reynos, cediendo inmediatamente su Carroza al Sacerdote que llevaba el Sagrado Viatico. Efecto de este respeto, y veneracion al Santísimo Sacramento fue, el que habiendo oido con inexplicable devocion la Misa Pontifical, que en el Sagrado dia del Corpus del año de 1721 celebró en la Parroquia de Santa Mariá de la Almudena de Madrid el Arzobispo de Toledo, permaneció S. M. concluido el Sacrificio, inmóvil, hincadas ambas rodillas por mas tiempo de tres quartos de hora, que tardó en formarse la Procecion, con admiracion de toda la Corte, viendo á su Rey

---

(1) En Cabildo de 5 de Abril de 1711. se halla presentada y obedecida una carta del Sr. D. Felipe V. escrita á la Ciudad de Ecija, como á todas las demas de su Reyno, de la referida resolucion.

tan devoto, y tan paciente, (1) sin quererse apartar de aquel feliz sitio, en que se hallaba patente el Amor en su trono. Por ultimo, deseando tambien S. M. como sus antecesores contribuir al culto del Sr. Sacramentado, expuesto de continuo, como se ha dicho, en la Catedral de Lugo, hizo la gracia de 400 pesos de plata sobre los Obispados vacantes de Indias, para la dotacion de numero de Capellanes Sacerdotes, que velasen de dos en dos, dia y noche delante del Santisimo Sacramento. (2)

El Señor D. Fernando VI. fue fiel imitador de su augusto, y religioso Padre en la veneracion al Sacramento Eucaristico; pues aun siendo Principe de Asturias, se refiere en los Anales de Sevilla, (3) que estando la Corte en ella, encontrandose varias veces en sus calles con el Sagrado Viatico, religiosamente le acompañó; haciendose esta piadosissima accion sumamente plausible en el año de 1730. una tarde, en el Arenal, que cerca ya de la noche, estando lodoso el piso, y siendo grande la distancia al Sagrario de la Santa Iglesia, á cuya collacion pertenece aquel parage, visto el Santisimo Sacramento por su Alteza, al punto, él mismo con su Serenisima Esposa, hecharon pie á tierra, y fueron sirviendo al Rey de los Reyes, siguiendo al Sacerdote que lo lle-

(1) *Oracion fúnebre, que en las solemnes exéquias que celebró la muy noble y leal Ciudad de Sevilla, por el Señor Don Felipe V. dixo en su Santa Iglesia Catedral el dia 1. de Septiembre de 1746. el Dr. D. Luis Ignacio Chacon, Arcediano de Niebla, y Canónigo. pag. 22 y 23.*

(2) *P. Risco, España Sagrada, tom. 41. pag. 211.*

(3) *Anales de Sevilla, que comprehenden la Olimpiada, ó Lustró de la Corte en ella, pag. 172. y 173.*

vaba: á cuyo exemplo hizo lo mismo toda la Corte, y concurso de gentes, que le seguian; hasta que el Parroco colocó al Santisimo en el deposito. Despues siendo Monarca, varias veces cedió su Carroza al Sacerdote, que llevaba el Sagrado Viatico, y fue sirviendo al estrivo la Magestad de la tierra á la del Cielo; siendo muy freqüente privarse del mayor gusto que tenia en la diversion inocente de la caza, para asistir como un Serafin delante de las Aras, quando estaba expuesto el Santisimo Sacramento por la Oracion de las Quarenta Horas. (1)

El Señor D. Carlos III. fue no solo verdadero imitador, sino aumentador de la veneracion que tuvieron sus gloriosos predecesores al augusto Misterio de la Sagrada Eucaristia; pues si se acercaba á recibirle, lo que era muy freqüente, lo hacia con tales demostraciones de respeto, de amor, y de devocion, que enternecia á quantos le observaban, y le veian humillarse profundamente, y derramar lágrimas á vista de aquel Dios Sacramentado. Con esta misma devocion y reverencia se le veia tambien en su tribuna delante del Santisimo Sacramento, quando estaba el Jubileo en su Real Capilla. Si le encontraba de Viatico á los enfermos, salia de su Carroza para santificarla con el Señor, á quien adoraba puestas las rodillas en la inmundicia de las calles, y tomando una hacha le seguia hasta la casa donde se dirigia, y en la que siempre dexaba muestras de su caridad, si la necesidad lo exigia.

Tan persuadido estaba Carlos III, que quantos honores, humildes rendimientos, y actos de veneracion pueden dedicar los mortales al Señor Sacramen-

S

---

(1) *Sermones Panegiricos del P. Fr. Antonio Andres, tom. I. pag. 391.*

tado, son insuficientes y cortos, respecto de lo que corresponde á tan Soberano objeto, que pareciendole muy poco el que sus tropas rindiesen solo las armas, quando se presentaba á su vista el augustísimo Sacramento, se dignó el Católico Rey resolver por punto general, sin embargo de lo prevenido en los artículos 2. y 5. tratado 3. titulo 1. de las Reales Ordenanzas. » Que quando la tropa esté formada, ó de-  
 » ba formarse con Banderas, y pase pública y Pro-  
 » cesionalmente entre filas, ó á su frente el Santísimo  
 » Sacramento de la Eucaristia, se avancen y rindan  
 » las Banderas, tendiendo sus tafetanes, para que si-  
 » tuados sobre ellas los Sacerdotes, ó Preste, que con-  
 » duzcan la Custodia, heche este la bendicion á las  
 » Armas. (1)

A la Procesion del Corpus, ya en Madrid, y ya en los Sitios Reales en que se hallaba S. M. y á la que asistia como la mas solemne, y festiva del pueblo Católico, era con notable devocion y decoro, edificando á quantos le veian humilde, y recogido dentro de sí. Pero aun no satisfecho con esto alcanzó del Papa Pio VI., de santa memoria, un Decreto, (2) para que la Octava del Corpus fuese cerrada en su Monarquía. Finalmente, diremos que llevado de su misma ferviente devocion al Misterio Sa-

(1) *Real Orden de S. M. comunicada por el Exc. Sr. Conde de Riela, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, en 18 de Enero de 1778. al Sr. D. Eugenio Breton, Inspector General de Dragones, de que tenemos copia á la vista.*

(2) *Este Decreto tiene la fecha de 5 de Marzo de 1776. Apendice de los Obispos de Cordoba, añadido al tom. 2. de Bravo, Catalogo de los Obispos de Cordoba, pag. 829.*

rosanto de la Eucaristía, hizo concluir á expensas de su Real erario una magnífica Custodia de brillantes, y otra exquisita pedrería de color, cuyo valor asciende á 24 Millones: (1) de suerte que se puede decir es la mas vistosa, y rica habitacion de Dios, que se ve en la tierra; y en la que se colocó, en la Real Capilla del Palacio de Madrid, á presencia del Rey de España, el de la Gloria, el día ocho de Diciembre, fiesta de la Concepcion de nuestra Señora, del año de 1767.

No obstante de quanto se ha expuesto, parece que el complemento del culto perenne al Sagrado Misterio de la Eucaristía estaba reservado á nuestros actuales Soberanos, D. Carlos IV, y Doña Maria Luisa de Borbon (que Dios guarde), pues que en consecuencia de la devocion, que han profesado y profesan al sublime y celeste Sacramento del Altar, han instituido y extendido por todos sus vastos Dominios la Real Congregacion de que se ha tratado en el Capitulo I. de este Apendice.

Por todos estos hechos es evidente, que los prodigiosos afectos, y devocion ferviente al Sacrosanto é inefable Sacramento de la Eucaristía, que ha ocupado y ocupa el mas noble lugar en el pecho de los Reyes de España, ha sido la causa de haberse instituido en su Católica Monarquía, no solamente la Real Congregacion del Alumbrado y Vela continúa al Santísimo Sacramento, sino tambien el Jubileo Circular de las Quarenta Horas, por lo que, si S. M. ha tenido la dignacion de distinguir aquella Cofradía con declararse su Hermano Mayor perpetuo, en calidad de Rey Católico de España, es Protector del

---

(1) *Mercurio de España, mes de Diciembre de 1767.*  
pag. 331.

Jubileo Circular. Motivos á la verdad particularisimos, porque debemos todos en uno y otro exercicio de devocion pedir al Señor por las importantes y preciosas saludes del Rey y Reyna, nuestros Señores, y de un Serenisimo Principe, que por la imitacion de sus augustos Padres y Abuelos, hace esperar mas heroicas religiosas acciones.

# ERRATAS.

| <u>Pag.</u>    | <u>Lin.</u>  | <u>Dice.</u>                                  | <u>Lease.</u>   |
|----------------|--------------|---|---|
| 1 . . . . .    | 30 . . . . . | de Dios . . . . .                             | del Dios  |
| 9 . . . . .    | 22 . . . . . | Blibioteca . . . . .                          | Biblioteca  |
| 9 en la nota.  | 6 . . . . .  | ediccion . . . . .                            | edicion   |
| 16 . . . . .   | 8 . . . . .  | Gregorio XVI. . . . .                         | Gregorio XIV.   |
| 16 en la nota. | 2 . . . . .  | Blibioteca . . . . .                          | Biblioteca  |
| 17 en la nota. | 1 . . . . .  | Flores . . . . .                              | Florez, y en todas<br><i>partes donde se<br/>halle.</i> |
| 29 en la nota. | 4 . . . . .  | fue hija de . . . . .                         | borrese el <i>de</i>                                    |
| 31 . . . . .   | 35 . . . . . | exfuerzo . . . . .                            | esfuerzo  |
| 33 . . . . .   | 35 . . . . . | incienso . . . . .                            | el incienso   |
| 36 . . . . .   | 15 . . . . . | <i>Hane</i> . . . . .                         | <i>Hanc</i>   |
| 37 . . . . .   | 20 . . . . . | <i>breviosi</i> . . . . .                     | <i>breviori</i>   |
| 37 . . . . .   | 22 . . . . . | <i>reptem</i> . . . . .                       | <i>septem</i>   |
| 38 . . . . .   | 17 . . . . . | adjuracion . . . . .                          | abjuracion  |
| 46 . . . . .   | 28 . . . . . | en los tres dias . . . . .                    | en los dias   |
| 47 . . . . .   | 1 . . . . .  | nuestro Predece-<br>sor                       | en otro tiempo  |
| 48 . . . . .   | 1 . . . . .  | <i>sæculo</i> . . . . .                       | <i>seduló</i>   |
| 50 en la nota. | 3 . . . . .  | Verv. . . . .                                 | Verb.   |
| 53 . . . . .   | 31 . . . . . | Velgia . . . . .                              | Belgia  |
| 55 . . . . .   | 1 . . . . .  | dintincion . . . . .                          | distincion  |
| 56 . . . . .   | 16 . . . . . | casual . . . . .                              | causal  |
| 56 en la nota. | 1 . . . . .  | Adiccion . . . . .                            | Adiccion  |
| 58 . . . . .   | 21 . . . . . | subcesivamente . . . . .                      | sucesivamente   |
| 58 en la nota. | 8 . . . . .  | <i>Preclara</i> . . . . .                     | <i>Preclara</i>   |
| 61 en la nota. | 2 . . . . .  | de los . . . . .                              | de las  |
| 62 . . . . .   | 35 . . . . . | <i>tabulas</i> . . . . .                      | <i>tabulam</i>  |
| 62 . . . . .   | 28 . . . . . | tablas . . . . .                              | tabla   |
| 66 . . . . .   | 9 . . . . .  | <i>extirtione</i> . . . . .                   | <i>extirpatione</i>                                     |
| 70 . . . . .   | 33 . . . . . | que concede . . . . .                         | que se concede  |
| 78 en la nota. | 4 . . . . .  | ocurrir tan dis-<br>tantes . . . . .          | ocurrir á exem-<br>plos tan distantes                   |
| 79 en la nota. | 17 . . . . . | 20000 mil . . . . .                           | bórrese <i>mil</i>                                      |
| 81 . . . . .   | 7 . . . . .  | quien sin peligro<br>de no contrade-<br>cirse | ¿quien sin peligro<br>de contradecirse                  |
| 81 . . . . .   | 10 . . . . . | á los vivos ; . . . . .                       | á los vivos?  |

| <u>Pag.</u>     | <u>Lin.</u>  | <u>Dice.</u>                  | <u>Lease.</u>        |
|-----------------|--------------|-------------------------------|----------------------|
| 85 . . . . .    | 19 . . . . . | todos . . . . .               | todas                |
| 85 en la nota.  | 3 . . . . .  | De instruccione . . . . .     | De instruccione      |
| 98 en la nota.  | 4 . . . . .  | ( 6 ) . . . . .               | ( 2 )                |
| 99 . . . . .    | 12 . . . . . | additamento . . . . .         | aditamento           |
| 99 . . . . .    | 17 . . . . . | Zaragoza . . . . .            | Zamora               |
| 104 . . . . .   | 17 . . . . . | solicitando . . . . .         | solicito             |
| 106 . . . . .   | 11 . . . . . | En ella . . . . .             | En ellos             |
| 106 en la nota. | 1 . . . . .  | ( 9 ) . . . . .               | ( 1 )                |
| 107 . . . . .   | 5 . . . . .  | <i>toto vertete</i> . . . . . | <i>toto vertente</i> |
| 109 . . . . .   | 5 . . . . .  | apuella . . . . .             | aquella              |
| 110 . . . . .   | 2 . . . . .  | Indulgencia . . . . .         | Indulgencia          |
| 116 . . . . .   | 6 . . . . .  | otros . . . . .               | otras                |
| 116 en la nota. | 7 . . . . .  | de ella . . . . .             | de él                |
| 118 . . . . .   | 21 . . . . . | como Preposita . . . . .      | encargada.           |
| 122 . . . . .   | 9 . . . . .  | <i>inmolavi</i> . . . . .     | <i>immolavi</i>      |
| 126 . . . . .   | 21 . . . . . | fue . . . . .                 | que                  |
| 126 . . . . .   | 22 . . . . . | Custodia . . . . .            | Custodia             |
| 129 . . . . .   | 31 . . . . . | manifastaba . . . . .         | manifestaba          |
| 136 . . . . .   | 24 . . . . . | hecharon . . . . .            | echaron              |
| 138 . . . . .   | 14 . . . . . | heche . . . . .               | çche                 |









